

BOLSA DE MADRID. - Cotización oficial del día 23 de Marzo de 1931.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
20-3-931	66,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		20-3-931	100,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	100,00
21-3-931	66,60	» E, de 25.000 » »	66,50	20-3-931	100,20	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	100,00
20-3-931	66,75	» D, de 12.500 » »	66,50	20-3-931	100,20	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	100,00
21-3-931	67,49	» C, de 5.000 » »	67,00 y 67,25	21-3-931	100,20	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	100,00
21-3-931	67,40	» B, de 2.500 » »	67,00	21-3-931	100,20	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	100,00
21-3-931	67,40	» A, de 500 » »	67,00	21-3-931	100,20	» A, de 500 » » 1 al 886.007.....	100,00
21-3-931	67,49	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	66,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)			
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.				Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
18-3-931	81,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	81,20	21-3-931	82,75	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	82,70
18-3-931	81,11	» E, de 12.000 » »		21-3-931	82,15	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	82,70
18-3-931	84,25	» D, de 6.000 » »		21-3-931	82,75	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	82,70
20-3-931	84,00	» C, de 4.000 » »	84,50	21-3-931	82,75	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	82,70
18-3-931	85,10	» B, de 2.000 » »	85,00	21-3-931	82,75	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	82,70
20-3-931	86,00	» A, de 1.000 » »	86,00	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)			
18-3-931	86,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	85,00	16-7-928	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.		21-12-930	67,75	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
14-3-931	74,0	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		21-3-931	67,25	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
14-3-931	74,0	» D, de 12.500 » »		20-3-931	67,25	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	
20-3-931	74,25	» C, de 5.000 » »		20-3-931	67,75	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	67,25
20-3-931	74,25	» B, de 2.500 » »		21-3-931	67,2	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	67,50
20-3-931	74,25	» A, de 500 » »		21-3-931	67,25	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	67,50
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		21-3-931	67,75	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	67,50
20-3-931	89,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)			
20-3-931	89,70	» E, de 25.000 » »	89,50	20-3-930	86,60	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
17-3-931	90,00	» D, de 12.500 » »		22-7-930	87,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
20-3-931	90,10	» C, de 5.000 » »	89,50	20-3-931	84,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	84,00
20-3-931	90,00	» B, de 2.500 » »	89,50	20-3-931	84,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
20-3-931	90,00	» A, de 500 » »	89,50	20-3-931	84,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	84,00
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		20-3-931	84,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	84,00
16-3-931	84,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		20-3-931	84,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	84,00
18-3-931	84,00	» E, de 25.000 » »	84,80	20-3-931	84,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	84,00
18-3-931	84,00	» D, de 12.500 » »	84,80	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)			
21-3-931	84,00	» C, de 5.000 » »	84,80	17-3-931	80,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	89,75
21-3-931	84,00	» B, de 2.500 » »	84,80	12-3-931	80,25	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	89,75
21-3-931	84,00	» A, de 500 » »	84,80	12-3-931	80,25	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	89,75
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.		20-3-931	80,75	» C, de 5.000 » » 1 al 20.000.....	89,75
14-3-931	80,00	Serie G, de 80.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		21-3-931	80,75	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	89,75
14-3-931	80,00	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		21-3-931	80,75	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	89,75
14-3-931	80,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.940.....	100,00	Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)			
14-3-931	80,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	100,00	17-3-931	90,85	Serie E, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	99,00
14-3-931	80,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.500.....	100,00	18-3-931	90,90	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	99,00
14-3-931	80,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	100,00	20-3-931	90,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	99,00
				20-3-931	100,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	99,00
				20-3-931	100,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	99,00
				21-3-931	100,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	100,00

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título en pesetas	Días embolsado en días	CAMBIOS PUBLICADOS en 100
fecha	valor			fecha	Tanto por 100				
21-5-030	101,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929)		21-3-031 681,00 21-3-031 463,00 20-3-031 34,00 18-3-031 227,00 1-3-031 280,00 21-3-031 184,00	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend. ^a de Tabacos... 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azu- (Preferentes... 500 carera España... (Ordinarias.... 100 Unión Española de Explosivos... 475 Ferrocarriles M. Z. A..... 184 Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.		90	681,00	
21-3-031 21-3-031	165,00 165,00	Carpetas prov. de bonos oro de tesorería, al 6 %, a diez años	167,00 167,00	21-3-031 0,00 21-3-031 860 20-3-031 300 20-3-031 40 21-3-031 181	Bonos del Banco de España..... 500 Cédulas del Banco Hipotecario... 500 Idem id. id..... 100 Idem id. id..... 500 Idem id. id..... 500 Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad Gral. Azuc. ^a España... 500 Serie A..... 500 P. C. M. Z. A., Va- — B..... 500 lladolid : Ariza..... — C..... 500 1. ^a serie..... 500 Idem Norte de Espa- 2. ^a serie..... 500 ña Emisión 17 de 3. ^a serie..... 500 Enero de 1905..... 4. ^a serie..... 500 5. ^a serie..... 500			70,60 850 808 184	
17-12-030 20-2-031 20-2-031 27-1-031	99,00 99,00 99,00 100,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		20-3-031 93,26 20-3-031 22,70 21-3-031 98,30 21-3-031 100,00 21-3-031 90,70 20-3-031 80,00 1-3-031 93,26 15-1-031 51,60 17-2-031 73,60 21-3-031 99,74 11-3-031 68,70 12-2-031 67,00 3-3-031 67,00 16-3-031 67,76	Obligaciones		interés anual por 100	98,26	
20-3-031 20-3-031 20-3-031 11-2-031	97,00 97,00 97,00 97,00	Serie A. de 100 pesetas, 1 al 4.687..... B. de 500. B. 1 al 5.031..... C. de 5.000. B. 1 al 14.434.....	97,00 97,00	18-3-031 101,00 8-8-021 96,70 20-3-031 1,00 18-3-031 91,25	Arantamiento de Madrid. Obligaciones 100 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid" 1914... 500 Idem ib. 1918 500 Cédulas del Ensanche 500			98,00 y 98,10 100,0 96,76	
11-3-031 13-3-031 13-2-031 10-1-023	97,00 97,00 97,00 97,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 %						69,75	
20-3-031 20-3-031 20-3-031 11-2-031	97,00 97,00 97,00 97,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %	97,00 97,00					101,00	
11-3-031 13-3-031 13-2-031 10-1-023	97,00 97,00 97,00 97,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %						91,50	
20-3-031 21-3-031 20-3-031 11-3-030	97,40 97,00 96,76 97,00	Serie A. de 500 pesetas, 1 al 100.000. B. de 5.000. B. 1 al 60.000. C. de 25.000. B. 1 al 5.000.	87,40 97,00 87,00						

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

100 perpetuas al contado	480,00
idem en corriente	
idem fin próximo	
4 por 100 amortizable	30,000
5 por 100 amortizable	145,000
Acciones del Banco de España.....	5,500
Idem del Banco Hipotecario.....	9
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	9
Azucarera.—Preferentes	
Idem.—Ordinarias	500
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	86,500
Idem id. al 6 %	8,500

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 3. de la Real orden número 713 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930

Paris ..	30,80	New-York	9,10		
Bruselas	131,00	Berlin ..	2,2426		
Madrid	131,00	Estocolmo			
Berna ..		Praga ..			
Ginebra		Lisboa ..			
Roma ..	49,2	Argentina			
Líban					
Orates	48,70				

SUBASTAS

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICAS

En virtud de lo dispuesto por la Real orden de 25 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 20 de abril próximo, a las once de la mañana, para la contratación, en pública subasta, del papel, impresión y tirada de 25.000.000 de fichas—en papel de la calidad lito corriente, tamaño 80 X 112 centímetros el pliego, con peso de 40 Kg. la resma, que da 16.000 de ellas—distribuidas en los colores siguientes:

- 7.119.000 fichas, en color amarillo.
- 4.443.000 fichas, en color gris.
- 530.000 fichas, en color verde.
- 7.083.000 fichas, en color rosa.
- 4.583.000 fichas, en color azul.
- 1.178.000 fichas, en color morado.
- 59.000 fichas, en color blanco.

e impresas con arreglo al modelo propuesto por esta Dirección general; contratándose la totalidad del expresado servicio, que ha de comprender también el embalaje de dichas fichas para su envío a provincias, bajo el tipo de 122.000 pesetas.

La subasta se efectuará en Madrid, en el local donde está instalada la expresada Dependencia y ante una Junta constituida, bajo mi presidencia, con el Jefe del Servicio general, los cuatro Jefes de Sección y el del Negociado de Censo de población dependientes de este Centro directivo, y un Abogado del Estado, afecto al Ministerio de Trabajo y Previsión, y de la celebración de dicha subasta se levantará acta extendida por un Notario de esta Corte; habiéndose de manifestar desde el día de hoy hasta el 14 del mencionado mes de abril, inclusive, en la Sección 1.ª de la precitada Dirección general las muestras de papel y la modelación de las fichas, para conocimiento de quien desee interesarse por el suministro.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se admitirán en dicha Sección primera durante las horas de once a trece de todos los días hábiles a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid hasta el día 18 del mismo mes de Abril, inclusive, y hora de las trece, y en los Gobiernos civiles de las provincias hasta el 16 del referido mes de Abril y en las horas de despacho que tengan establecidas.

Las solicitudes se ajustarán al modelo adjunto; la licitación versará sobre el precio global fijado, sin que por ningún concepto será admitida variación alguna en las condiciones que se fijan para la calidad del papel, el tamaño de las fichas y su modelación; las propuestas se harán en papel timbrado de 3,68 pesetas, y se presentarán en pliego cerrado, acompañando, en otro pliego abierto, la carta de pago que acredite haber consignado en metálico, o su equivalente en efectos de la Deuda pública, en la Ca-

ja Central de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincias, la cantidad de 6.100 pesetas que se requiere para poder tomar parte en la subasta.

Los licitadores habrán de acreditar también que se hallan al corriente en el pago de la contribución industrial y del retiro obrero.

Modelo de proposición.

D... vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... de 1931 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del suministro de las fichas que se expresan en el mismo, se comprometo a tomar a su cargo este servicio, con estricta sujeción a dichos requisitos, por la cantidad de... (aquí se pondrá la proposición que haga, admitiendo o mejorando el tipo fijado, en pesetas, en letra clara) letra clara para que no dé lugar a dudas).

La subasta y contratación del servicio se ajustarán a las normas siguientes:

1.ª—El día 20 de Abril próximo, a las once de la mañana, en el local de la Dirección general de Estadística y ante la Junta que presidirá el Ilmo. Sr. Director general, se procederá a la subasta con la apertura de los pliegos presentados, dentro del plazo legal, por los licitadores que hubieren cumplido los requisitos anteriormente fijados.

2.ª—Verificada la subasta, se adjudicará provisionalmente el servicio al mejor postor, y en el caso en que resultaran dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto de la subasta se verificará licitación por puja a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si finalizado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

3.ª—Hecha por el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Previsión la adjudicación definitiva del servicio y comunicada la Real orden correspondiente al rematante, éste quedará obligado a constituir, dentro de los cinco días siguientes al de la notificación, en la Caja Central de Depósitos, como fianza definitiva, la cantidad necesaria hasta completar el 10 por 100 de lo total en que haya quedado rematado el servicio, y en el plazo de diez días a partir de igual fecha habrá de otorgar en Madrid la escritura de adjudicación definitiva, para lo cual dará conocimiento a la Dirección general de Estadística de haber hecho el depósito de la fianza definitiva y estar dispuesto a otorgar la escritura de obligación; bajo la pérdida del depósito hecho para tomar parte en la subasta, si en los referidos plazos no cumpliéndose con estas obligaciones.

4.ª—El suministro de las fichas ya impresas se hará por entregas parciales no inferiores al doce por ciento de la cantidad total, en las fichas de cada clase, de diez en diez días a contar de la fecha de la primera entrega, que se efectuará a los veinte días del otorgamiento de la escritura, debiendo quedar ultimado totalmente el servicio en el plazo máximo de noventa días,

contados a partir de la fecha del expresado otorgamiento, y de la recepción de cada entrega parcial se levantará un acta suscrita por la Comisión que al efecto designe el Ilmo. Sr. Director general de Estadística. Asimismo será de cuenta del rematante el embalaje de los expresados impresos, en cajas de madera reforzadas con tiras de igual clase, sujetas con flejes y capaces para contener cada una veinticuatro millares de tales fichas, a los efectos de su envío a provincias, según nota que será facilitada previamente.

5.ª—En el caso de que las entregas sufriesen algún retraso en los plazos fijados en la regla anterior por causa del contratista, éste pagará la cantidad de ciento cincuenta pesetas por cada día de demora. Y si el servicio no se efectuase con sujeción estricta a las condiciones que anteriormente se determinan, serán de cuenta del contratista cuantos gastos padieran ocasionarse hasta que el repetido servicio obtenga su más exacto cumplimiento.

6.ª—El pago del servicio que se subasta, se hará una vez aprobadas las actas correspondientes de recepción, por medio de libramiento, expedido con cargo al crédito consignado en la Sección 9.ª, capítulo 2.ª, artículo 8.ª, concepto 8.ª del vigente presupuesto y como pago de Estado le serán aplicados los descuentos reglamentarios por la Administración.

7.ª—En el caso de que la Dirección general de Estadística necesitase mayor cantidad de fichas que la fijada en esta propuesta, el contratista se compromete a facilitar las que sean precisas sin variación alguna en las condiciones de las fichas ni en su precio, no pudiendo exceder este suplemento de la quinta parte de lo contratado, y, por consiguiente, sólo se admitirán las proposiciones de aquellas personas que acrediten en forma reunir los requisitos necesarios para el cumplimiento de la expresada obligación.

8.ª—El contratista del servicio satisfará el importe de la inserción de los anuncios oficiales en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la misma provincia, así como todos los gastos de la escritura, siendo de su cuenta el pago de los impuestos correspondientes.

Madrid 23 de Marzo de 1931.—El Director general, Lorenzo Varela de la Cerda.

S-8

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del periodo anunciado para las obras de asfaltado sobre hormigón de las calles de Fueros, entre San Marcial y Avenida; Vergara, entre San Martín y Avenida; San Marcial, entre Vergara y Fueros; Andía, entre Bernart y Miramar y Miramar hasta la Avenida de la Libertad, aprobadas por la Comisión municipal permanente, se previene al público que la subasta a ello correspondiente se celebrará a las doce del día 22 de abril próximo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente o Concejil en quien

telegráficamente asegurado por ésta y un Notario de la ciudad.

Las proposiciones reintegradas con el timbre provincial de una peseta, se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de las horas de oficina, los días laborables, y antes de las doce del día 21 de dicho mes de abril, en sobre cerrado al que deberá acompañar la cédula y el resguardo de haber hecho en Tesorería el depósito de seis mil quinientas ochenta y siete pesetas y cincuenta céntimos (6.587,50).

El tipo que ha de servir de base para la subasta es el de ciento treinta y un mil seiscientas cincuenta pesetas (131.750), que aparece en el presupuesto.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, con arreglo a las condiciones anunciadas, previniéndose al público que en caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación de las obras.

Las obras deberán comenzar a los ocho días de la adjudicación definitiva y deberán estar terminadas para el 15 de junio próximo.

La fianza definitiva es de trece mil ciento sesenta y cinco pesetas (pesetas, 13.175).

El pago se realizará por partidas de cincuenta mil pesetas cuando la obra ejecutada valga un 10% más y el último plazo al terminar la obra, si ésta se halla en condiciones, por valor de la diferencia que resulte a favor del contratista.

Los poderes que se presenten serán bastanteados por el señor Letrado municipal.

El pliego de condiciones y presupuesto se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días laborables y horas de oficina.

San Sebastián, 20 de Marzo de 1931.
El Alcalde actual, Nicolás Goitia.

Modelo de proposición

Don N. N... (nombre y apellidos paterno y materno), con las circunstancias especiales que constan en su cédula personal, que presenta con el pliego de proposición, y que vive en... en nombre propio (o en representación si así fuera de... como justifica con el poder que debidamente bastanteadado presenta asimismo), enterado del pliego de condiciones para la subasta de las obras de asfaltado de las calles de Fueros, entre San Marcial y Avenida—Vergara, entre San Martín y Avenida—San Marcial, entre Vergara y Fueros—Andía, entre Hernani y Miramar—Miramar hasta la Avenida de la Libertad, aceptándolas íntegramente, se compromete a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a las expresadas condiciones, por la cantidad de pesetas... (en letra). Son pesetas... número).

Asimismo declara, en cumplimiento de lo que dispone el art. 32 del pliego de condiciones, que las remuneraciones mínimas, que percibirán por jornada legal, los obreros de cada oficio y

categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, son los que en hoja aparte se une a esta proposición, con fecha y firma igual a la misma.

San Sebastián (fecha en letra).—Firma del proponente.

S-252.

CANAL DE ISABEL II, COMISARIA REGIA

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en su sesión de 27 de febrero próximo pasado, esta Comisaria Regia ha acordado anunciar concurso para el suministro de ladrillo cerámico corriente con destino a las obras del cuarto depósito de aguas en Chamartín de la Rosa, de acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 1.º de octubre de 1929.

El presupuesto del ladrillo objeto del suministro es de pesetas 331.688,14 para un total de 2.126.206 ladrillos.

El pliego de condiciones y detalles del concurso se hallarán de manifiesto, desde la publicación de este anuncio, en la Dirección Técnica del Canal de Isabel II, todos los días laborables desde las diez a las catorce horas.

Las proposiciones, que versarán sobre el precio del ciento de ladrillo aplicado a la totalidad del suministro, se admitirán en la Secretaría del Canal todos los días laborables en las horas de diez a trece durante el plazo de veinte (20) días naturales, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, entendiéndose prorrogado, si el último día fuese festivo, hasta el inmediato laborable.

Dichas proposiciones habrán de presentarse ajustadas al modelo que a continuación se inserta, en pliego cerrado y sellado que el proponente autorizará con su firma, expresando que es para este concurso; serán acompañadas del resguardo a la vista que acredite haber constituido en la Caja del Canal o en la General de Depósitos, y a disposición de la Comisaria Regia, el depósito provisional de 9.950 pesetas, importe del 3 por 100 del presupuesto total de contrata antes mencionado, en metálico, en títulos o cédulas del Canal, a la par o en valores del Estado o demás autorizadas para este efecto, al tipo fijado por las disposiciones vigentes.

Las proposiciones deberán ser suscritas precisamente por los propietarios de la fábrica en que los ladrillos hayan de construirse o por sus representantes autorizados.

Con las proposiciones deberán presentarse los documentos siguientes:

1.º Poder suficientes del firmante de la proposición para poder acudir a la subasta o concurso en nombre de la Sociedad o entidad que represente.

2.º Certificación sobre incompatibilidades a que se refiere el Real decreto de 12 de Octubre de 1923 para los que hayan sido ministros de la Corona. Presidentes de las Cámaras, Consejeros de Estado, Subsecretarios o Directores Generales, que no podrán formar parte de los Consejos de Administración de las entidades que tengan contratos con el Estado.

3.º Compromiso de que todos los ladrillos que se comprenden en el con-

trato serán construídos en la fábrica del proponente, establecida en (tal) población.

4.º Demostración de las cantidades liquidadas de contribución industrial que paga por las diversas industrias que ejerce.

5.º Certificación del Secretario del Comité regulador de la producción industrial, demostrativo de que el proponente se halla comprendido en las condiciones exigidas por el apartado a) del artículo 18 del Real decreto de 3 de Diciembre de 1926 para que pueda ser considerado como productor nacional.

6.º Demostración del pago de las cuotas del retiro obrero obligatorio del personal que tiene a su servicio.

7.º Declaración de las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada clase y categoría de los que hayan de ser empleados en la fábrica, remuneraciones que no pueden ser inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que se hayan de fabricar los ladrillos, fijados por los organismos paritarios. (Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929).

En el día siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación, o el inmediato laborable de ser aquél festivo, se verificará la apertura de pliegos en el salón de juntas de este Canal, calle de la Luna, 11, a las doce horas, con las formalidades reglamentarias.

No se adoptará resolución alguna en el acto del concurso, limitándose a levantar acta de su resultado, la cual, en unión de las proposiciones presentadas, se someterá a la resolución del ministro de Fomento, quien se reserva la facultad de adjudicar el suministro del ladrillo al autor de la proposición que estime más conveniente, aceptándola íntegramente o con prescripciones, o desecharlas todas si por cualquier motivo no considerase ninguna admisible.

Madrid, 16 de Marzo de 1931.—El Comisario Regio, El Conde de Gimeno.

Modelo de proposición

Papel timbrado de una peseta y veintecéntimos (120).

Excmo. Señor Comisario Regio del Canal de Isabel II:

Don... vecino de... provincia de... según cédula personal de clase... número... con domicilio en... provincia de... calle de... número... enterado del anuncio del Canal de Isabel II, inscrito en la GACETA DE MADRID, fecha... abriendo concurso de proposiciones para el suministro de ladrillo cerámico corriente con destino a las obras del cuarto depósito de aguas en Chamartín de la Rosa, enterado asimismo del pliego de condiciones facultativas, del de particulares y económicas y demás condiciones que rigen para el concurso; conforme con aquéllos y con éstas, se comprometo (en su nombre o en la representación de quien sea, acreditada en forma legal con los documentos que se acompañan) a efectuar el mencionado suministro con sujeción a los Pliegos

gas de Condiciones facultativas particulares y económicas del concurso por el presupuesto de contrata de (en letra) pesetas que resulta de aplicar el precio base de contrata de (en letra) pesetas al ciento de ladrillo entregado afilado al pie de la obra. El ladrillo estará fabricado en (aquí el nombre y lugar de la fábrica) de donde procede la muestra que se presenta con esta proposición.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

S.—239

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de Febrero de 1907 y su Reglamento, dese cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, así como los requisitos prevenidos en la ley de Protección de la Industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y su reglamento, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de conservación, durante el plazo de cinco años forzosos, de los pavimentos de macadam ordinario con revestimiento superficial bituminoso y en los de macadam asfáltico por penetración en las vías de la zona de ensanche, bajo el tipo de 924.993 pesetas 98 céntimos.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el artículo 41 del pliego de condiciones que junto con los demás documentos, estarán de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Ensanche de esta Secretaría Municipal, siendo de advertir que el contratista deberá empezar los trabajos dentro del plazo de treinta días a contar de la firma de la correspondiente escritura.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Excmo. señor Alcalde Constitucional o del Teniente que delegue, veinte días hábiles después de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID o en el inmediato siguiente, si resultare festivo, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta expresada, se observarán las siguientes reglas:

1.º Los pliegos de proposición extendidos en papel sellado de la clase correspondiente formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, deberán ser suscritos por los licitadores o por persona que legalmente les represente por medio de poder declarado bastante por uno cualquiera de los letrados que componen la Junta de Jefes del Ayuntamiento, debiendo presentarse dentro del plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta, desde las diez a las doce de la mañana, si no fueren días festivos, en el Negociado de Obras Públicas de la Sección de Ensanche del Ayuntamiento.

2.º A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido pa-

ra tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 9.219 pesetas 99 céntimos, en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales, cuyo depósito deberá complementarse el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la quinta parte de la cantidad importe del remate, siendo rechazado en el acto de la entrega, todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del citado Reglamento.

3.º Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente:

“Proposición para optar a la subasta de las obras de conservación de los pavimentos asfálticos de las vías de Ensanche”.

En el reverso y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 del mencionado Reglamento.

4.º Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

5.º Si entre las admitidas hubieran dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llama, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento vigente.

6.º El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse de la obra en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en la materia.

Modelo de proposición

Don N. N.... vecino de... con domicilio en la calle de... número... piso... puerta... bien enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir en las obras de conservación durante cinco años de los pavimentos de macadam asfáltico y de macadam ordinario con revestimiento superficial bituminoso, se comprometo a llevar a efecto las expresadas obras con estricta sujeción a los expresados documentos y condiciones, por la cantidad de... (expresese la cantidad en letra y pesetas).

Además se comprometo a abonar los siguientes jornales mínimos:

Encargado de obras...	Ptas...
Peón asfaltador...	" ...
Oficial asfaltador...	" ...
Peón machacador...	" ...
Peón bracero mayor...	" ...
Peón bracero menor...	" ...

Las horas extraordinarias se pagarán en días festivos a Ptas....

Las horas extraordinarias se pagarán en días laborables a Ptas....

(fecha y firma del proponente).

Barcelona, 16 de Marzo de 1931.—
P. A. de la C. M. P.—El Secretario actual, ilegible.

cidental, (ilegible).

S-219.

JEFATURAS DE PROPIEDADES MILITARES DE OVIEDO

Hago saber: Que no habiéndose presentado proposición alguna para arrendar un local en esta plaza, con destino a la Comisión de Movilización de Industrias Civiles y habiendo resuelto la Superioridad se celebre nuevo concurso, conforme a lo dispuesto en R. O. manuscrita de 2 del corriente, trasladada por el Excmo. Sr. Capitán general de la Región, en 11 del mismo al Excmo. Sr. General Gobernador de la Plaza, se hace presente a todos cuantos propietarios deseen presentar proposiciones en esta Jefatura, sita en el Cuartel de Santa Clara, todos los días laborables, desde las diez a las trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la fecha en que aparezca publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Las condiciones a que habrán de sujetarse las proposiciones y en su día han de servir de base para el contrato de arrendamiento, son las siguientes:

Primera.—El plazo de duración de arrendamiento será de un año prorrogable—fácilmente—por plazos iguales, a no ser que una de las partes contratantes avise a la otra con tres meses de anticipación, en la inteligencia de que el plazo máximo, incluso las prórrogas, no podrán exceder de diez años.

Segunda.—El contrato empezará a regir desde el día en que entregue el local por inventario, sin derecho a reclamación alguna por el tiempo invertido en la tramitación del expediente.

Tercera.—El local o finca que se pretende arrendar se destinará, como queda dicho, para oficinas de la Comisión de movilización de industrias civiles de esta capital, cuyo plan de necesidades son las dependencias que a continuación se expresan:

Un despacho para el jefe de esta Comisión.

Dos despachos para el personal afecto a dicha Comisión.

Un vestíbulo.

Una habitación para el servicio de ordenanzas.

Otra para el Archivo de la documentación.

Un water-closet con lavabos.

Cuarta.—Se recibirá por inventario que formará el Cuerpo de Ingenieros Militares.

Quinta.—Serán de cuenta del propietario los gastos de contribuciones, impuestos y demás cargas de la finca, así como el importe de los anuncios insertados en los periódicos, los gastos de formalización de la escritura que deberá expedirse y demás pliegos que sean necesarios, los del notario que ha de asistir al acto de la reunión de la Junta de Legislación, arrendando para adjudicar o no los

locales que se ofrezcan, con arreglo a la Ley de Contabilidad de primero de Julio de mil novecientos once (*Colección Legislativa* número 128, artículo 63) y todos cuantos gastos ocasionen las obras por entretenimiento y reparos de desperfectos por el uso natural.

Sexta.—El Ramo del Ejército podrá rescindir este contrato si se suprimiera la dependencia que ocupa el edificio, se trasladase a otra propiedad del Estado o dejase de consignarse en presupuesto el crédito respectivo para el pago de la renta estipulada.

Séptima.—El importe de la renta se satisfará por meses vencidos, en metálico o por libramientos que expedirá la Intendencia Militar de la Región y que será retirado de esta Jefatura previo aviso por el arrendador. Este importe de la renta estará sujeto al descuento del uno treinta por ciento sobre pagos del Estado o los que puedan establecerse.

Octava.—El contrato de arriendo no podrá considerarse perfecto hasta que recaiga la aprobación superior, con arreglo a lo que dispone la R. O. de 12 de Agosto de 1920 (C. L. n.º 391) y al recibirse dicha aprobación se procederá a la recepción del local ofrecido mediante inventario.

Novena.—En las proposiciones que se presenten han de ser bajo sobre, convenientemente cerrados, y en ella se hará constar el número de locales de que dispone la finca que se ofrece y el precio anual de su alquiler, para ser examinadas, al verificarse el concurso por la expresada Junta de arriendos.

Oviedo, 19 de Marzo de 1931. — El Jefe de Propiedades Militares, P. I. (Firma ilegible).

S-250

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

El Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Valencia saca a subasta las obras de construcción de alcantarillado y bordillos, en la zona comprendida entre la calle de Ciscar a la Avenida de Jacinto Benavente y Camino de Tránsitos a la calle de Conde de Altea, con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobadas por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 25 de febrero último, que se hallarán de manifiesto en la Sección Administrativa de Ensanche, de este Ayuntamiento, los días laborables durante las horas de oficina.

El precio tipo que ha de servir de base para la subasta, es el de pesetas 345.799,66 a la baja.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales o en la Municipal, la suma de 17.289,98 pesetas a que asciende el cinco por ciento del importe de las obras o presupuesto de contrata en concepto de depósito provisional. Los depósitos serán devueltos a los licitadores a cuyo favor no se adjudique el remate, una vez adjudicada la subasta definitivamente.

El rematante constituirá la fianza de 34.579,96 pesetas a que asciende el diez por ciento del tipo de subasta en

concepto de definitiva, para responder del cumplimiento del contrato.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por un apoderado con poderes bastanteados por el señor Secretario de la Corporación Municipal o en su defecto, quien le sustituya en el cargo. Dichos poderes y demás documentos que hayan de bastantearse, deberán presentarse con cuarenta y ocho horas por lo menos de antelación a la señalada para la celebración de la subasta, no admitiéndose los que se presenten fuera de dicho plazo.

Las obras las dejará terminadas en el plazo de diez meses a contar de la fecha de dar principio a las mismas.

Se hace constar, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, que durante el juicio contradictorio que se abrió para formular reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento aprobando el proyecto, no se formuló ninguna.

El contratista percibirá el importe de las obras que realmente ejecute, sean en más o en menos de las calculadas con cargo al capítulo 11, artículo 3.º, partida segunda, del vigente presupuesto de Ensanche.

Al contratista se le expedirá mensualmente por el señor Arquitecto Inspector de las obras, certificación de las que lleve realizadas durante cada mes, a fin de que pueda percibir su importe dentro de los treinta días de presentada la certificación en la Contaduría Municipal.

El contratista percibirá intereses a razón del 5 por 100 anual, si transcurridos dos meses de la fecha en que por estar presentada la certificación ha podido realizarse el pago, no se ha efectuado éste.

Todos los gastos que se originen en la subasta, incluso la inserción de anuncios, honorarios del Notario que en la misma actúe y autorice el contrato, Derechos reales e impuestos serán de cuenta del contratista.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del R. D. de 24 de diciembre de 1928 (GACETA del 25).

La subasta se celebrará con arreglo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento citado de 2 de julio de 1924, y tendrá efecto en la Casa Consistorial de esta ciudad, el primer día hábil después de haber transcurrido los veinte días hábiles siguientes de aparecer insertado este anuncio en la GACETA DE MADRID, a las once horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue y otro miembro de la Comisión Permanente que designe.

Los licitadores presentarán los pliegos de proposición bajo sobre cerrado y lacrado, a los que acompañarán el resguardo del depósito, en el Registro especial de la Secretaría municipal, desde el día siguiente al en que aparezca insertado el anuncio de subasta en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior hábil del día señalado para su celebración, de nueve a trece horas.

En el anverso de la plica, que se encierre la proposición, deberá consignarse lo siguiente: "Proposición

para optar a la subasta de las obras de alcantarillado y bordillos en la zona comprendida entre la calle de Ciscar a la Avenida de Jacinto Benavente y Camino de Tránsitos a calle Conde de Altea".

Las proposiciones se redactarán en papel de la clase sexta, con sujeción al siguiente

Modelo

Don... vecino de... según cédula personal (detállese), enterado del proyecto y pliegos de condiciones aprobados por el Ayuntamiento de esta ciudad, para la construcción por subasta de las obras de alcantarillado y bordillos, en la zona comprendida entre la calle de Ciscar a la Avenida de Jacinto Benavente y Camino de Tránsitos a la calle Conde de Altea, se comprometo a llevar a efecto dichas obras con sujeción a los referidos proyectos y pliegos, y con materiales de procedencia nacional, por la cantidad del presupuesto, que es de trescientas cuarenta y cinco mil setecientas noventa y nueve pesetas sesenta y seis céntimos, y con la rebaja de... unidades y... céntimos por ciento (expresado en letras).

Las remuneraciones mínimas que habrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros que sean empleados en estas obras, serán (se expresarán según el oficio y categoría de los que hayan de emplearse).

(Fecha y firma del proponente)

Valencia, a 18 de marzo de 1931.
El Alcalde (Firma ilegible).

S-251

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

MADRID-PARIS, S. A.

Esta Sociedad pone en conocimiento de sus tenedores de obligaciones, que a partir del 1 de Abril próximo, se pagará el cupón número 11, o sea, una vez deducidos los correspondientes impuestos, pesetas 6.693,75 por cupón, en las oficinas de la Sociedad Anónima Arnús Garí, Paseo de Gracia, 9, Barcelona; en el Banco Lazard Brothers & C.º, Avenida del Conde de Peñalver, 17, Madrid, y en el Banco Español de Crédito, Alcalá, 14, Madrid.

Madrid, 20 de Marzo de 1931.—Por la Sociedad "Madrid-Paris". El Consejero Delegado, J. Gomme.

X-1120

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Autorizada por Real orden del Ministerio de Hacienda de 13 del actual, la circulación de los 75.000 títulos, 100.000.000 de pesetas, que integran el "Empréstito de la Villa de Madrid de 1931", cuyo detalle y bases generales de emisión se publicaron en la GACETA DE MADRID del día 25 de Enero último, y ordenado a la Junta Sindical de la Bolsa de Madrid que admita a la contratación con el carácter de Efectos públicos, e incluya en las cotizaciones oficiales, los indicados títulos.

número de accionistas representados en ella, en relación con las demás disposiciones de los Estatutos.

Barcelona, 2 de Marzo de 1931.—El Secretario general, E. Moliné y Brasés.

X—1134

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de Administración de esta Compañía informa a los señores portadores de obligaciones de la extinguida Compañía de Ciudad Real a Badajoz y de Almorchón a las Minas de Bélmez, que el pago del cupón número 108, vencadero en 1.º de Abril próximo, se efectuará desde dicho día, a razón de 12,50 francos, libre de impuestos.

En París, por los Sres. Rothschild Hermanos, calle de Laffite, 23.

En Bruselas, por la Casa M. H. Lambert.

En Madrid y Barcelona, por la Caja de la Compañía, a razón de 12,50 pesetas.

El reembolso de las 265 obligaciones amortizadas en el sorteo celebrado en París el día 19 del corriente, a saber:

2.421 a 2.430	39.311 a 39.350
6.441 a 6.450	43.231 a 43.240
16.051 a 16.060	44.101 a 44.200
10.391 a 10.400	44.411 a 44.420
13.801 a 13.810	47.711 a 47.720
16.211 a 16.215	49.451 a 49.460
17.991 a 18.000	50.421 a 50.430
22.641 a 22.650	50.831 a 50.840
24.341 a 24.350	51.201 a 51.210
25.351 a 25.360	52.621 a 52.630
36.921 a 36.930	53.931 a 53.940
38.001 a 38.010	57.721 a 57.730
38.331 a 38.340	63.421 a 63.430
38.811 a 38.820	

se satisfará asimismo en las Cajas indicadas, desde 1.º de Abril próximo, a razón de 600 pesetas en Madrid y Barcelona y de 500 francos en París.

Madrid, 21 de Marzo de 1931.—El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X—1143

FIGUEROA Y VALCARCEL HERMANOS, S. A., F. I. V. A. S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, para el día 5 de Abril próximo, a las cuatro de la tarde, y en su domicilio social, Avenida de Eduardo Dato, 9.

Madrid, 23 de Marzo de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración Figueró y Valcarcel Hermanos, S. A., F. I. V. A. S. A., Eduardo Figueró.

X—1157

COMPANIA TRASATLANTICA

Quinto sorteo de amortización de obligaciones especiales 6 por 100, emisión 1.º Mayo 1926, con garantía del Estado.

Según lo establecido en la condición séptima de la escritura de emisión de estas Obligaciones, el día 27 del corriente, a las once de la mañana, se ve-

rificará el sorteo para la amortización de 1.500 de dichas Obligaciones.

Las Obligaciones se dividirán, para el acto del sorteo, en lotes de 100 Obligaciones cada uno, representados por otras tantas bolas, extrayéndose quince bolas en representación de las quince centenas que se amortizarán.

El acto será público, y tendrá lugar en las oficinas de esta Compañía, Plaza de Medinaceli, 8, bajos, asistiendo las personas que señala la escritura de emisión.

Barcelona, 21 de Marzo de 1931.—Compañía Trasatlántica, El Subadministrador, Juan Ferrer y Puig.

X—1139

HUTCHINSON INDUSTRIAS DEL CAUCHO, S. A.

Al fijar la fecha del día 2 de Abril para la celebración de la Junta general de señores accionistas, se hizo sin tener en cuenta la festividad de dicho día, y temiendo que ello pueda perturbar la asistencia a la Junta a los señores accionistas, el Consejo acordó convocarla nuevamente para el día 6 de Abril, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Santísima Trinidad, número 17.

Madrid, 23 de Marzo de 1931.—El Secretario accidental del Consejo de Administración, J. M. Poyán González.

X—1146

HUTCHINSON INDUSTRIAS DEL CAUCHO, S. A.

Verificado el día 20 del actual, ante el Notario de esta Corte don Anastasio Herrero Muro, el sorteo para la amortización de cincuenta y cuatro obligaciones al 6 por 100, emitidas por esta Sociedad en 10 de Marzo de 1924, han resultado amortizadas las que llevan la siguiente numeración:

136, 180, 211, 335, 339, 340, 364, 369, 399, 419, 490, 507, 572, 573, 601, 607, 683, 750, 751, 939, 998, 999, 1.051, 1.055, 1.155, 1.188, 1.196, 1.375, 1.446, 1.460, 1.531, 1.614, 1.668, 1.777, 1.805, 1.809, 1.820, 1.843, 1.893, 1.976, 1.978, 2.060, 2.088, 2.123, 2.279, 2.388, 2.389, 2.397, 2.440, 2.475, 2.530, 2.559, 2.794 y 2.835.

El reembolso se efectuará en las Cajas del Banco Urquijo, de Madrid, a partir del día 1.º de Abril próximo.

Madrid, a 21 de Marzo de 1931.—Hutchinson Industrias del Caucho, S. A., El Presidente del Consejo de Administración, (ilegible).

X—1147

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE METALES PRECIOSOS, S. A.

El Consejo de Administración de la Sociedad Española de Metales Preciosos, S. A., convoca a los accionistas de dicha Sociedad a la Junta general ordinaria, que con arreglo al artículo 19 de los Estatutos, tendrá lugar el día 14 de Abril del presente año, a las once de la mañana, en el domicilio social de la misma, Paseo del Prado, núm. 29.

Tendrán derecho para asistir a la Junta los tenedores de más de veinticinco acciones, que acrediten sus posesión mediante el depósito en la Caja

de la Sociedad de las acciones en rama o de los resguardos de los Bancos en que las tengan depositadas. Al hacer este depósito se entregará a cada interesado una tarjeta, que servirá de entrada a la Junta, en la que se expresará el nombre del accionista, la cantidad de acciones depositadas, y su numeración y el número de votos que puede emitir.

El objeto de la reunión será: Examinar y aprobar, en su caso, la Memoria anual y el balance que se presente por el Consejo de Administración, referente a los negocios y situación de la Sociedad.

Acordar, a propuesta del Consejo de Administración, la distribución de beneficios.

Renovación de la mitad del Consejo de Administración, con arreglo al artículo 36 de los Estatutos, y nombramiento de nuevos Consejeros o reelección de los que cesen.

En el domicilio de la Sociedad podrán examinar los accionistas que tengan derecho a asistir a la Junta, el balance anual y la Memoria, de diez a doce de la mañana, y de cuatro a siete de la tarde.

Madrid, 21 de Marzo de 1931.—El Secretario del Consejo, P. Orrier.—El Presidente, A. Vincent.

X—1144

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE METALES PRECIOSOS, S. A.

El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Española de Metales Preciosos, S. A., convoca a los accionistas de dicha Sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará con sujeción a lo dispuesto en los artículos 31 y siguientes y concordantes de los Estatutos sociales, en el domicilio de la Sociedad, paseo del Prado, número 29, en esta Corte, el día 4 de Abril del presente año, a las once y media de la mañana, y que tendrá por objeto la discusión, y en su caso la aprobación o modificación, de la siguiente propuesta:

Modificación del artículo 36 de los Estatutos, aumentando a ocho el número de Consejeros.

Habiéndose de celebrar esta Junta general extraordinaria a continuación de la general ordinaria ya convocada, las tarjetas de entrada expedidas para éstas servirán para la extraordinaria, además de entregarse por la Sociedad las que correspondan a depósitos de acciones o resguardos y se constituyan sólo al efecto de asistir a la Junta general extraordinaria.

Madrid, 21 de Marzo de 1931.—El Secretario del Consejo, P. Orrier.—El Presidente, A. Vincent.

X—1145

HOTEL GRAN VIA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas del Hotel Gran Via, S. A., a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el domingo 19 de Abril, a las once de la mañana, en el domicilio social, para dar lectura a la Memoria correspondiente al ejercicio de 1930.

Madrid, 23 de Marzo de 1931.—El Presidente, Gabriel Gantecho.

X—1154

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FERRO-CARRILES SECUNDARIOS

Se pone en conocimiento de los señores en sesión de 13 de Junio de 1930 para día 1.º de Abril próximo, se pagará el cupón número 76 de las obligaciones de esta Sociedad, de dicho vencimiento, a razón de 4,309 pesetas líquido por cupón, ya deducidos los impuestos, en los siguientes Bancos:

Madrid: Banco Español de Crédito.
Barcelona: Sociedad Anónima Arnús Gari.

Bilbao: Banco de Vizcaya.
Madrid, 23 de Marzo de 1931.—El Secretario general, Conde de Autol.

X-1152

ALCALDIA DE EL ESPINAR

Acordado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 13 de Junio de 1930 para contratar un empréstito municipal a fin de ejecutar un proyecto de conducción de aguas para abastecer el barrio de la estación férrea de este Municipio, y autorizado para ello por el Ministerio de Hacienda con fecha 4 de diciembre último, se emiten ciento cuarenta y una obligaciones al portador de 1.000 pesetas nominales a la par, mediante suscripción pública que tendrá efecto durante el plazo de veinte días hábiles, a contar de la fecha en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, cuyas proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta, se presentarán durante el indicado plazo en la Intervención municipal de este Ayuntamiento dentro de las horas de nueve a doce de la mañana.

Las condiciones del citado empréstito son las siguientes:

1.ª Se emiten ciento cuarenta y una obligaciones al portador de 1.000 pesetas nominales a la par, que devengarán el interés anual del 5 por 100, libre de gastos e impuestos.

2.ª El desembolso de las expresadas obligaciones se efectuará dentro de los treinta días de aceptada la suscripción por el Ayuntamiento, y cuyo plazo empezará a contarse desde el día en que tenga lugar la notificación administrativa del respectivo acuerdo.

3.ª Dicho empréstito se garantiza:

a) Con doscientas láminas de agua, representativas cada una de un metro cúbico diario en propiedad.

b) Con un 10 por 100 de la renta o productos maderables de los montes de propios, denominados "Dehesa de la Garganta" y "Aguas Vertientes".

c) Con el importe de los impuestos o arbitrios que pudiera establecer el Ayuntamiento, si fuere necesario, en el barrio de la Estación, dentro siempre de los autorizados por el Estatuto municipal.

4.ª La amortización de las obligaciones del citado empréstito tendrá lugar en un período de treinta años, a partir de 1931, y en la forma que expresa el cuadro de amortización contenido en el expediente.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de amortizar el empréstito en un plazo menor al anteriormente establecido.

5.ª El Ayuntamiento abonará a los tenedores de obligaciones el valor efectivo de las mismas, sin descuento algu-

no, siendo de cuenta del Municipio las contribuciones que sobre utilidades u otro concepto se impongan.

6.ª El Ayuntamiento consignará todos los años en su presupuesto las anualidades correspondientes al interés y amortización de las obligaciones en circulación, verificándose su pago en 31 de Diciembre de cada año.

7.ª La amortización de obligaciones se efectuará anualmente previo sorteo entre todas ellas, en la fecha y forma que la Comisión permanente del Ayuntamiento acordará.

8.ª El Ayuntamiento admitirá por todo su valor efectivo dichas obligaciones, para depósitos y fianzas que hubiesen de efectuarse en sus Cajas.

Si la suscripción se hiciera en mayor número de obligaciones que las emitidas, se practicará entre las proposiciones conteniendo mayor número de diez un prorrateo proporcional entre todas ellas.

A cada interesado en el acto del desembolso de las obligaciones, que tendrá efecto en la Depositaria municipal, dentro de los treinta días de haberse hecho la notificación administrativa de adjudicación, se le entregará un resguardo nominativo, que después se canjeará por un Título al portador de 1.000 pesetas nominales.

El Espinar, 14 de Marzo de 1931.—El Alcalde, Angel Rodriguez.

X-1137

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL NORTE, DE ALICANTE

Don Salvador Bernabé Herrero, Juez de primera instancia del distrito del Norte, de Alicante.

Por el presente hago saber: Que en los autos ejecutivos de que después se hará mención, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia: En la ciudad de Alicante, a 11 de Febrero de 1931. Vistos por el señor don Salvador Bernabé Herrero, Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta ciudad, los presentes autos ejecutivos sobre cobro de pesetas entre partes, de la una como demandante don Manuel Campos Saludas, mayor de edad, casado, del comercio, de esta vecindad, que gira en esta plaza con el nombre de Hijo de Guillermo Campos, representado por el Procurador don Juan Navarro de Castro, defendido por el Abogado don Ramón Campos, y de la otra como demandado don Francisco Zarandieta Miravent, industrial, y su mujer doña María del Pilar Zarandieta Arenas, propietaria, ambos mayores de edad y vecinos de Isla Cristina (Huelva), declarados en rebeldía por no haberse personado en los autos.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados a don Francisco Zarandieta Miravent y doña María del Pilar Zarandieta Arenas y con ellos cumplido pago al acreedor don Manuel Campos Saludas de la cantidad de cuarenta y seis mil ochenta pesetas cincuenta céntimos, que solidariamente son en deberle, por el concepto antes indicado, intereses legales de dicha suma a contar desde la fecha de la reclama-

ción judicial y costas a que también condeno a los susodichos don Francisco Zarandieta Miravent y doña María del Pilar Zarandieta y Arenas. Notifíqueseles personalmente esta sentencia si pueden ser habidos y así lo solicita la parte contraria; en otro caso, hágase dicha notificación en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—S. Bernabé.

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha".

Y para que sirva de notificación a don Francisco Zarandieta Miravent y su esposa doña María del Pilar Zarandieta Arenas, con el apercibimiento que hubiere lugar, se expide el presente.

Dado en Alicante, a 18 de Febrero de 1931.—El Secretario, Daniel Renoll.—El Juez, S. Bernabé.

X-1149

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALMADEN

Don Orestes López Carmona y Delgado, Juez municipal letrado de esta ciudad, en funciones de primera instancia.

En méritos de los autos de juicio ejecutivo seguidos por el Procurador señor López, en nombre de don Isidoro Mayor Macías, contra don Fabio García Lorente, se sacan a primera y pública subasta, por término de veinte días, el derecho hereditario correspondiente al ejecutado Fabio García Lorente, sobre los siguientes bienes, como integrantes de la herencia de sus padres, Francisco García y Tomasa Lorente:

Una casa sita en la calle del Cerro de Fuencaliente, señalada con el número 1, que linda derecha entrando y espalda, con casa y corral de Francisco Sáez Cepas; izquierda, casa de Mariano García Muñoz, y su fachada principal mira a saliente. Tasada en cuatro mil pesetas.

Tierra de monte bajo, en la Cerceda, término de Fuencaliente, de haber treinta y seis fanegas, linda saliente, garganta del Rincón; Mediodía, con la de la Cerceda; Poniente, con la silleta de los Arrayanes, y Norte, línea recta, con los cejos de la Umbría de la Garganta del Rincón. Tasada en seis mil pesetas.

Tierra sita en la Cuesta del Pino, término de Fuencaliente, de dos fanegas de primera y una de tercera, cercada a cereales y toril, linda Saliente, con el camino; Mediodía, con cereales de don Francisco Gil; Poniente, de don Juan Bautista Benítez y Capellania, y Norte, cercano de Juan Trenado. Tasada en tres mil pesetas.

Un olivar sito en la Cuesta de la Nava, término de Fuencaliente, de haber cinco fanegas de monte bajo, tres de primera, ocho de segunda y siete de tercera; que linda a Saliente y Norte, con camino de la Nava; Mediodía término de Andújar y propiedad de Manuel Díaz, y Poniente, terrenos de Manuel Díaz y Río de Navaleta. Tasada en once mil pesetas.

Un cercado al sitio del Callejón de la Gonzaga, término de Fuencaliente,

hinda Levante, con Cayo Chico; Poniente y Mediodía, dicho callejón, y Norte, al Alameda. Se compone de 632 varas cuadradas, de ellas 278 de riego y 354 de secano, en las que hay los olivos; en la mitad de este cerredo se construyó una casa por el causante, llamada de la calle Mayor; linda derecha, con la de Entolgo Ramirez; izquierda, Cayo Ramirez, y espalda, huerto de Lucio Muñoz. Tasada en dos mil quinientas pesetas.

Haciendo un total de veintiséis mil quinientas pesetas. Los licitadores tendrán presente: que se ignora la existencia de deudas hereditarias. Que la porción hereditaria del ejecutado es la sexta parte, y por tanto, el valor por que sale a subasta el derecho es el de cuatro mil cuatrocientas diez y seis pesetas con sesenta y seis céntimos, sexta parte del precio de tasación de los bienes hereditarios. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de depósitos el 10 por 100 efectivo del valor de subasta de los bienes. El rematante vendrá obligado a respetar las cargas anteriores o preferentes que pesen sobre los bienes adjudicados.

El acto de la subasta tendrá lugar el próximo día 25 de Abril a hora de las once de la mañana, en la Sala de Audiencia del Juzgado, sito en la Plaza de Jesús de esta ciudad.

Dado en Almadén, a 13 de Marzo de 1931.—El Secretario, Aurelio Vela.—El Juez, Orestes L. Carmona.

X-1160

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ANDUJAR

Don Manuel Cabezas Astrain, Juez de primera instancia del partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para la declaración de sucesión de don Bonoso Garrido García, a instancia de doña Beatriz Rubio Martínez, vecina de Arjona y habilitada de ésta con carácter general para administrar sus bienes, los del marido y los de la sociedad conyugal, en la cual, con fecha 26 de Febrero último, se dictó auto cuya parte dispositiva, dice así:

"Don Manuel Cabezas Astrain, Juez de primera instancia del partido, por ante mí el Secretario, dijo: Se declara sucesión en ignorado paradero a don Bonoso Garrido García, nombrándose representante del mismo con carácter general y administradora de sus bienes a su esposa doña Beatriz Rubio Martínez; tomándose en consideración el plazo de dos años; se exime a dicha administradora de prestación de fianza alguna, debiendo, no obstante, llevar cuenta justificada de la administración de los bienes que por su naturaleza jurídica sea de común pertenencia matrimonial, para en su día, restituir a los herederos o causahabientes y en su caso, el ausente si compareciere. Se declara a doña Beatriz Rubio Martínez con facultad para disponer libremente de los bienes de cualquier clase que le pertenezca, sin poder enajenar, permutar ni hipotecar los bienes propios del marido ni los de

la sociedad conyugal sin la autorización judicial. Publíquese esta resolución en lo necesario, en el Boletín Oficial y Gaceta de Madrid, no debiendo surtir los efectos de todos los pronunciamientos que contiene hasta transcurridos seis meses, desde su inserción en ambos periódicos oficiales. Así lo manda y firma el expresado señor Juez, doy fe.—Manuel Cabezas Astrain.—Isidro Domínguez."

Y a los efectos del artículo 192 del Código civil y para su inserción en los periódicos oficiales, pongo el presente, que firmo en Andujar, a 6 de Marzo de 1931.—Por el mandado de S. S., El Secretario, Dionisio Alés.—El Juez, Manuel Cabezas Astrain.

X-1158

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BAENA

Don Mariano Torres Boldán, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante la fe del que refrenda, se tramita expediente a instancia del Procurador don José Vargas Pérez, en nombre del comerciante en tejidos de esta plaza don Juan Espinosa Sabariego, en solicitud de que se le declare en estado de suspensión de pagos, resultando del resumen presentado por el mismo con un activo de mercaderías, créditos a cobrar, efectos en Caja y mobiliario ascendente a 120.805,24 pesetas, y un pasivo de 113.316,16 pesetas, habiéndose dictado providencia, teniendo por formulada en forma la pretensión, y decretando la intervención judicial sobre todas las operaciones comerciales del solicitante en tanto no se posesionen los Interferentes y comunicar la pretensión deducida por dicho comerciante al Juzgado municipal de esta ciudad solamente, ya que el mismo manifiesta no tener Agencias ni Sucursales directas y dar de dicha pretensión y de dicho proveído público conocimiento en la Gaceta de Madrid, Boletín Oficial de esta provincia, sitios públicos de costumbre y a la Cámara de Comercio de Córdoba, mandando hacer la oportuna anotación en el Registro mercantil de la provincia, con el fin de que llegue a conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar interesadas en la declaración de suspensión de pagos pretendida por el comerciante aludido don Juan Espinosa Sabariego, se libra el presente.

Dado en Baena, a 20 de Marzo de 1931.—El Secretario judicial, P. H., J. Ceres Roselly.—El Juez, Mariano Torres Boldán.

X-1155

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE EL CERE

Don Tomás Aguilera y Marín Espinosa, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que por el presente y a los efectos del artículo 1.241 en relación con el 1.319 de la ley de Enjuiciamiento civil, se da audiencia por seis días a los que ostentan o puedan ostentar la gerencia y representación de la sociedad colectiva de esta ciudad

titulada "Brotons y Compañía", que se halla en estado de quiebra, en este Juzgado, y a los que tengan algún interés o derecho en la misma, a fin de que puedan ejercitar los derechos que les competan, acerca de la transacción concertada por escritura de 25 Enero último entre la Sindicatura de dicha quiebra y los herederos o causahabientes de don Jaime Brotons Mora, que formó parte como socio gestor de tal compañía y a quien se le ocuparon varios bienes.

Las bases de la transacción se concretan a lo siguiente:

1.º Los herederos referidos entregarán a la Sindicatura de la quiebra de Brotons y Compañía la cantidad de 56.500 pesetas. Esta cantidad está constituida por 13.000 pesetas, en que ambas partes, de común acuerdo y a los efectos de esta transacción fijan las rentas producidas por los bienes de don Jaime Brotons Mora, durante el tiempo de su ocupación, que obran ya en poder de la Sindicatura, reuniéndose a toda investigación y liquidación sobre el particular, y por pesetas 43.500 que se entregaran en efectivo.

2.º La Sindicatura de la quiebra solicitará el levantamiento de la ocupación de los bienes de don Jaime Brotons cancelando las trabas que sobre ellos pesen por virtud de dicha ocupación, y dejando éstos a la libre disposición de sus herederos.

3.º Los herederos de don Jaime Brotons respetarán los contratos de arrendamiento de los bienes ocupados celebrados por la Sindicatura que finaliza con respecto a los rústicos a la terminación del año agrícola actual, obligándose a que dichos arrendatarios gocen pacíficamente de sus arrendamientos por el tiempo indicado, por las rentas de los inmuebles rústicos correspondientes al segundo semestre del actual año, así como todas las que devenguen los demás bienes, a partir de la fecha del otorgamiento de la presente escritura quedarán a favor de dichos herederos, los cuales cargarán a su costa con las contribuciones, impuestos y demás gastos. A este fin la Sindicatura lo hará saber a los arrendatarios e inquilinos.

4.º Los herederos del señor Brotons manifiestan hallarse conformes con el actual estado de los bienes, objeto de ocupación, sin que puedan hacer por ello reclamación alguna en ningún momento, y renunciando a las acciones que pudieran corresponderles por dicho motivo al hacerse cargo de aquéllos por el levantamiento de la ocupación.

5.º Para la entrega de la cantidad convenida de 43.500 pesetas, se concede a los herederos de don Jaime Brotons un plazo de treinta días naturales, a contar desde la aprobación judicial consiguiente efectividad de esa transacción, cuya entrega deberá efectuarse por consignación de dicha cantidad en el Juzgado de primera instancia de El Cere, a disposición de la Sindicatura, la cual podrá retirarla tan pronto como acredite haberse cancelado las trabas que pesan sobre los bienes objeto de la ocupación referida, y por el motivo de ella. Si en el indicado plazo de treinta días, los herederos de don Jaime

me Brotons, no llevarán a efecto la consignación expresada, la Sindicatura podrá optar entre exigir a dichos herederos la repetida consignación, o entregar a los mismos la cantidad de 50.000 pesetas en efectivo, quedándose definitivamente y sin posible reclamación por parte de los repetidos herederos, con la propiedad de los bienes ocupados y con las rentas devengadas por los mismos, desde la ocupación referida.

6.º Todos los gastos de la escritura de transacción y una primera copia, así como los de Registros, impuesto de la transacción, se satisfarán por mitad entre ambos contratantes.

7.º La realización de las anteriores bases, producirá la consumación de la transacción y consiguiente manumisión de los herederos de don Jaime Brotons Mora, por las responsabilidades de éste en la quiebra de Brotons y Compañía, como socio de dicha entidad y como gestor de la misma; así como la de los señores Síndicos, por virtud de su gestión administrativa sobre las fincas ocupadas en el tiempo que dure la ocupación de las mismas.

8.º La Sindicatura se obliga a presentar la referida transacción a la aprobación judicial.

Y para su publicación, expido el presente en Elche a 13 de Marzo de 1931.—Tomás Aguilera.—El Secretario, Jeremías Pastor.

X—1138

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CAMPILLO, DE GRANADA

Don Antonio Ruiz López, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito del Campillo, de Granada.

Hago saber: Que en los autos que después se dirán, se ha dictado sentencia que comprende los siguientes particulares:

En la ciudad de Granada, a 8 de Agosto de 1930, el señor don Fermín Camacho Medina, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Campillo de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante don Juan Jiménez García, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Rafael Martín Quesada, y defendido por el Letrado don Francisco de Paula Ruiz, y de otra, como demandado, don Manuel Casanova, que no se ha personado en estos autos, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hacer cumplido pago al acreedor don Juan Jiménez García de la cantidad de mil ochocientos veinticuatro pesetas con noventa céntimos de principal, consignadas por el deudor en la Caja General de Depósitos de Córdoba, cuya carta de pago obra unida a estos autos, más los intereses legales, gastos de protesto y costas, en todo lo cual condeno al referido deudor don Manuel Casanova.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín Camacho Medina.

Y por el presente se notifica al de-

mandado rebelde don Manuel Casanova Jordano.

Dado en Granada, a 16 de Marzo de 1931.—El Secretario, Inocencio Sánchez.—El Juez, Antonio Ruiz López.

X—1156

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA MERCED, DE MÁLAGA

Don José Martínez de Federico, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por el presente edicto, término de veinte días y tipo de sesenta mil pesetas, se saca en venta, en pública subasta, el inmueble siguiente:

Un solar situado en la Alameda de Colón (antes de los Tristes) de esta capital; tiene de superficie ochocientos treinta y siete metros dos centímetros cuadrados; tiene su frente al Oeste, a la expresada alameda, y queda lindando por el Norte o derecha, saliendo, con solar que fué del Excmo. Sr. Marqués de Larros; por su izquierda al Sur, con la zona del Puerto, y por su espalda al Este, con la prolongación de la calle de San Lorenzo.

Para el remate se ha señalado el día 27 de Abril próximo y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número 25 de la Alameda de Alfonso XIII de esta capital, advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo por que la finca se pone en venta; que todos los postores, con excepción del acreedor don José Bueno Reyes y de los comprendidos en la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, deberán consignar en este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo de la subasta, para poder tomar parte en ésta; y por último, que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de aquel artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Pues por providencia de esta fecha, así lo he acordado en autos de procedimiento judicial sumario, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen a instancia de don José Bueno Reyes contra la entidad "Pescuera Española, S. A."

Dado en Málaga, a 14 de Marzo de 1931.—El Secretario, Alfredo Cantuano.—El Juez, José Martínez de Federico.

X—1153

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MAHÓN

Por providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad de Mahón y su partido, con fecha 4 de Diciembre del año 1930, en el procedimiento sumario, con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

promovido por don Bartolomé Mestral Hernández, contra las hermanas doña Catalina y doña Isabel Pons Amengual, en reclamación de dos mil pesetas, intereses y costas, en virtud del cual se constituyó hipoteca voluntaria por doscientas cincuenta pesetas de capital, intereses y quinientas pesetas para costas, de dos terceras partes de un solar situado en Villa Carlos, calle de San Ignacio, sin numerar, lindante Este, con la referida calle de San Ignacio; Sur, tierras de Juan Comellas; Oeste, con las de Danián Bagur, y Norte, con la de Antonio Pons, y por la restante cantidad de mil setecientas cincuenta pesetas de principal, intereses y quinientas pesetas para costas, de dos terceras partes indivisas de una casa situada en el mismo pueblo y calle sin número, lindante Norte, con terreno de don Gabriel Orfila; Este, calle de San Ignacio; Sur, terreno de doña Antonia Mascaró, y Oeste, con terreno de don Cristóbal Acosta, se ha acordado que se haga saber a don Baltasar Salvá Mañé y don Antonio Piferrer Ribó, la existencia del procedimiento, de conformidad a lo prevenido en el apartado segundo de la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y para que sirva de notificación en forma a los expresados señores ausentes en ignorado paradero, expido la presente en Mahón, a 10 de Febrero de 1931.—El Secretario, Enrique Olariana Marín.

X—1148

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en los autos que sigue don David Robledillo del Olmo sobre declaración de herederos abintestato de su esposa doña Tomasa Ganzo Gómez, se anuncia la muerte sin testar de esta señora, ocurrida en el Hospital Provincial de Madrid el 5 de Julio de 1930, siendo de cuarenta y ocho años de edad, natural de Retiendas, provincia de Guadalupe, hija de Hilario y Facunda, y de estado casada con don David Robledillo del Olmo, y se hace saber que los que reclaman la herencia son sus tres hermanos de doble vínculo don Eulogio, doña Nicolasa Magdalena y don Mariano Ganzo Gómez, y el viudo don David Robledillo en la cuota correspondiente; y por último, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para su publicación en la Gaceta de Madrid, se firma el presente en Madrid, a 16 de Marzo de 1931.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—El Juez, Salvador Alarcón.

X—1151

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don José González Liana y

Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en los autos seguidos con arreglo al artículo 131 de la Ley hipotecaria, a instancia de don Tomás Acevedo y Martín, representado por sí mismo, contra don Jenaro Quintas Barrios, sobre pago de catorce mil pesetas de principal, gastos, intereses y costas, en los cuales y en la escritura origen de los mismos, fueron hipotecadas diferentes fincas sitas en término judicial de San Lorenzo del Escorial, habiéndose resuelto por providencia de este día notificar por medio del presente, a los herederos o causahabientes desconocidos del segundo acreedor hipotecario que aparece de la certificación expedida por el correspondiente registro de la propiedad, don Juan Bachiller, en atención a desconocerse sus domicilios y paraderos, la existencia de este procedimiento, para que puedan, si les conviniere, intervenir en la subasta que en su día ha de celebrarse de las fincas hipotecadas, o satisfacer antes del remate el importe del crédito del actor y de los intereses y costas en la parte que estuviere asegurada con la hipoteca de su finca.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos o causahabientes desconocidos del segundo acreedor hipotecario, don Juan Bachiller, en atención a ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, expido el presente con el visto bueno del señor Juez y lo firmo en Madrid, a 21 de Marzo de 1931.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—El Juez, José González Llana y Fagoaga.

X-1135

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que por providencia dictada con esta fecha en el juicio universal de quiebra necesaria de don Eugenio Moreno Muñoz, se ha fijado el término de quince días para que dentro de él presenten los acreedores del quebrado a los Síndicos de la quiebra, los títulos justificativos de sus créditos; y al propio tiempo se ha señalado para la celebración de la Junta en que tendrá lugar el examen y reconocimiento de éstos, el día 23 de Abril próximo, a las tres y media de su tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Dado en Madrid, a 20 de Marzo de 1931.—El Secretario, Lcdo. Francisco Castro Artine.—El Juez, Dimas Camarero.

X-1136

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de pri-

mera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Bernardino Soloca Fraile, representado por el Procurador don Francisco del Pozo y Pastrana contra don José Gómez Muñoz sobre reclamación de 7.529,99 pesetas, ha acordado citar de remate al don José Muñoz por medio del presente edicto, en atención a desconocerse su actual paradero y domicilio, para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, se persone en los autos y se oponga a la ejecución desahuciada, si le conviniere, por medio de Procurador; haciéndose constar que se ha practicado el embargo en bienes pertenecientes al expresado don José Gómez Muñoz, sin previo requerimiento del pago, por ignorarse su paradero.

Madrid, 5 de Enero de 1931.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José González Llana.

X-1150

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, y Secretaría de don Felipe González Bernabé, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Cirilo Gómez Bustamante, hijo de Sinfiriano y Eleuteria, difuntos, natural de Soncillo, provincia de Burgos, que falleció en esta Corte, a los setenta y dos años de edad, el día 29 de Noviembre del año último, en estado de soltero, sin haber otorgado testamento y sin dejar ascendientes ni descendientes de ninguna clase.

Lo que se hace público por el presente edicto, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de don Cirilo Gómez Bustamante, que los que la reclaman y que luego se expresarán, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y de la de Burgos, comparezcan ante dicho Juzgado de la Universidad a reclamar su derecho, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar; siendo los que reclaman la herencia del don Cirilo Gómez Bustamante, sus hermanos de doble vínculo, don Fernando y don Sebastián Gómez Bustamante.

Madrid, 21 de Febrero de 1931.—El Secretario, Felipe González Bernabé.—El Juez, Melitiano M. Fernández Rodríguez.

X-1140

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por

los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

1.675

VENDRELL MONTSERRAT, Juan; hijo de Juan y de Angela, natural y vecino de Barcelona, de estado casado, profesión empicador, de treinta y siete años de edad, procesado en causa número 28 de 1931, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de don Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.275

1.676

VENTURA RIMADA, Felipe; cuyas demás circunstancias se ignoran, de estatura baja, color moreno pálido, pelo liso, ojos pardos, nariz regular, observándose un ligero defecto al andar, en el pie izquierdo; el hombro de este lado está más bajo que el del derecho, viste traje de color marrón a rayas, impermeable checo a cuadros, de dos caras, sombrero gris; ha prestado sus servicios, como mecanógrafo, en la Secretaría de D. Pedro Tararena Jontoya, y ha tenido su último domicilio en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, número 10; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte. Secretaría de D. José María de Antonio, para responder a los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue en dicho Juzgado, bajo el número 55 del corriente año, por estafa, y ser reducido a prisión en la cárcel de la misma capital, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.223

1.677

FRANCO FRANCO, Tomás; hijo de Sabas y de Cipriana; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Goya, número 49; comparecerá el día 14 de Abril, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños y lesiones, número 4.172, instruido contra el mismo y otro.

1.678

GARCIA DOMINGUEZ, Antonio; hijo de Teodoro y de Serafina, domiciliado últimamente en Madrid, Corredera Baja, número 47, piso segundo; comparecerá el día 9 de Abril a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de

to en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 18 instruido contra el mismo y otro.

1.679

GARCIA FERNANDEZ, Francisco; hijo de Dominga y de Viriades, domiciliado últimamente en Madrid, Olmo, número 31, tercero; comparecerá el día 14 de Abril, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por alcoholismo y escándalo, con el número 1.291 instruido contra el mismo.

1.680

GARCIA MARTINEZ, Antonino; hijo de Gerardo y de Luisa, domiciliado últimamente en Madrid, Mira Sierra, número 26, patio; comparecerá el día 14 de Abril, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 3.271 instruido contra Enrique García.

1.681

GOMEZ ZALDIVAR, Miguel; hijo de Emiliano y de María, domiciliado últimamente en Madrid, Lista, núm. 81, comparecerá el día 14 de Abril, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por riña, con el número 1.297 instruido contra el mismo y otro.

1.682

GALLEGO CLAVEL, Josefa, y María Santa María Huete; domiciliadas últimamente en Madrid, Callejón de Tudescos, 16, principal, y Andrés Mellado, 9, cuarto izquierda, se les cita para que el día 31 de Marzo, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, segundo, a celebrar juicio de faltas, núm. 57, bajo apercibimiento que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.683

MICHA HERRERO, Dionisio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Bravo Murillo, 191, pral., se le cita para que el día 31 de Marzo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 48, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.684

MIRADO SANCHEZ, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alcalá, 92, entlo.; se le cita para

que el día 26 de Marzo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 1.632, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.685

JIMENEZ TEJADAS, María, y José Martín Sota; domiciliados últimamente en Madrid, calle de Tenerife, 15; se le cita para que el día 31 de Marzo, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, 2.º, a celebrar juicio de faltas núm. 1.751 bajo apercibimiento que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.686

LOPEZ, Manuel; domiciliado últimamente en Villaverde; se le cita para que el día 26 de Marzo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, 2.º, a celebrar juicio de faltas núm. 1.325, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.687

LÓPEZ RUIZ, Valentín; dueño del carro núm. 6, de Puencarral, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Harnani, 35; se le cita para que el día 26 de Marzo y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, 2.º, a celebrar juicio de faltas núm. 1.019, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.688

MARIANO PROLI, Napoleón; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fernández de los Ríos, 23, 2.º; se le cita para que el día 31 de Marzo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.745, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.689

PRIEGO FERNANDEZ, José; cuyo domicilio se desconoce; se le cita para que el día 31 de Marzo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, 2.º, a celebrar juicio de faltas número 1.748, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.690

SANTO GARCIA, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alvarez Baena, 9, solar; se le cita para

que el día 31 de Marzo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, 2.º, a celebrar juicio de faltas núm. 1.647, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.311

1.691

APARICIO VILLASANTE, Augusto; domiciliado últimamente en Madrid, Carretera del Pardo, 23, piso segundo derecho, se le cita para que el día 26 de Marzo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, 2.º, a celebrar juicio de faltas número 1.923, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.692

BA BUENA PINEIRO, Antonio; domiciliado últimamente en el Arco de Abroñigal, letra A, cuarto núm. 4, se le cita para que el día 31 de Marzo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 26, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.693

DECERRA BIEBUERO, Gregorio, y Simón Nieto y Manuel de la Posa; domiciliados últimamente en Ferrnán el Catióico, número 14, se les cita para que el día 26 de Marzo, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, segundo, a celebrar juicio de faltas, núm. 437, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.694

CEPA EXPOSITO, Francisca, y Miguel Redondo Almagro; domiciliados últimamente en Chamartín de la Resa, se les cita para que el día 26 de Marzo, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 1.527, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.695

FRANCO, Gabriel; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, se le cita para que el día 26 de Marzo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, 2.º, a celebrar juicio de faltas núm. 218, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

(Continúa en la página 434)

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

NUMERO 1.

RECAUDACION líquida obtenida en el mes de Noviembre de 1930 y en los de Enero hasta Octubre anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

SECCION PRIMERA	EN EL MES DE NOVIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE			TOTAL DE LOS ONCE MESES		
	Presupuesto de 1930	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1930	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1930	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
CAPITULO PRIMERO									
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
1.ª Contribución de Inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria.....	20.703.103,80	410.370,41	21.203.576,21	180.083.612,02	9.848.070,03	140.631.682,05	161.481.810,32	10.253.447,84	161.740.258,16
16 centésimas sobre la misma.....	3.385.601,26	98.050,70	3.484.320,95	21.107.696,93	1.740.704,88	22.857.300,81	24.493.267,18	1.848.304,68	20.341.621,70
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	13.757.756,01	175.875,00	13.913.070,01	99.080.691,49	3.366.691,81	101.426.283,30	111.807.443,88	3.532.407,41	115.339.916,99
10 centésimas sobre la misma.....	2.115.205,87	24.664,92	2.139.930,19	14.788.728,17	598.265,43	15.387.013,60	10.903.993,44	592.950,40	12.490.943,84
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica.....	50.007,20		50.007,20	163.730,71	260.982,07	424.712,78	214.307,91		439.020,71
Urbana.....	3.740,88	2.408,15	6.149,03	27.612,45		42.224,93	312.8,83	253.301,22	498.987,96
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	227,2,26	24,21	227,000,47	1.714.711,21	141.923,07	1.854.335,18	1.942.693,47	141.048,18	2.084.241,65
2.ª Idem industrial y de comercio.....	17.528.000,31	148.088,48	17.676.088,79	137.725.291,47	8.845.660,73	146.570.952,20	154.263.954,78	7.093.640,23	153.347.604,01
Ingresos por cuota complementaria sobre el volumen de ventas y operaciones.....	231.800,97	2.560,40	234.361,37	1.868.176,75	141.408,80	2.009.585,55	2.007.977,72	143.975,20	2.241.962,98
3.ª Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.....	20.781.076,00		20.781.076,00	91.025.870,41		91.025.870,41	112.056.940,00		112.056.940,00
Del capital.....	6.018.934,00	350.164,92	6.369.098,92	133.302.370,47	40.096.145,91	173.398.516,38	130.921.314,00	40.096.145,91	171.017.459,91
Del trabajo personal, juntamente con el capital.....	4.070.844,03		4.070.844,03	107.636.756,18		107.636.756,18	111.007.610,20		111.007.610,20
4.ª Donativo del Clero y monjas.....	114.793,25		114.793,25	1.071.778,05		1.071.778,05	1.186.173,50		1.186.173,50
5.ª Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	17.283.101,87	193.449,74	17.476.551,61	167.867.474,16	7.845.273,97	175.712.748,13	185.146.576,13	8.043.723,11	193.190.299,24
6.ª Idem de minas:									
Canon de superficie.....	606.541,43	4.321,10	610.862,53	278.331,08	137.300,83	415.631,91	574.671,51	141.030,83	615.702,34
Sobre la explotación.....	240.213,93	1.907,81	242.121,74	0.133.191,07	71.450,00	0.204.641,07	0.373.112,40	78.957,98	0.442.070,28
7.ª Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.....	40.070,18		40.070,18	1.540.641,18		1.540.641,18	1.595.920,30		1.595.920,30
Cédulas personales.....		1,00	1,00		5,530,63	5,530,63		5,530,63	5,530,63
8.ª Idem de pagos:									
Del Estado con tres décimas.....	193.907,78		193.907,78	12.521.464,22		12.521.464,22	13.518.372,00		13.518.372,00
Provinciales y municipales con dos décimas.....	102.840,61	0,241,00	103.081,61	4.638.929,77	174.240,32	4.813.170,09	180.491,31	180.491,31	4.993.661,40
9.ª Idem id. sobre casinos y círculos de recreo.....	611,50	365,00	976,50	16.905,19	4.012,16	20.917,35	17.516,89	4.377,16	21.893,85

Art.	EN EL MES DE NOVIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE			TOTAL DE LOS ONCE MESES		
	Presupuesto de 1930	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1930	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1930	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
11 Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	1.000.958,58	33.000,70	1.939.868,37	32.863.892,77	478.707,21	33.342.600,01	34.764.851,35	511.907,03	35.276.658,38
12 Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	462.691,39	»	462.691,39	4.480.140,82	6.002,46	4.486.143,28	4.948.841,15	5.002,46	4.953.843,61
13 Idem sobre la pólvora y mezclas explosivos.....	621.764,07	»	621.764,07	7.918.146,79	4.570,21	7.922.717,00	8.639.910,80	4.570,21	8.541.490,07
	91.475.915,33	226.974,66	91.608.989,99	1.096.291.735,91	14.848.478,38	1.105.140.214,29	1.181.768.761,24	16.075.452,94	1.198.839.204,18
SECCION TERCERA									
CAPITULO III									
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN									
Art.									
1.° Censales:									
Península e islas adyacentes.....	25.430.417,29	»	25.430.417,29	257.730.592,73	»	257.730.592,73	283.161.010,02	»	283.161.010,02
Ceuta y Melilla.....	»	»	»	1.344.202,00	»	1.344.202,00	1,344,202,00	»	1,344,202,00
2.° Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos e impuesto sobre aparatos encendedores.....	3.998.562,21	»	3.998.562,21	33.138.986,19	»	33.138.986,19	37.107.548,40	»	37.107.548,40
3.° Loterías.....	77.263.713,00	»	77.263.713,00	283.826.860,00	»	283.826.860,00	361.080.073,00	»	361.080.073,00
4.° Producto de rifas.....	720,86	»	720,86	38.835,78	»	38.835,78	39.554,61	»	39.554,61
5.° Casa de Moneda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6.° Producto de la GACETA.....	89.548,45	760,00	90.308,45	940.899,86	37.560,00	978.459,86	1.030.448,31	38.320,00	1.068.768,31
7.° Correos:									
Giro Postal.....	»	»	»	2.269.143,25	»	2,269,143,25	2,269,143,25	»	2,269,143,25
Derechos de apartado.....	4.085,60	»	4,085,60	12,752,60	»	12,752,60	16,837,60	»	16,837,60
Otros productos.....	49.420,23	»	49,420,23	5,598,091,01	»	5,598,091,01	6,647,511,21	»	6,647,511,21
8.° Productos de Telégrafos y Teléfonos.....	41.101,22	»	41,101,22	3,123,471,85	»	3,123,471,85	3,161,573,07	»	3,161,573,07
9.° Establecimientos penales.....	1,341,88	»	1,341,88	56,096,27	»	56,096,27	57,438,15	»	57,438,15
10.° Petróleos.....	12.144.496,20	»	12,144,496,20	119,727,227,77	»	119,727,227,77	152,871,723,97	»	152,871,723,97
11.° Producto de la venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	118.953.406,34	760,00	118.954.166,34	728.800.699,31	37.560,00	728.838.259,31	847.744.066,85	38.320,00	847.822.386,85
SECCION CUARTA									
CAPITULO IV									
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO									
Rentas									
Art.									
1.° Salinas de Torrevela.....	»	»	»	1.325.818,93	»	1,325,818,93	1,325,818,93	»	1,325,818,93
2.° Minas:									
Almadén (Producto líquido).....	2.000.000,00	»	2,000,000,00	4,000,000,00	»	4,000,000,00	6,000,000,00	»	6,000,000,00
Linares.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3.° Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Rentas de los bienes del Estado en general.....	12.694,51	3,60	12,698,11	335,983,46	4,402,73	340,386,20	348,677,96	4,406,35	353,084,31
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	30,00	»	30,00	5,098,00	»	5,098,00	5,726,00	»	5,726,00

Productos de canales y navegación fluvial.....			130,515,40	394,73	136,910,13	136,515,40	394,73	136,910,13
Idem de montes y plantíos.....	52.393,59		52.393,59	231.934,07	3.364,52	238.049,59	278.067,05	3.364,52
Idem del patrimonio que fué de la Corona.....				14,18		14,18	14,18	
4.º Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos.....	159,78	31,68	191,44	4.007,93	312,78	4.320,71	4.107,89	344,46
5.º Idem de Cruzada (Producto líquido)...				1.669.999,67		1.669.999,67	1.669.999,67	
6.º Producto en Administración de las fincas de secuestros.....								
7.º Diferentes derechos del Estado:								
20 por 100 de la renta de Propios...	430.510,36	15.115,81	445.626,17	3.021.703,22	578.353,32	3.000.050,04	3.452.213,68	59.1400,13
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:								
Fomento.....	374.966,83		374.966,83	1.082.837,98		1.082.837,98	2.007.823,81	
Hacienda.....	49.843,02		49.843,02	190.435,30		190.435,30	240.328,32	
Consignación para archivos y Bibliotecas.....								
Asignación a las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.	309.700,00		309.700,00	993.532,50	64.755,00	1.058.287,00	1.303.212,30	64.755,00
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	2.150,00		2.150,00	37.112,50	2.082,73	90.095,23	89.262,30	2.982,73
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.	75,42		75,42	1.758,05		1.758,05	1.833,47	
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.....				970.092,78	140.445,06	1.110.537,84	970.092,78	146.445,06
Renta de los bienes de los Institutos de Segunda enseñanza.....				10.580,11		10.580,11	10.580,11	
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	110.520,92	3.019,29	113.540,21	919.836,95	203.115,44	1.127.052,39	1.030.366,87	211.134,73
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.....	3.022,95		3.022,95	29.280,41		29.280,41	32.303,36	
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....				47.550,00		47.550,00	47.550,00	
Asignación de las Compañías de seguros para gastos de inspección...	77.328,30		77.328,30	13.924,79	31.169,86	45.094,65	91.233,09	31.169,86
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria.....				126.015,84		126.015,84	126.015,84	
Recaudado e ingresado en la Caja de emigración.....				716.914,52		716.914,52	716.914,52	
Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles, conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920.....	1.534.955,57		1.534.955,57	11.411.407,22		11.411.407,22	12.946.422,79	
5 por 100 para gastos de administración y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones, incluso los saldos a favor de los Ayuntamientos de las seis centésimas sobre la contribución territorial; de las cuotas del Tesoro de las								

	EN EL MES DE NOVIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE			TOTAL DE LOS ONCE MESES		
	Presupuesto de 1930	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1930	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1930	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
contribuciones o parte de ellas recibidas a los Ayuntamientos y Diputaciones; de los recargos a favor de las Diputaciones sobre los impuestos de Timbre y Derechos reales, de las cuotas de repartimientos generados por el Estado (Por virtud de los Estatutos provincial y municipal).....	687.430,24	10.860,00	707.290,24	8.369.817,36	860.803,43	9.220.421,10	9.047.247,60	890.463,45	9.937.711,05
10 por 100 de administración de participes y de las cuotas de arbitrio municipal sobre el rendimiento neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas por la contribución industrial. (Por virtud del Estatuto municipal).	7.100,61	0.688,00	13.77,51	180.240,31	45.865,00	226.908,00	187.430,82	52.260,60	239.691,51
Reintegros de anticipos hechos a los particulares para indemnizar daños causados durante el año agrícola de 1918 por pedriscos y heladas. (Ley de 14 de Agosto de 1919).....	21.411,00	0	21.411,00	62.401,18	0	62.401,45	62.812,45	0	62.812,45
Idem de anticipos hechos por el Estado para construir caminos vecinales. (Ley de 29 de Junio de 1917).	683,34	0	683,34	36.821,36	0	36.821,36	36.604,70	0	36.604,70
Idem de idem la. a la industria y comercio de Cartagena por daños en las inundaciones de 1919. (Ley de 29 de Abril de 1920).....	0	0	0	45.082,50	0	45.082,50	45.082,50	0	45.082,50
Reembolso de aportaciones hechas por el Estado para la formación del capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos. (Real decreto de 21 de Diciembre de 1920).	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Reintegros de anticipos hechos por el Estado para abastecimientos de aguas.....	4.406,40	0	4.406,40	33.704,06	0	33.704,06	18.171,04	0	38.171,04
Reintegros de idem por el idem a los Ayuntamientos por obras ejecutadas.....	0	0	0	1.338,25	0	1.338,25	1.338,25	0	1.338,25
Ingresos para mejorar pensiones viudas de los empleados civiles y militares.....	107.800,20	0	107.800,20	1.126.002,00	0	1.126.002,00	1.234.511,70	0	1.234.511,70
Impuesto especial que se ha de satisfacer a la Hacienda para compensar todos los gastos que ocasiona el servicio de Inspección del ahorro y Junta consultiva del mismo.....	214,31	0	214,31	7.178,80	0	7.178,80	7.393,11	0	7.809,11
Reintegros de anticipos hechos a la Caja Ferroviaria del Estado. (Real decreto-ley de 4 de Diciembre de 1929.).....	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ATA.

ATA.
 contribuciones o parte de ellas recibidas a los Ayuntamientos y Diputaciones; de los recargos a favor de las Diputaciones sobre los impuestos de Timbre y Derechos reales, de las cuotas de repartimientos generados por el Estado (Por virtud de los Estatutos provincial y municipal).....
 10 por 100 de administración de participes y de las cuotas de arbitrio municipal sobre el rendimiento neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas por la contribución industrial. (Por virtud del Estatuto municipal).
 Reintegros de anticipos hechos a los particulares para indemnizar daños causados durante el año agrícola de 1918 por pedriscos y heladas. (Ley de 14 de Agosto de 1919).....
 Idem de anticipos hechos por el Estado para construir caminos vecinales. (Ley de 29 de Junio de 1917).
 Idem de idem la. a la industria y comercio de Cartagena por daños en las inundaciones de 1919. (Ley de 29 de Abril de 1920).....
 Reembolso de aportaciones hechas por el Estado para la formación del capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos. (Real decreto de 21 de Diciembre de 1920).
 Reintegros de anticipos hechos por el Estado para abastecimientos de aguas.....
 Reintegros de idem por el idem a los Ayuntamientos por obras ejecutadas.....
 Ingresos para mejorar pensiones viudas de los empleados civiles y militares.....
 Impuesto especial que se ha de satisfacer a la Hacienda para compensar todos los gastos que ocasiona el servicio de Inspección del ahorro y Junta consultiva del mismo.....
 Reintegros de anticipos hechos a la Caja Ferroviaria del Estado. (Real decreto-ley de 4 de Diciembre de 1929.).....
 Ementa de la Cuenta y Cuentas

(Real decreto-ley de 4 de Diciembre de 1929.)
 Idem de idem id. al servicio del Crédito Agrícola. (Real decreto-ley de 4 de Diciembre de 1929.)
 Idem de idem a Instituciones u Organismos de carácter social. (Real decreto-ley de 4 de Diciembre de 1929.)
 Idem de idem id. por el Estado al Banco Exterior de España. (Reales decretos-leyes números 1.406 y 971 de fecha 5 de Agosto de 1928 y 26 de Marzo de 1929, respectivamente)

	5.781.844,29	44.000,00	5.811.890,00	57.88.838,95	1.952.006,71	30.640.004,00	43.876.728,27	1.907.140,72	45.872.878,98
--	--------------	-----------	--------------	--------------	--------------	---------------	---------------	--------------	---------------

Ventas

Art.

8.º Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y referencias realizadas desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.
 9.º Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.
 10.º Producto de la venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.
 11.º Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.
 12.º Idem id. de Marina.

8.º Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y referencias realizadas desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.	91.744,29	268,29	92.002,58	252.233,16	41.073,32	293.806,47	343.977,44	41.331,01	385.309,05
9.º Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones	1.952,76		1.952,76	8.029,04		8.029,04	9.981,82		9.981,82
10.º Producto de la venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876				20.027,07		20.027,07	20.027,07		20.027,07
11.º Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra	16.016,54		16.016,54	5.593,06		5.593,06	21.609,60		21.609,60
12.º Idem id. de Marina				42.639,55		42.639,55	42.639,55		42.639,55
	109.713,61	268,29	109.971,90	328.511,87	41.073,32	369.595,19	436.236,48	41.331,01	479.987,09

SECCION QUINTA

CAPITULO V

RECURSOS DEL TESORO

Art.

1.º Cuotas militares y multas.
 2.º Idem de subditos españoles residentes en el extranjero.
 3.º Reintegros de ejercicios cerrados en época corriente.
 4.º Derechos de custodia de depósitos.
 5.º Publicaciones oficiales.
 6.º Recursos eventuales de todos los ramos.
 7.º Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.
 8.º Alcances.

1.º Cuotas militares y multas	1.048.464,27		1.048.464,27	13.513.654,13		13.513.654,13	14.560.118,40		14.560.118,40
2.º Idem de subditos españoles residentes en el extranjero	28.719,50		28.719,50	1.926.614,59		1.926.614,59	1.955.234,09		1.955.234,09
3.º Reintegros de ejercicios cerrados en época corriente	123.491,09		123.491,09	15.911.899,92		15.911.899,92	16.035.391,01		16.035.391,01
4.º Derechos de custodia de depósitos	8.992,50		8.992,50	155.604,53		155.604,53	164.597,03		164.597,03
5.º Publicaciones oficiales	1.62,70		1.632,70	67.821,30	2.898,25	70.719,54	69.454,09	2.898,25	72.349,34
6.º Recursos eventuales de todos los ramos	2.227.003,78	2.331,58	2.229.235,34	15.307.554,51	65.910,94	15.373.665,45	17.434.658,29	66.142,59	17.502.800,79
7.º Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión	3.855,39		3.855,39	35.712,96		35.712,96	31.557,07		31.557,07
8.º Alcances	16.680,74		16.680,74	61.906,45		61.906,45	62.826,19		62.826,19

	EN EL MES DE NOVIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE			TOTAL DE LOS ONCE MESES		
	Presupuesto de 1930	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1930	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1930	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
9.º Reintegro de gastos de personal de la Representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos...	72.250,00	.	72.250,00	722.500,00	.	722.500,00	794.750,00	.	794.750,00
10.º Reintegro de gastos del personal de la Delegación del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos.....	.	.	.	111.608,19	.	111.608,19	111.608,19	.	111.608,19
11.º Ídem id. administrativo y personal afecto a las minas de Almadén, que figura en las plantillas generales y cuyos haberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....	.	.	.	149.371,81	.	149.371,81	149.371,81	.	149.371,81
12.º Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado.....
13.º Reintegro de anticipos hechos a la prensa periódica.....	76.097,42	.	76.097,42	223.891,33	.	223.891,33	299.938,75	.	299.938,75
14.º Anualidades concertadas con los Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos hasta fin de 1916.....	321.815,39	.	321.815,39	3.894.033,58	.	3.894.033,58	4.216.498,97	.	4.216.498,97
15.º Producto del recargo sobre apremios...	152.818,97	.	152.818,97	2.215.802,72	.	2.215.802,72	2.368.621,69	.	2.368.621,69
16.º Reintegro anual de la Caja Central del Crédito marítimo.....
17.º Recurso extraordinario.—Producto de la negociación de.....
18.º Intereses de anticipos reintegrables hechos por el Estado a distintos organismos, en cumplimiento del Real decreto-ley de 4 de Diciembre de 1929.....
19.º Importe líquido de las ventas de moneda extranjera en las operaciones de intervención del cambio.....
20.º Importe líquido de las compras de moneda extranjera en las operaciones de intervención de cambio.....
	4.074.050,97	2.231,60	4.076.282,57	54.187.925,11	68.800,19	54.256.731,30	58.201.970,08	71.037,75	58.333.013,83
RESUMEN									
Sección 1.ª—Contribuciones directas.....	109.702.700,12	1.426.776,57	111.129.536,69	987.399.630,80	71.437.389,48	1.058.837.020,28	1.097.103.390,32	72.864.160,95	1.169.967.556,97
Ídem 2.ª—Contribuciones indirectas.....	91.472.016,33	226.974,50	91.698.989,89	1.090.291.785,91	14.844.478,35	1.105.140.214,26	1.181.763.761,24	15.075.152,94	1.196.839.504,18
Ídem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	118.953.406,34	760,00	118.954.166,34	729.800.680,31	37.560,00	729.838.220,31	847.784.000,66	38.320,00	847.822.380,66
Ídem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:									
Rentas.....	5.787.384,29	44.815,00	5.831.999,29	37.888.338,98	1.952.565,71	39.840.904,69	43.075.723,37	1.007.180,71	45.672.909,98
Ventas.....	109.713,61	258,29	109.971,90	328.521,87	41.073,32	369.595,19	439.233,48	41.331,61	479.567,59
Ídem 5.ª—Recursos del Tesoro.....	4.074.050,97	2.231,60	4.076.282,57	54.187.925,11	68.800,19	54.256.731,30	58.61.970,8	71.037,75	58.333.013,84
	339.129.890,66	1.701.615,98	331.830.946,64	2.816.696.812,92	88.885.873,08	2.907.282.686,00	3.229.628.143,64	90.087.489,08	3.319.118.632,79

RECURSOS MUNICIPALES

RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

Inmuebles, cultivo y ganadería.....	•	•	•	•	2,21	2,21	•	2,21	•	2,21
Industrial y de comercio.....	3.660.225,85	55.685,91	2.715.900,70	31.060.217,80	1.959.775,80	33.619.093,60	35.320.443,71	2.015.450,71	37.335.003,42	
3 por 100 producto bruto de las explotaciones mineras.....	29.774,21	243,80	30.017,91	1.061.287,90	11.758,00	1.072.995,90	1.091.012,11	12.001,60	1.103.013,71	
Impuesto de utilidades.....	229.909,36	•	229.909,36	3.213.791,07	100.839,48	3.314.631,15	3.493.701,03	100.839,48	3.514.540,51	
Idem del consumo de gas y electricidad.....	333.172,00	198,27	333.370,27	3.924.214,03	14.381,11	3.938.595,14	4.267.386,03	14.579,38	4.271.965,41	
Idem timbre de billetes de espectáculos públicos.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•	
Idem coches y carruajes de lujo.....	24,35	•	24,35	13.224,45	1.274,65	14.499,10	13.248,80	1.274,65	14.523,45	
40 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario).....	1.022.675,45	3.396,27	1.026.071,72	7.423.583,01	238.735,50	7.662.269,41	8.446.309,30	241.131,77	8.888.341,13	

ARBITRIOS MUNICIPALES

Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio.....	324.774,44	24.133,11	248.907,55	4.277.338,04	286.379,57	4.563.718,51	4.502.113,38	310.511,09	4.812.626,04	
cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado.....	18.285,04	•	18.285,04	69.652,91	11.531,69	81.184,40	82.907,95	11.531,69	94.439,64	
Arbitrio de carácter excepcional y extraordinario.....	330.230,13	•	330.230,13	6.749.831,33	4.147,63	6.753.978,96	7.080.031,16	4.147,63	7.084.209,09	

PARTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las fincas enclavadas en la zona del ensanche.....	3.466.547,63	407,10	3.466.954,73	27.686.278,74	434.039,14	28.320.317,88	31.352.826,42	494.446,24	31.787.272,66	
	9.310.688,51	84.062,26	9.394.650,77	86.279.321,74	3.082.864,78	89.342.186,52	95.689.910,25	3.148.927,04	98.738.817,29	

NUMERO 2.

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, durante los meses de Enero a Noviembre de los ejercicios de 1926 al de 1930, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1926	1927	1928	1929	1930
PRESUPUESTO ORDINARIO					
VALORES DEL TESORO					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	250.870.387,03	298.233.260,44	316.576.476,86	318.302.561,40	328.501.970,86
Idem industrial y de comercio	140.845.767,43	101.144.931,40	161.303.166,84	184.696.033,71	180.679.566,99
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria	539.262.668,28	389.800.810,-6	344.62.474,17	376.135.461,25	404.602.171,62
Idem de derechos rentas y transmisión de bienes	149.766.262,90	186.782.408,09	198.630.814,46	198.123.912,10	103.189.209,24
Idem de minas	7.006.346,87	6.822.741,47	6.868.002,64	7.760.167,0-	7.468.272,64
Idem de cédulas personales	3.404.875,22	860.747,54	119.081,48	8.626,00	8.533,60
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales	18.903.073,84	14.860.702,49	20.145.924,20	20.269.393,57	18.840.842,89
Idem sobre extracciones de luto	17.781,17	4.731,1-	3.656,70	12.082,10	6.866,89
Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra	9.806.719,90	26.879.020,71	29.187.224,64	29.184.240,09	29.192.280,50
Participación del Estado en los beneficios del Banco de España, etc	24.089.970,14	29.316.823,41	22.148.844,34	20.256.560,80	26.502.760,40
Idem del Estado en los beneficios del Banco Hipotecario de España cedidos por aquél a la Caja para el fomento de la pequeña propiedad				770.857,47	756.460,80
Cuenta de Aduanas	512.078.119,46	531.711.197,04	676.446.040,81	698.26.589,13	538.060.772,74
Impuesto sobre el azúcar	90.000.471,92	98.119.400,78	97.279.000,80	105.102.715,97	106.272.055,8-
Idem sobre el alcohol	80.874.776,11	98.991.708,40	81.078.842,84	81,90.270,09	81.878.614,28
Derechos aduaneros de los Consulados	2.878.500,96	6.035.642,-1	6.402.309,40	4.869.112,04	6.284.391,62
Impuesto de consumos	3.202.700,10	9.511.877,90	7.766.389,40	2.266.870,30	3.030.89,82
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales	62.049.600,50	62.890.208,-1	6.471.711,08	81.167.778,16	61.208.144,64
Patent nacional de automóviles		9.869.722,91	4.271,02,90	60.507.625,90	84.090.810,04
Impuesto de Estampado	260.264.067,78	276.371.240,74	309.12.581,-0	320.477.051,93	336.006.116,24
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio	28.910.354,60	29.993.830,27	30.742.005,90	32.808.370,0-	36.276.668,78
Idem sobre el consumo interior de la cerveza	8.870.261,11	4.134.078,53	4.411.668,60	4.257.563,08	4.351.843,61
Idem sobre la pólvora y mechas explosivas	5.100.361,51	7.614.870,17	7.713.258,82	9.686.676,72	8.614.400,0-
Tabacos	210.894.000,00	250.000.000,00	284.000.000,00	267.700.000,00	281.500.000,00
Feridas fosfóricas y todo clase de fosforos	42.313.554,84	36.315.386,03	37,67.311,20	56.306.772,31	57.107.518,40
Petrolinas	87.394.640,98	280.119.02,52	97.87.694,01	34.739.771,20	361.000.000,00
Minas	19.000.000,00	11.000.000,00	10,500.000,00	6.000.000,00	6.000.000,00
Almadén					
Linars					
Cuenta de Cruzada	2.000.511,37	1.680.806,89	1.668.768,64	1.654.000,65	1.689.999,67
Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 16 de Octubre de 1920	13.799.389,66	14.182.488,16	14.189.064,99	13.076.611,42	19.946.422,79
Cuotas militares y multas	23.180.381,84	17.512.855,80	16.273.866,80	14.822.417,48	16.616.352,49
Recursos extraordinarios. — Producto de negociación de deuda	400.000.000,00				
Productos de seguros realizados por el Comité oficial del Estado	96.371,11	186.400,99	24.688,00	40,00	
Reintegro de anticipos hechos a la prensa periódicos	170.033,81	881.272,57	180.440,58	270.160,80	299.989,76
Los demás recursos ordinarios	87.583.74,49	89.481.836,11	99.148.347,78	128.060.803,88	90.906.911,84
	3.047.931,70,61	2.849.488.268,84	3.114.188.735,15	3.288.467.821,84	3.319.118.632,70

CONCEPTOS	1926	1927	1928	1929	1930
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO					
Deuda Pública amortizable, art. 5.º del Decreto-Ley de 10 de Julio de 1926.....	200.000.000,00	2.401.228,36	477.000.000,00	496.670.414,13	
RECURSOS MUNICIPALES					
Reclamos sobre las contribuciones del Estado	44.741.828,03	49.889.481,78	61.870.817,96	54.641.688,84	54.958.289,94
Arbitrios municipales	88.380,90	4.442.130,96	4.571.076,22	8.828,05,50	11.991.274,19
Participación en las cuotas de contribuciones del Estado.....	26.093.872,56	27.524.481,38	29.618.349,80	31.522.808,73	31.787.274,66
	71.718.000,56	81.299.999,26	86.011.811,78	94.974.408,18	98.756.837,79
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro (Presupuesto ordinario).....	3.047.981.780,66	2.849.188.268,88	3.114.188.735,49	3.288.467.891,98	3.319.118.632,79
Presupuesto extraordinario	200.000.000,00	2.462.228,33	477.000.000,00	496.670.414,13	
Recursos municipales	71.718.009,56	81.299.999,26	86.811.811,78	94.987.408,18	98.786.837,79
	3.319.649.740,23	2.993.260.494,47	3.676.796.577,27	3.879.025.644,24	3.417.850.469,90

OBSERVACION.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Figos líquidos verificados durante los meses de Enero a Noviembre por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados.

	MES DE NOVIEMBRE			MESES DE ENERO A OCTUBRE			TOTAL DE LOS ONCE MESES		
	Presupuesto de 1930	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1930	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1930	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
PRESUPUESTO ORDINARIO									
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO									
Sección 1.ª—Casa Real.....	770.833,32	0	770.833,32	6.949.999,88	0	6.949.999,88	7.720.833,20	0	7.720.833,20
— 2.ª—Cuerpos Colegisladores...	190.483,41	0	190.483,41	1.898.149,04	0	1.898.149,04	1.898.633,05	0	1.898.633,05
— 3.ª—Deuda pública.....	144.380.304,97	3.403.248,26	147.783.613,23	407.075.827,34	243.032.392,11	651.008.219,45	652.050.192,31	247.335.640,37	799.391.832,68
— 4.ª—Clases pasivas.....	12.575.176,75	0	12.575.176,75	111.721.012,77	0	111.721.012,77	124.296.189,52	0	124.296.189,52
— 5.ª—Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	0	0	0	149.243,22	8.229,13	157.472,35	149.243,22	8.229,13	157.472,35
	157.916.858,45	3.403.248,26	161.320.106,71	628.194.232,85	243.040.021,24	772.134.854,09	680.111.691,30	247.343.869,50	933.464.960,80
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	1.832.814,91	0	1.832.814,91	24.680.022,09	4.540.970,54	29.220.993,17	26.531.837,54	4.540.970,54	31.072.808,08
— 1.ª bis.—Ministerio de Estado.	3.351.828,82	0	3.351.828,82	5.096.731,73	201.711,80	5.298.443,59	8.448.580,55	201.711,80	8.660.272,41
— 2.ª—Idem de Justicia y Culto.									
Obligaciones civiles.....	3.004.246,58	522,00	3.004.768,58	26.501.914,04	880.854,20	27.382.768,14	29.506.161,52	881.377,10	30.987.538,62
Idem eclesiásticas.....	5.701.098,85	0	5.701.098,85	50.159.002,08	141.470,51	50.300.472,59	55.860.100,93	141.470,51	56.091.571,44
— 3.ª—Idem del Ejército.....	40.006.097,94	40.585,87	40.055.683,81	296.459.469,53	22.218.010,03	318.677.486,50	336.465.567,47	22.297.601,90	358.733.169,37
— 4.ª—Idem de Marina.....	22.414.096,32	249.767,49	22.663.863,81	185.383.744,08	34.747.903,05	220.131.707,13	207.797.840,40	31.907.730,54	242.795.570,94
— 5.ª—Idem de Gobernación....	21.878.937,80	1.256.618,45	23.135.556,31	200.298.282,36	6.048.847,82	206.947.130,18	222.177.220,22	7.905.460,27	230.082.686,49
— 6.ª—Idem de Fomento.....	46.417.784,14	2.177,14	46.419.961,28	353.598.005,86	7.599.241,36	361.167.250,22	390.085.790,00	7.601.421,50	407.587.211,50
— 7.ª—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes....	15.738.168,14	3.702,70	15.741.870,84	134.003.460,70	840.476,62	134.843.937,32	149.744.028,84	844.179,32	150.585.808,16
— 8.ª—Idem de Trabajo y Previsión	1.675.421,73	15.677,34	1.691.099,07	22.110.739,12	2.637.393,06	24.748.132,18	23.780.160,85	2.653.070,40	26.439.231,25
— 9.ª—Idem de Economía Nacional	1.321.562,06	10.000,00	1.331.562,06	18.175.360,03	670.938,00	18.846.298,03	19.496.922,09	680.638,00	20.177.860,09
— 10.—Idem de Hacienda.....	3.566.308,08	435,75	3.566.743,83	33.397.631,76	397.414,50	33.795.046,26	36.933.939,84	397.850,25	37.331.790,09
— 11.—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas	12.578.026,82	1.713,29	12.579.730,91	95.269.595,43	7.804.580,51	103.074.175,94	107.847.022,05	7.806.293,80	115.653.915,85
— 12.—Participación de Corporaciones y Particulares en ingresos del Estado	28.412.450,90	0	28.412.450,90	355.557.887,30	769.485,72	356.327.373,02	383.070.338,20	769.485,72	381.739.823,92
— 13.—Acción en Marruecos:									
Presidencia	333.275,97	3.027.068,55	3.360.344,52	3.451.783,50	12.809.917,42	16.261.700,92	3.785.059,47	15.830.985,97	19.622.045,44
Ministerio del Ejército.	14.240.208,78	85.486,89	14.325.695,67	130.457.402,36	7.738.730,16	138.196.134,52	141.697.011,14	7.824.223,05	152.521.894,19
Idem de Marina.....	61.078,91	0	61.078,91	1.278.857,13	11.350,95	1.290.008,08	1.329.736,04	11.350,95	1.341.086,99
Idem de la Gobernación	258.076,17	0	258.076,17	2.384.769,78	178.001,64	2.562.771,42	2.652.845,90	178.001,64	2.831.747,51
Idem de Fomento.....	3.599,98	0	3.599,98	33.271,06	136.822,30	170.093,36	38.801,04	169.822,30	140.683,34

	MES DE NOVIEMBRE			MESES DE ENERO A OCTUBRE			TOTAL DE LOS ONCE MESES		
	Presupuesto de 1930	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1930	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1930	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
Sección 14.—Posesiones españolas en el Africa Occidental...	0	0	0	2.522.456,16	0	2.522.456,16	2.522.456,16	0	2.522.456,16
15.—Obligaciones a extinguir de los Departamentos Ministeriales	3.527.904,04	0	3.527.904,04	26.163.026,10	81.657,81	26.244.684,00	20.600.930,23	81.657,81	20.772.588,04
	384.220.845,25	8.106.004,63	392.326.849,88	2.485.146.436,53	364.964.374,30	2.850.110.810,83	2.879.376.251,73	363.070.378,93	3.242.446.630,71
RECURSOS MUNICIPALES									
Recargos sobre las contribuciones del Estado	3.400.913,01	496.916,72	3.897.829,73	40.368.185,53	13.167.883,76	53.536.069,29	43.868.098,54	13.664.300,48	57.532.399,02
Arbitrios municipales.....	385.894,03	9.443,09	395.337,12	10.409.624,00	4.849.160,10	15.258.784,10	10.855.510,53	4.858.600,19	15.714.120,72
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	1.314.197,34	0	1.314.197,34	27.054.168,77	4.755.306,23	31.809.475,00	28.308.366,11	4.755.306,23	33.063.672,34
	5.200.005,28	506.359,81	5.706.365,09	77.891.008,90	22.772.356,09	100.664.334,99	83.001.984,18	23.278.715,90	106.370.700,08
RESUMEN GENERAL									
Obligaciones presupuestas.....	384.220.845,25	8.106.004,63	392.326.849,88	2.485.146.436,53	364.964.374,30	2.850.110.810,83	2.879.376.251,73	363.070.378,93	3.242.446.630,71
Recursos municipales.....	5.200.005,28	506.359,81	5.706.365,09	77.891.008,90	22.772.356,09	100.664.334,99	83.001.984,18	23.278.715,90	106.370.700,08
	390.420.850,53	8.612.364,44	399.033.214,97	2.562.037.445,43	387.736.730,39	2.950.774.145,82	2.962.378.235,91	386.349.094,83	3.348.817.330,79

RESUMEN de los pagos liquidos verticados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales (presupuestos ordinario y extraordinario) y por recursos municipales durante los meses de Enero a Noviembre de los ejercicios de 1926 al de 1930, con inclusion de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

	1926	1927	1928	1929	1930
PRESUPUESTO ORDINARIO					
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1.ª—Casa Real.....	7.916.666,70	7.929.166,50	7.916.666,52	7.745.833,19	7.720.833,20
Idem 2.ª—Cuerpos Colegisladores.....	1.707.749,04	1.691.916,70	1.747.166,88	1.568.800,90	1.888.633,03
Idem 3.ª—Deuda pública.....	786.938.693,28	780.772.903,84	781.809.184,96	912.133.889,61	799.391.832,66
Idem 4.ª—Clases pasivas.....	100.110.869,51	108.317.459,58	114.170.867,79	119.703.459,16	124.296.189,52
Idem 5.ª—Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	1.016.812,9	1.085.398,20	996.709,39	1.005.296,58	167.472,35
	907.684.690,82	897.746.865,77	907.640.843,08	1.041.008.569,74	986.464.980,80
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	17.282.996,18	24.209.073,68	32.371.173,81	36.156.162,74	31.072.808,08
1.ª bis.—Ministerio de Estado.....	19.492.886,61	9.552.724,17	14.086.041,96		8.660.272,41
Idem 2.ª—Ministerio de Justicia y Culto:					
Obligaciones civiles.....	31.216.306,67	31.130.883,21	30.918.549,45	30.928.059,41	30.387.538,62
Idem eclesiásticas.....	50.886.111,13	52.066.712,30	52.428.156,05	56.471.538,42	56.001.571,44
Idem 3.ª—Ministerio del Ejército.....	375.226.404,73	301.888.933,55	337.668.184,26	346.212.300,11	363.738.169,37
Idem 4.ª—Ministerio de Marina.....	170.788.287,97	144.677.991,98	147.398.659,01	170.009.798,47	143.786.670,94
Idem 5.ª—Ministerio de la Gobernación.....	237.197.668,98	212.379.864,65	214.689.273,14	226.221.397,59	230.082.684,41
Idem 6.ª—Ministerio de Fomento.....	405.482.803,96	198.451.299,97	160.298.459,19	252.303.820,89	407.647.311,50
Idem 7.ª—Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	141.065.803,4	218.908.319,64	267.689.920,41	164.449.160,72	160.685.208,16
Idem 8.ª—Ministerio de Trabajo y Previsión.....	21.000.891,46	21.590.378,65	32.623.292,19	42.812.960,48	26.452.231,25
Idem 9.ª—Ministerio de Economía Nacional.....				16.619.425,91	20.177.860,09
Idem 10.ª—Ministerio de Hacienda.....	31.938.619,88	30.549.743,40	28.381.869,37	34.627.623,43	37.331.700,09
Idem 11.ª—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	444.531.824,80	105.739.073,62	112.311.089,04	115.052.911,29	115.638.910,86
Idem 12.ª—Participación de Corporaciones y particulares en Ingresos del Estado.....		289.449.130,89	28.861.804,88	34.151.464,01	384.789.822,99
Idem 13.ª—Acción en Marruecos.....	862.018.176,51	378.397.074,43	360.771.648,85	311.487.150,98	176.437.397,60
Idem 14.ª—Posesiones españolas en el Africa Occidental.....	2.673.402,0	2.530.891,70	2.380.356,07	2.522.456,10	2.622.466,16
Idem 15.ª—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales.....		83.940.676,17	32.847.770,41	30.785.869,90	29.779.180,04
	8.211.635.240,46	2.217.611.928,46	2.921.470.541,31	3.137.018.949,64	3.242.446.660,71
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO					
Presidencia del Consejo de Ministros.....		2.640.012,34	11.937.865,47		
Ministerio de Estado.....		755.366,00	3.249.727,66		
Idem de Gracia y Justicia.....		1.894.071,9	2.597.170,56		
Idem del Ejército.....	19.096.189,04	34.623.863,18	41.476.415,44	43.794.214,80	
Idem de Marina.....	28.493.359,06	50.247.791,89	64.134.933,51	65.422.642,89	
Idem de la Gobernación.....	726.147,68	2.749.217,42	4.660.219,83		
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	857.950,36	9.229.126,99	19.657.037,68		
Idem de Fomento.....	10.910.425,30	129.279.882,84	228.274.517,98	265.233.071,02	
Idem de Hacienda.....	426.364,76	1.908.096,11	1.240.583,98		
	51.514.403,98	233.319.122,77	311.777.672,71	371.459.967,71	

	1926	1927	1928	1929	1930
RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTAS					
Presupuesto ordinario.....	3.211.885.840,46	2.817.511.928,46	2.921.470.544,91	3.137.018.949,64	3.242.446.600,71
Idem extraordinario.....	64.514.406,95	23.549.420,16	377.117.504,74	374.449.928,71	106.870.700,8
	3.266.149.646,43	3.050.861.348,61	3.298.588.049,65	3.511.468.878,35	3.349.317.301,51
RECURSOS MUNICIPALES					
Cargos sobre las contribuciones del Estado.....	52.969.475,14	46.827.099,49	51.934.652,85	63.291.776,34	57.532.590,02
Aportaciones municipales.....	713.740,72	5.221.181,4	1.673.941,98	6.686.915,32	16.714.125,2
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	18.402.792,68	24.622.641,26	30.326.309,78	32.315.876,89	33.148.872,54
	72.145.968,54	77.295.822,28	86.934.904,61	92.274.568,46	106.870.700,8
RESUMEN GENERAL					
Obligaciones presupuestas.....	3.266.149.646,43	3.050.861.348,61	3.298.588.049,65	3.511.468.878,35	3.349.317.301,51
Recursos municipales.....	72.145.968,54	77.295.822,28	86.934.904,61	92.274.568,46	106.870.700,8
	3.338.295.614,97	3.128.157.170,89	3.385.522.954,26	3.603.743.446,81	3.456.188.002,31

Observación: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.
 Madrid, 31 de Diciembre de 1930.—El Jefe de la Sección, José María Fábregas del Pilar.—V.º B.º: El Interventor general, Enrique de Illana.

MINISTERIO DE INSTRUCCION

ESCALAFÓN DE ANTIGÜEDAD DE LOS CATEDRÁTICOS NUMERARIOS DE

Número de orden en el Escalafón	Número de orden en la categoría	NOMBRE Y APELLIDOS	TITULOS	FECHA DE NACIMIENTO	PROVINCIA	FECHA DE INGRESO
SECCIÓN PRIMERA.—15.000 PESETAS						
1	1	D. Víctor Pío Brugada.....	P. M. y D. D.	24 Junio 1865.....	Barcelona	O.
2	2	Gonzalo González de Salazar.....	B. y P. M.	10 Diciembre 1863...	Puerto Rico....	O.
SECCIÓN SEGUNDA.—12.500 PESETAS						
3	1	D. Pedro Gómez Chaix.....	B. P. M. D. F. y L. y L. D.	30 Junio 1864.....	Málaga	O.
4	2	Joaquín del Olmo y Bernard.....	P. M. y B.	27 Febrero 1865.....	Málaga	O.
5	3	Eugenio de Ochoa Theodor.....	L. D.	25 Mayo 1865.....	Francia	O.
6	4	Ramón Cavanha y Sauz.....	B. y P. M.	1 Agosto 1859.....	Canarias	O.
SECCIÓN TERCERA.—12.000 PESETAS						
7	1	D. Julio Pérez y Méndez de Losada.....	P. M.	23 Marzo 1864.....	Madrid	O.
8	2	José María Cañizares Zurdo.....	P. M.	16 Marzo 1860.....	Madrid	O.
9	3	Juan José Llodio y Goicoechea.....	P. M.	27 Agosto 1862.....	Vizcaya	O.
10	4	Ricardo Bartolomé y Mas.....	B. P. M. L. D. y F. y L.	26 Octubre 1873.....	Madrid	O.
11	5	José Mariano Milego e Inglada.....	P. M. L. D. y F. L.	26 Julio 1859.....	Alicante	O.
12	6	Ramón Pérez y Requeijo.....	P. M. equiparado a I. M.	25 Julio 1869.....	Madrid	O.
13	7	José Benítez Galán.....	P. M.	1 Septiembre 1871...	Cáceres	O.
14	8	Basilio García Baldacano.....	P. M. y D. C.	11 Febrero 1869.....	Vizcaya	O.
15	9	Gabriel Sanjuan Bergallo.....	B. y P. M.	27 Enero 1866.....	Sevilla	O.
16	10	Antonio Bartolomé y Mas.....	B. y P. M.	20 Mayo 1879.....	Madrid	O.
17	11	Lucio Bascuñana y García.....	B. D. F. y P. M.	15 Septiembre 1870..	Sevilla	O.
18	12	Luís Alcaide Caracuel.....	B. y P. M.	21 Junio 1867.....	Madrid	O.

PUBLICA Y BELLAS ARTES

DE COMERCIO, CON ARREGLO A SU SITUACIÓN EN 1.º DE ENERO DE 1931

FECHA DE INGRESO	ESCUELAS EN QUE HA SERVIDO	CATEDRA QUE DESEMPEÑA	ESCUELA EN QUE SIRVE	OBSERVACIONES
20 Julio 1888	»	Política económica.....	Madrid	Ha sido Director, Catedrático de Universidad y Ex Diputado a Cortes.
14 Septiembre 1889.	»	Cálculo comercial.....	Zaragoza	Ha sido Secretario y Director.
27 Mayo 1890.....	»	Lengua francesa.....	Málaga	Ha sido Secretario, Ex Diputado a Cortes y Ex Senador, Palmas de Oficial de I. P. de Francia, Comendador de la Legión de Honor, Académico Profesor de la Jurisprudencia de Madrid.
15 Abril 1891.....	»	Legislación mercantil española	Sevilla	»
1 Diciembre 1891...	»	Lengua francesa.....	Madrid	Director. »
28 Febrero 1892.....	»	Cálculo comercial.....	Madrid	»
5 Marzo 1892.....	Palma de Mallorca...	Cálculo comercial.....	Valencia	Ha sido Director.
21 Marzo 1892.....	»	Contabilidad general y de empresas	Málaga	Cruz de Alfonso XII.—Palmas de Oficial de I. P. de Francia.—Medalla de Oro.—Gran Placa de Honor y Mérito de la Cruz Roja Española.
1 Agosto 1896.....	»	Lengua alemana.....	Bilbao	»
14 Marzo 1897.....	Málaga	Economía Política.....	Madrid	Gran Cruz de la Orden de Beneficencia.—Ex Consejero Superior de Fomento.—Consejero de Instrucción pública.—A. O.
15 Mayo 1897.....	Cádiz y Valencia.....	Legislación Mercantil comparada	Barcelona	Ha sido Director.—A. O.
3 Mayo 1897.....	Valladolid	Idem id. id.....	Santander	Director.—A. O.— Ha sido pensionado en el Extranjero.
6 Abril 1898.....	Sevilla y Barcelona..	Contabilidad general.....	Vigo	Director.
14 Julio 1900.....	Santander y Bilbao..	Ampliación aritmética y elementos de Algebra..	Madrid	Ha sido Director.
1 Enero 1902.....	»	Contabilidad de Empresas.	Madrid	»
3 Mayo 1902.....	»	Fomento de la producción y del comercio.....	Madrid	Cruz de Alfonso XII.—Gran Cruz Roja Nacional de Cuba.—Académico correspondiente de la Real Academia Hispano Americana de Cádiz.
3 Mayo 1902.....	»	Reconocimiento de productos	Cádiz	A. O.—Director.—Presidente del Colegio provincial de Farmacéuticos.—Correspondiente de la Sociedad Malagueña de C. F. y N.
14 Octubre 1902.....	»	Geografía económica.....	Sevilla	Director.—Ha sido Secretario y Bibliotecario.—Académico correspondiente de la Real Academia Hispano Americana de Cádiz.

Número de orden en el Boletín	Número de orden en la categoría	NOMBRE Y APELLIDOS	TÍTULOS	FECHA DE NACIMIENTO	PROVINCIA	FORMA DE INGRESO	
SECCIÓN CUARTA.—11.000 PESETAS							
19	1	D. Eduardo Villegas y R. de Arango.....	B. y P. M.	10 Noviembre 1867...	Oviedo	O.	
20	2	José Basquets y Gorina.....	B. y P. M.	23 Julio 1876.....	Barcelona	O.	
21	3	Amador Oppelt y Sans.....	B. P. M. y L. D.	27 Agosto 1872.....	Málaga	O.	
22	4	Enrique Fraga Rodríguez.....	P. M.	29 Abril 1867.....	La Coruña	C. A.	
23	5	José Casadesus y Vila.....	P. M. y presbítero	9 Agosto 1865.....	Barcelona	O.	
24	6	Francisco Téllez Ducoín.....	B. P. M. y L. F.	14 Agosto 1874.....	Cádiz	O.	
25	7	Pedro Bonet de los Herreros.....	B. L. D. y L. F. L.	5 Enero 1873.....	Baleares	O.	
26	8	Enrique Real Magdaleno.....	M. P. M. y P. T.	17 Julio 1860.....	Badajoz	C.	
27	9	Evaristo Crespo Azorín.....	B. L. D. y F. L.	27 Enero 1863.....	Valencia	O.	
28	10	Zacarías Herrero Segarra.....	P. M.	23 Octubre 1872.....	Tarragona	O.	
29	11	Manuel Urech González.....	B. y P. M.	6 Marzo 1876.....	Cádiz	O.	
30	12	Germán Bernacer Tormo.....	P. M.	29 Junio 1883.....	Alicante	O.	
31	13	Bruno Luis López Diego Madrazo.....	L. F. y L.	6 Octubre 1876.....	Zaragoza	O.	
32	14	José Caparrós y R. de Berlanga.....	B. P. M. M. E. L.	F. L. y L. D.	8 Agosto 1870.....	Málaga	O.
33	15	Melchor Ordóñez y Alonso.....	B. P. M. y L. D.	21 Febrero 1874.....	Filipinas	O.	
34	16	Adolfo Delibes y Cortés.....	P. M. y L. D.	6 Agosto 1874.....	Santander	O.	
35	17	Enrique Pucyo y Ramos.....	P. M.	22 Marzo 1876.....	Sevilla	C. A. O.	
SECCIÓN CUARTA.—10.000 PESETAS							
36	1	D. Salvador Marco Font.....	B. y P. M.	30 Julio 1872.....	Zaragoza	O.	
37	2	José Pérez Molina.....	B. y P. M.	13 Diciembre 1861...	Alicante	O.	
38	3	Antonio Merino Conde.....	B. y P. M.	20 Marzo 1883.....	Madrid	O.	
39	4	José Arzua y Bolado.....	B. y P. M.	4 Julio 1876.....	Vizcaya	O.	
40	5	Gregorio Crespo y Herrero.....	B. y P. M.	2 Octubre 1866.....	Lugo	O.	
41	6	José María Paríñas Bugía.....	P. M.	9 Marzo 1867.....	La Coruña	O.	
42	7	Francisco Marina y Adán.....	P. M.	14 Septiembre 1883...	Ciudad Real...	O.	
43	8	José López Tomás.....	P. M.	10 Septiembre 1869...	Alicante	O.	
44	9	José Troncoso y Carreta.....	B. y P. M.	12 Junio 1863.....	Cádiz	O.	
45	10	Francisco Javier González Sarría.....	P. M.	14 Marzo 1880.....	La Coruña	O.	
46	11	Isaías Ignacio González Cobos.....	B. C. M. y P. M.	6 Julio 1886.....	Salamanca	C.	
		Francisco Jaén y del Pino.....	B. y P. M.	27 Junio 1877.....	Málaga	O.	
47	12	Antonio López Sánchez.....	B. y P. M. y L. D.	12 Mayo 1857.....	Idem	O.	
48	13	Eduardo Campos de Loma.....	B. y P. M.	26 Marzo 1879.....	Alicante	O.	
49	14	Juan Gómez García.....	B. y P. M.	12 Diciembre 1880...	Almería	O.	
50	15	Arturo Romani Céspedes.....	P. M.	27 Julio 1876.....	Cuba	O.	
51	16	Ramón García de Linares y López.....	L. D. y D. F. L.	22 Enero 1880.....	Zaragoza	O.	
52	17	Alfonso de Cuevas Guaguino.....	L. F. L. y D.	2 Enero 1881.....	Marruecos	C. O.	
53	18	Antonio Monpeón Motos.....	P. M.	10 Mayo 1880.....	Zaragoza	O.	
54	19	Rafael Rodríguez Estellés.....	B. y P. M.	10 Noviembre 1883...	Valencia	O.	

FECHA DE INGRESO	ESCUELAS EN QUE HA SERVIDO	CATEDRA QUE DESEMPEÑA	ESCUELA EN QUE SIRVE	OBSERVACIONES
23 Abril 1903.....	»	Reconocimiento de productos	Madrid	Ha sido Director y pensionado en el Extranjero.—A. O.
1 Abril 1903.....	Palma de Mallorca y Valencia	Cálculo comercial.....	Barcelona	Ha sido Secretario y Director.—A. O.
1 Mayo 1903.....	»	Mercancías	Málaga	Comendador de la Orden Civil de Alfonso XII.—A. O.
1 Agosto 1903.....	»	Idem	La Coruña	»
1 Enero 1904.....	»	Lengua inglesa.....	Barcelona	Ha sido Secretario y Director. A. O.
17 Marzo 1904.....	»	Física y Química.....	Cádiz	A. O.—Ha sido Secretario.—Académico de número de la Real de Medicina del Distrito e Hispano Americana de Ciencias y Artes de Cádiz.
22 Diciembre 1904...	»	Lengua	Palma de Mallorca...	Procede de I.
21 Enero 1905.....	Alicante, Valladolid y Zaragoza.....	Regente de la Sección femenina	Sevilla	»
21 Febrero 1905.....	»	Legislación Mercantil comparada	Valencia	Ex Diputado a Cortes.—Ex Gobernador Civil.—Ex Director y Comendador de la Orden de Alfonso XII.
10 Abril 1905.....	»	Lengua inglesa.....	Zaragoza	A. O.
5 Mayo 1905.....	Cádiz	Legislación del trabajo en fábricas y oficinas.....	Madrid	»
3 Mayo 1905.....	»	Mercancías	Alicante	Ha sido Secretario.—A. O.
7 Mayo 1905.....	Valladolid	Lengua alemana.....	Zaragoza	»
7 Marzo 1899.....	Málaga y Las Palmas	Geografía económica.....	León	»
20 Junio 1906.....	Madrid	Idem id.....	St.ª Cruz de Tenerife	Comendador de número de la Orden Civil de Alfonso XII.
3 Junio 1906.....	Zaragoza y Gijón...	Legislación mercantil española	Valladolid	Director.
8 Septiembre 1906.	»	Contabilidad	Alicante	A. O.
1 Abril 1907.....	Bilbao	Mercancías	Zaragoza	»
9 Abril 1907.....	St.ª Cruz de Tenerife y Palma de Mallorca	Física y Química.....	Alicante	Director.
12 Abril 1907.....	»	Mercancías	Valencia	»
11 Junio 1907.....	Zaragoza	Lengua francesa	Bilbao	A. O.
11 Junio 1907.....	Valladolid	Idem id.....	Palma de Mallorca...	Director.
11 Junio 1907.....	»	Idem id.....	La Coruña	Ha sido Director.
19 Abril 1907.....	St.ª Cruz de Tenerife y Santander.....	Cálculo comercial	Sevilla	Idem.
1 Julio 1907.....	Valladolid	Lengua inglesa.....	Valencia	A. O.
21 Febrero 1908.....	»	Física y Química	Idem	Ha sido Director y Secretario.
21 Marzo 1908.....	»	Idem	Valladolid	Ha sido pensionado en el Extranjero.
18 Mayo 1908.....	Valencia	Lengua inglesa.....	»	Excedente.
19 Mayo 1908.....	Gijón, Zaragoza y Valladolid	Contabilidad general y de empresas	Sevilla	»
26 Mayo 1908.....	Oviedo y Valencia...	Geografía económica.....	Madrid	Ha sido Secretario. Secretario.—Ha sido Director.—A. O.
26 Mayo 1908.....	Palma de Mallorca...	Idem id.....	Alicante	»
26 Mayo 1908.....	Gijón	Idem id.....	Cádiz	»
15 Junio 1908.....	St.ª Cruz de Tenerife	Lengua francesa	Zaragoza	»
15 Septiembre 1908.	»	Arabe vulgar.....	Madrid	»
26 Septiembre 1908.	»	Idem id.....	Valencia	»
26 Marzo 1909.....	»	Legislación mercantil comparada	Zaragoza	Ha sido Vicedirector y Secretario.—Ex Director general de Estadística.—Ex Senador del Reino.—Comendador de la Orden Civil de Alfonso XII y del Mérito Agrícola.
15 Junio 1909.....	Cádiz	Regente Sección vulgarización	Valencia	»

Número de orden en el Escalafón	Número de orden en la categoría	NOMBRE Y APELLIDOS	TITULOS	FECHA DE NACIMIENTO	PROVINCIA	FORMA DE INGRESO	
55	20	D. Manuel Palacios García.....	B. y P. M.	1 Abril 1885.....	Cuba	O.	
556	21	Antonio Sacristán y Zabala.....	B. y P. M.	6 Febrero 1871.....	Madrid	O.	
587	22	Vicente Tejada y García.....	B. y P. M.	2 Febrero 1874.....	Málaga	O.	
	23	José María Abalo Abad.....	P. M.	8 Mayo 1882.....	Madrid	O.	
59							
60	24	Ricardo Hodgson Balestrino.....	B. y P. M.	31 Diciembre 1879.....	Málaga	O.	
61	25	José María Oppell y Sans.....	B. P. M. y L. F.	18 Junio 1884.....	Idem	O.	
	26	Alfredo Lanchetas García.....	B. y L. F. L.	1 Enero 1884.....	Madrid	O.	
62							
	27	Ricardo Espejo de Hinojosa.....	B. P. M. y D. D.	25 Abril 1879.....	Granada	O.	
63							
	28	Demófilo Pons e Irureta.....	B. y P. M.	23 Mayo 1825.....	Madrid	O.	
		SECCIÓN SEXTA.—9.000 PESETAS					
64	1	D. Eloy Díaz Montoya.....	P. M.	25 Junio 1882.....	Valladolid	O.	
65							
66	2	Faustino Gozalvo Mas.....	B. y P. M.	15 Noviembre 1864.....	Barcelona	O.	
	3	Emilio Alemany Bolufer.....	B. y L. F. y L.	12 Agosto 1883.....	Valencia	O.	
	4	Maximiliano A. Alarcón y Santón.....	D. F. y L.	21 Diciembre 1880.....	Albacete	O.	
67	4	Jacobo Butler García.....	"	30 Octubre 1877.....	Cádiz	O.	
68	5	León Moholy y Guita.....	"	30 Septiembre 1889.....	Marruecos	O.	
69	6	Luis Mayor Moreno.....	P. M.	27 Agosto 1879.....	La Coruña	O.	
70							
	7	Daniel Gonzalo y Gonzalo.....	P. M.	10 Abril 1885.....	Logroño	O.	
71							
	8	Mario Arozena y Arozena.....	B. L. D. y P. M.	17 Julio 1872.....	Canarias	O.	
72							
	9	José Chervas y Romero.....	P. M.	12 Marzo 1884.....	Lérida	O.	
73							
	10	Joaquín Mena Sarasate.....	B. P. M. y L. D.	13 Diciembre 1883.....	Navarra	O.	
74	11	Laureano Chinchilla Morales.....	B. y P. M.	17 Mayo 1886.....	Málaga	O.	
75	12	Claro Allué Salvador.....	P. M. y D. C.	7 Junio 1886.....	Zaragoza	O.	
76	13	Mauro Antolin Cantalapiedra.....	P. M. y D. C.	21 Septiembre 1878.....	Valladolid	O.	
77	14	Pedro Gual Villalbi.....	B. M. E. y P. M.	20 Noviembre 1885.....	Tarragona	O.	
78	15	Emilio Ruiz Tatay.....	B. y P. M.	21 Abril 1861.....	Cádiz	O.	
79							
	16	Manuel Viñes y de Casas.....	M. S. M. N. y P. M.	14 Febrero 1879.....	Madrid	O.	
80							
	17	Fabio Bergamín y Gutiérrez.....	P. M. y L. D.	3 Febrero 1880.....	Málaga	D.	
81	18	Alfredo Escribano Rojas.....	P. M.	25 Octubre 1883.....	Salamanca	D.	
82							
	19	José Civeira García.....	B. y P. M.	22 Septiembre 1885.....	Cádiz	D.	
83	20	Rafael Picó Estela.....	P. M.	12 Febrero 1886.....	Alicante	D.	
84							
	21	José María Núñez Jover.....	B. y P. M.	13 Junio 1877.....	Alicante	D.	
85							
	22	Diego Zaferteza y Musoles.....	B. y P. M.	28 Agosto 1881.....	Valencia	O.	
86	23	Fernando Martínez Moras.....	B. y P. M. y M. E.	31 Mayo 1885.....	La Coruña	O.	
87	24	José Alonso Tomás.....	P. M.	27 Noviembre 1879.....	Oviedo	D.	
88							
	25	Félix Herrero Vaguero.....	M. N. y P. M.	12 Octubre 1875.....	Valladolid	O.	
	26	Modesto Talens Valero.....	B. P. M. y L. D.	3 Octubre 1886.....	Valencia	O.	
89							
	26	Gerardo Abad Conde.....	B. M. S. P. M. y D. D.	8 Agosto 1881.....	La Coruña	O.	
90							
	27	José Pérez y García Furió.....	L. D. y P. M.	16 Septiembre 1880.....	Alicante	O.	
91	28	Fernando Montilla Ruiz.....	B. y L. D.	4 Junio 1890.....	Sevilla	O.	

FECHA DEL INGRESO	ESCUELAS EN QUE HA SERVIDO	CATEDRA QUE DESEMPEÑA	ESCUELA EN QUE SIRVE	OBSERVACIONES
25 Octubre 1909.....	Palma de Mallorca y St.º Cruz de Te- nerife	Mercancias	San Sebastián.....	Secretario.
1 Enero 1910.....	St.º Cruz de Tenerife	Contabilidad general.....	Madrid	Ex Director.
29 Enero 1910.....	"	Idem id.....	Palma de Mallorca...	Secretario.
21 Junio 1910.....	Oviedo	Lengua inglesa.....	San Sebastián.....	Ha sido Director.—Vicedirector y Secretario.
20 Diciembre 1910...	"	Idem id.....	St.º Cruz de Tenerife	Director.
9 Febrero 1911.....	Gijón	Física y Química.....	Málaga	"
2 Marzo 1911.....	Santander y Valla- dolid	Lengua francesa.....	San Sebastián.....	A. O.
17 Marzo 1911.....	Gijón, Oviedo y Va- lencia	Legislación mercantil es- pañola	Barcelona	A. O.—Ha sido Secretario, Vico- director y Director.
24 Marzo 1911.....	Gijón	Mercancias	Valladolid	A. O.—Secretario.
6 Abril 1911.....	Santander	Legislación mercantil es- pañola	San Sebastián.....	"
12 Mayo 1911.....	Valencia	Lengua alemana	Valencia	A. O.
20 Mayo 1911.....	St.º Cruz de Tenerife	Idem id.....	Gijón	A. O.—Ha sido pensionado en el Extranjero.
8 Junio 1911.....	Málaga y Barcelona..	Arabe vulgar.....	"	Excedente.
8 Junio 1911.....	"	Idem id.....	Cádiz	"
1 Julio 1911.....	"	Idem id.....	Canarias	En Comisión en Madrid.
7 Julio 1911.....	Málaga	Legislación mercantil com- parada	La Coruña	Cónsul de Bélgica.—Caballero de la Corona de Bélgica.
7 Julio 1911.....	Gijón	Contabilidad general.....	Zaragoza	"
8 Julio 1911.....	St.º Cruz de Tenerife y Gijón	Legislación mercantil com- parada	Sevilla	Ha sido Director.—A. O.
17 Julio 1911.....	Palma de Mallorca...	Idem	Málaga	Vicedirector
11 Julio 1911.....	Gijón y Valladolid...	Idem	Bilbao	Director.
26 Julio 1911.....	La Coruña	Cálculo comercial.....	Málaga	Director.
23 Marzo 1912.....	Zaragoza	Análisis químico.....	Barcelona	"
1 Abril 1912.....	La Coruña y Gijón..	Física y Química.....	Santander	Ha sido Director.
1 Abril 1912.....	"	Política económica.....	Barcelona	Ha sido Vicedirector.—A. O.
13 Abril 1912.....	Valencia	Ampliación de matemáti- cas	Madrid	"
23 Abril 1912.....	Palma de Mallorca...	Legislación mercantil es- pañola	Alicante	Secretario.— Sentencia 4 Enero de 1927.
23 Abril 1912.....	La Coruña	Idem id.....	Madrid	Ex Diputado a Cortes.
13 Mayo 1912.....	"	Contabilidad general.....	Valladolid	Jefe superior honorario de Ad- ministración Civil y Vicedi- rector.
30 Mayo 1912.....	Oviedo	Mercancias	Sevilla	"
1 Junio 1912.....	St.º Cruz de Tenerife y Cádiz	Contabilidad	Valencia	Secretario.
9 Agosto 1912.....	Palma de Mallorca y Alicante	Análisis químico.....	Barcelona	Ha sido Secretario.—Medalla de plata del Puente de Sempayo. Caballero de la Real orden de Isabel la Católica.
13 Enero 1913.....	Zaragoza	Geografía económica.....	Palma de Mallorca...	Vicedirector.
16 Enero 1913.....	"	Idem id.....	La Coruña...	"
25 Marzo 1913.....	Oviedo	Legislación mercantil es- pañola	Gijón	Vicedirector.—Ha sido pensio- nado en el Extranjero.
25 Abril 1913.....	St.º Cruz de Tenerife y Cádiz	Lengua alemana.....	Sevilla	"
8 Abril 1913.....	Las Palmas, Santan- der y Málaga.....	Legislación mercantil es- pañola	"	Excedente.
15 Junio 1914.....	Las Palmas	Idem id.....	La Coruña	A. O.—Ha sido Director y Pro- fesor numerario de la Escuela de Náutica.
2 Julio 1914.....	"	Cálculo comercial.....	Alicante	"
9 Julio 1914.....	"	Arabe vulgar.....	Palma de Mallorca...	Ha sido pensionado en Rabat.

Número de orden en la categoría	Número de orden en la categoría	NOMBRE Y APELLIDOS	TITULOS	FECHA DE NACIMIENTO	PROVINCIA	FORMA DE INGRESO
SECCIÓN SÉPTIMA.—8.000 PESETAS						
92	1	D. Rafael Arévalo y Capilla.....	B.	30 Agosto 1890.....	Málaga	O.
93	2	Luis Ruiz Soler.....	B. y P. M.	24 Mayo 1884.....	Madrid	O.
94	3	Antonio Hernández Pérez.....	M. E. y P. M.	29 Agosto 1883.....	Canarias	O.
95	4	Felipe de la Nuez Aguilar.....	P. M. y L. D.	30 Diciembre 1878.....	Idem	O.
96	5	Carlos de Sierra y de Lazen.....	»	27 Junio 1885.....	Madrid	O.
97	6	Antonio Rodríguez Ponga.....	P. M.	15 Junio 1884.....	Oviedo	O.
98	7	Bernardo Oliver Tous.....	B. y P. M.	11 Octubre 1891.....	Balearas	O.
99	8	José María Segovia García.....	B. M. E. y P. M.	1 Agosto 1891.....	Cádiz	O.
100	9	Andrés Pineda Zurita.....	B. P. M. E. y P. M.	30 Noviembre 1888.....	Idem	O.
101	10	Fernando Lacarra Rodríguez.....	P. M.	24 Diciembre 1886.....	Málaga	O.
102	11	Gonzalo Sánchez-Toscano y Alvarez.....	P. M.	10 Enero 1881.....	Madrid	O.
103	12	Andrés R. Monreal y Jaén.....	P. M.	30 Noviembre 1885.....	Navarra	O.
104	13	Daniel Arnedo Ruiz.....	B. y P. M.	3 Enero 1888.....	»	O.
105	14	Francisco de A. Fortuny Ramos.....	F. M.	21 Diciembre 1891.....	Barcelona	O.
106	15	Eduardo Sanjurjo Camino.....	P. M.	27 Diciembre 1885.....	La Coruña	O.
107	16	Daniel Martínez Ferrando.....	P. M.	7 Octubre 1887.....	Valencia	O.
108	17	Luis Wiesenthal Miranda.....	B. y P. M.	8 Noviembre 1891.....	Madrid	O.
109	18	Enrique Fraga García.....	B. y P. M.	2 Febrero 1894.....	La Coruña	O.
110	19	Manuel Ramírez Valladares.....	P. M.	15 Octubre 1883.....	Málaga	O.
111	20	José Caño Morales.....	B. y P. M.	4 Febrero 1878.....	Murcia	O.
112	21	José Miranda Guerra.....	B. y P. M.	22 Febrero 1835.....	Canarias	O.
113	22	Ricardo Ibáñez Sánchez.....	P. M. y D. D.	4 Octubre 1874.....	Valencia	O.
114	23	José Barés Lizón.....	B. y P. M.	28 Julio 1877.....	Málaga	O.
115	24	Luis Gómez Puente.....	P. M.	27 Abril 1877.....	Burgos	O.
116	25	Enrique Mira Martínez.....	B. P. y P. M.	»	Barcelona	C.
117	26	Eusebio A. Cabazuelo Navarro.....	P. M. e I. M.	14 Agosto 1886.....	Albacete	O.
118	27	Joaquín Cereceda de la Quintana.....	B. y P. M.	31 Mayo 1892.....	Cádiz	O.
119	28	César Milego Díaz.....	B. y P. M.	7 Junio 1887.....	Toledo	O.
120	29	Natalio Rivas Ruiz.....	»	4 Septiembre 1894.....	Granada	O.
121	30	Eugenio Buero García.....	P. M.	12 Julio 1885.....	Cádiz	O.
122	1	José Manuel Alvarez y Alvarez.....	P. M.	6 Julio 1892.....	Oviedo	O.
123	2	Evaristo Crespo Baixantí.....	P. M. y L. D.	30 Julio 1887.....	Valencia	O.
SECCIÓN OCTAVA.—7.000 PESETAS						
124	1	D. Feliciano Aldazabal Alvarez.....	B. P. M. e I. M.	2 Febrero 1887.....	Logroño	O.
125	2	Alfonso F. Canella Muñiz.....	P. M. y L. D.	24 Mayo 1883.....	Oviedo	O.
126	3	Francisco Pérez Pons.....	P. M.	30 Septiembre 1884.....	Alizante	O.
127	4	Luis Ballesteros Marín Baldo.....	P. M.	20 Octubre 1878.....	Madrid	O.
128	5	Ataulfo Ramírez de Ocariz y Balbín.....	P. M. P. Q. y P. M.	6 Noviembre 1876.....	Oviedo	O.
129	6	Ramón Romero de la Corte.....	E. y P. M.	20 Agosto 1894.....	Sevilla	O.
130	7	Fernando Gómez Redondo.....	B. P. M. y L. D.	30 Junio 1876.....	Valladolid	O.
131	8	Andrés Pérez Farando.....	P. M.	3 Julio 1894.....	Madrid	O.
132	9	Félix de Pereda Ruiz.....	P. M. e I. M.	16 Septiembre 1894.....	Idem	O.
133	10	Prudencio Fernández Herrero.....	»	»	Oviedo	O.
134	11	Florencio Minguéz Obispo.....	P. M. y L. F. I.	23 Febrero 1881.....	Burgos	O.
135	12	Fernando Boter Mauri.....	C. y P. M.	18 Enero 1891.....	Barcelona	O.
136	13	Inocencio Pardo Aburto.....	P. M.	3 Abril 1883.....	La Coruña	O.
137	14	César Silió Beleña.....	D. D.	1 Abril 1889.....	Valladolid	O.
138	15	Alberto Cavanna Eguíluz.....	P. M. e I. M.	8 Agosto 1891.....	Idem	O.
139	16	Antonio A. Portolés y Serrano.....	B. P. M. y D. D.	31 Marzo 1884.....	Zaragoza	O.
140	17	Francisco S. Comay Sagies.....	P. M. y L. D.	16 Abril 1891.....	Zaragoza	O.

FECHA DE INGRESO	ESCUELAS EN QUE HA SERVIDO	CATEDRA QUE DESEMPEÑA	ESCUELA EN QUE SERVE	OBSERVACIONES
9 Julio 1914.....	»	Arabe vulgar.....	Málaga.....	Ha sido pensionado en el Extranjero.
4 Diciembre 1914...	»	Contabilidad general.....	San Sebastián.....	Director.—A. O.
6 Diciembre 1914...	Las Palmas.....	Cálculo comercial.....	St.ª Cruz de Tenerife	A. O.
10 Diciembre 1914...	»	Legislación mercantil com- parada.....	Las Palmas.....	Director.
2 Marzo 1915.....	La Coruña y Málaga.	Lengua española.....	Madrid.....	»
5 Marzo 1915.....	»	Geografía económica.....	Gijón.....	»
22 Abril 1915.....	»	Física y Química.....	Palma de Mallorca.....	»
24 Mayo 1915.....	»	Mercancias.....	St.ª Cruz de Tenerife	Ha sido Secretario.—A. O.
7 Junio 1916.....	Las Palmas, Vigo, Santander y Sevi- lla.....	Física y Química.....	»	Excedente.—Ha sido Secretario
7 Junio 1916.....	»	Idem id.....	León.....	Director.—A. O.
10 Junio 1916.....	León.....	Contabilidad.....	La Coruña.....	Ha sido Director.
2 Julio 1916.....	Oviedo.....	Lengua francesa.....	Gijón.....	Ha sido Director.
2 Julio 1916.....	León, Alicante y San Sebastián.....	Idem id.....	Valencia.....	»
22 Julio 1916.....	León.....	Lengua inglesa.....	Málaga.....	Ha sido Vicesecretario.
22 Julio 1916.....	»	Idem id.....	La Coruña.....	Secretario.
22 Julio 1916.....	Las Palmas, Cádiz y Vigo.....	Idem id.....	Palma de Mallorca.....	Ha sido Vicedirector.
30 Agosto 1916.....	Las Palmas.....	Lengua alemana.....	Cádiz.....	Vicedirector.—Ha sido Secreta- rio.
20 Agosto 1916.....	Alicante.....	Idem id.....	La Coruña.....	Consideración de pensionado.
13 Agosto 1916.....	St.ª Cruz de Tenerife	Idem id.....	Santander.....	Ha sido Secretario.—Pensionado en el Extranjero.—Profesor de pañol de la Universidad de Hamburgo.
10 Diciembre 1916...	Las Palmas, Alican- te y Bilbao.....	Cálculo comercial.....	Palma de Mallorca.....	»
8 Diciembre 1916...	»	Geografía económica.....	Las Palmas.....	Ha sido Secretario.
11 Diciembre 1916...	»	Idem id.....	Valencia.....	»
13 Diciembre 1916...	»	Idem id.....	Santander.....	Secretario.
18 Diciembre 1916...	»	Idem id.....	Valladolid.....	»
19 Enero 1904.....	Zaragoza.....	Lengua inglesa.....	»	Excedente.
15 Diciembre 1916...	Santander.....	Geografía económica.....	Bilbao.....	Secretario.
15 Diciembre 1916...	Gijón.....	Física y Química.....	Zaragoza.....	Idem.
19 Diciembre 1916...	»	Geografía económica.....	Oviedo.....	Director.—A. O.
23 Febrero 1917.....	»	Lengua italiana.....	Madrid.....	»
2 Abril 1917.....	»	Mercancias.....	Gijón.....	»
1 Mayo 1917.....	»	Legislación mercantil es- pañola.....	»	»
1 Mayo 1917.....	Las Palmas.....	Idem id.....	Oviedo.....	Vicedirector.
			Valencia.....	Caballero de la Orden de Car- los III.
2 Mayo 1917.....	»	Lengua francesa.....	Santander.....	A. O.
1 Mayo 1917.....	»	Idem id.....	Las Palmas.....	Vicedirector.
27 Junio 1917.....	»	Contabilidad.....	Bilbao.....	Ha sido Secretario.—Vicedirec- tor.—A. O.
27 Junio 1917.....	Cádiz.....	Idem.....	Barcelona.....	A. O.
27 Junio 1917.....	Las Palmas y La Co- ruña.....	Idem.....	Gijón.....	Secretario.—Medalla de plata de Puenta de Sanpayo.—Gerente Cádiz.—Concejal y Diputado provincial.
21 Julio 1917.....	»	Física y Química.....	Barcelona.....	»
26 Julio 1916.....	León y Santander...	»	»	Excedente.
18 Julio 1917.....	»	Física y Química.....	St.ª Cruz de Tenerife	»
31 Diciembre 1917...	Las Palmas, Oviedo y Vigo.....	Idem id.....	Gijón.....	Ha sido Secretario.—A. O.
11 Enero 1918.....	Bilbao.....	Algebra financiera.....	Madrid.....	Jubilado con sustituto personal por R. D. de 9 de Marzo 1928
14 Enero 1918.....	Valencia.....	Cálculo comercial.....	Cádiz.....	»
17 Enero 1918.....	Santander y Valla- dolid.....	Idem id.....	»	Excedente.
13 Enero 1918.....	St.ª Cruz de Tenerife	Idem id.....	La Coruña.....	»
25 Abril 1918.....	»	Legislación mercantil com- parada.....	Valladolid.....	A. O.
8 Abril 1918.....	»	Idem id.....	Palma de Mallorca.....	»
8 Junio 1918.....	»	Legislación mercantil es- pañola.....	Zaragoza.....	Vicedirector.
9 Junio 1918.....	Las Palmas.....	Idem id.....	Bilbao.....	»

Número de orden de la Escala	Número de orden en la categoría	NOMBRE Y APELLIDOS	TITULOS	FECHA DE NACIMIENTO	PROVINCIA	FORMA DE INGRESO
137	16	D. Fernando Díaz de Mendoza y Serrano...	P. M.	1 Febrero 1889.....	Murcia	C.
138	17	Salvador Marquinez e Isasi.....	B. e I. M.	31 Mayo 1888.....	Logroño	C.
139	18	Ricardo Gallardo Calero.....	B. M. N. y P. M.	22 Septiembre 1870.	Málaga	C.
140	19	Gregorio Tomás Iturriaga y Redondo... Jesús Bentz López.....	B. P. y P. M. P. M.	9 Mayo 1873..... 17 Julio 1884.....	Santander	C.
141	20	Manuel Mallen Garzón.....	B. P. M. e I. M.	23 Febrero 1896.....	Ternil	C.
142	21	Félix Aguilera Gómez.....	L. D.	25 Febrero 1886.....	Granada	C.
143	22	José Rey Pastor.....	B. y P. M.	10 Abril 1892.....	Zamora	C.
144	23	Luis Corral y Ramón.....	P. M.	14 Mayo 1881.....	Santander	C.
145	24	Manuel González y Hernández.....	P. M.	24 Junio 1893.....	Canarias	C.
146	25	Antonio R. de la Borbolla Serrano.....	B. P. M. y L. D.	14 Julio 1882.....	Sevilla	C.
147	26	José Hernández Amador.....	B. y P. M.	31 Octubre 1877.....	Canarias	C.
148	27	Joaquín García Nerenjo.....	B. y P. M. y D. F.	23 Abril 1888.....	Sevilla	C.
149	28	Juan Colominas Maseras.....	P. M.	10 Octubre 1883.....	Barcelona	C.
150	29	Juan Sanchís Candela.....	P. M.	12 Febrero 1897.....	Alicante	C.
151	30	Vicente Martínez Pinna y Figuero.....	P. M.	21 Marzo 1874.....	Badajoz	C.
152	31	Ramón de Ascanio y Montemayor.....	B. C. M. y P. M.	5 Junio 1889.....	Cádiz	C.
153	32	Rafael Díaz Montoro.....	B. y P. M.	9 Agosto 1885.....	Idem	C.
154	33	Salvador Pineda Zurita.....	B. y P. M.			C.
SECCIÓN NOVENA.—5.000 PESETAS						
155	1	D. Juan José del Junco Reyes.....	B. y P. M.	8 Septiembre 1885.	Idem	C.
156	2	Eraldio Rodríguez Pita.....	P. M.	5 Agosto 1894.....	Valladolid	C.
157	3	D. Pilar Balañón Valderrama.....	B. P. M. e I. M.	12 Octubre 1898.....	Madrid	C.
158	4	Mercedes Sañña Martí.....	P. M.	23 Junio 1896.....	Barcelona	C.
159	5	D. Dionisio R. Pérez y González del Campo.	B. P. M. y L. D.	9 Octubre 1898.....	Valladolid	C.

Madrid, 17 de Enero de 1931.—Torres.

FECHA DE INGRESO	ESCUELA EN QUE HA SERVIDO	CATEDRA QUE DESEMPEÑA	ESCUELA EN QUE SIRVE	OBSERVACIONES
1 Julio 1918.....	Palma de Mallorca...	Lengua inglesa.....	Sevilla.....	Secretario.
25 Junio 1918.....	"	Idem id.....	Oviedo.....	"
20 Noviembre 1919..	Las Palmas. Bilbao y Oviedo.....	Cálculo comercial.....	Santander.....	Ha sido Vicedirector.—A. O.
23 Abril 1920.....	León y Gijón.....	Lengua francesa.....	"	Excedente.
10 Junio 1920.....	Palma de Mallorca, León, Cádiz y Santander.....	Lengua inglesa.....	Valladolid.....	"
11 Junio 1920.....	Málaga.....	Lengua italiana.....	Barcelona.....	Secretario.—A. O.
11 Junio 1920.....	Cádiz.....	Idem id.....	"	Excedente.
12 Junio 1920.....	La Coruña y Oviedo.	Contabilidad.....	"	Excedente.
12 Junio 1920.....	Oviedo y La Coruña.	Idem.....	León.....	Secretario.
18 Junio 1920.....	"	Idem.....	Las Palmas.....	"
1 Abril 1920.....	"	Regente de la Sección elemental.....	Sevilla.....	Ex Diputado a Cortes.
1 Septiembre 1920.	"	Legislación mercantil española.....	St.ª Cruz de Tenerife	Ha sido Vicesecretario.
19 Mayo 1921.....	St.ª Cruz de Tenerife	Idem id.....	Cádiz.....	A. O.
1 Junio 1921.....	"	Lengua francesa.....	Barcelona.....	"
6 Junio 1921.....	St.ª Cruz de Tenerife	Idem id.....	Alicante.....	"
20 Agosto 1921.....	"	Legislación mercantil comparada.....	Idem.....	"
28 Abril 1922.....	Las Palmas.....	Lengua inglesa.....	"	Excedente.
4 Abril 1922.....	Santander.....	Idem id.....	Cádiz.....	Secretario.
28 Julio 1922.....	"	Geografía económica.....	Vigo.....	Director. — Académico correspondiente de la Real Academia Hispano Americana de Ciencias y Artes de Cádiz.—A. O.
22 Mayo 1923.....	"	Contabilidad.....	Cádiz.....	Ha sido Vicedirector.—A. O.
30 Mayo 1923.....	St.ª Cruz de Tenerife	Idem.....	Oviedo.....	A. O.
14 Julio 1923.....	Vigo.....	Lengua francesa.....	Valladolid.....	A. O.
17 Julio 1923.....	St.ª Cruz de Tenerife	Idem id.....	Oviedo.....	"
1 Agosto 1923.....	Las Palmas.....	Legislación mercantil.....	Santander.....	"

1.696

GONZALEZ UBEDA, Pilar; hija de José y de Aniceta, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Ramiro II, número 3, 2.º, núm. 2, comparecerá el día 9 de Abril, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, pral., a celebrar juicio de faltas por lesiones, núm. 4.298, instruido contra la misma.

1.697

JIMENEZ PEREZ, Alfonso; de seis años, acompañado de su representante legal, domiciliado últimamente en la calle del Marqués de Viana, núm. 37, bajo (Tetán de las Victorias), comparecerá el día 9 de Abril, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, pral., a celebrar juicio de faltas por lesiones por mordedura de perro núm. 2.993, instruido contra Canuto de la Vega.

1.698

LOPEZ MUNOZ, Juana; de veinticinco años, soltera, natural de Alicante; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gandía, para ser oída en el sumario que el mismo instruye, sobre expención de moneda falsa, bajo el núm. 7 del año actual.

2358

1.699

MOLINA GUTIERREZ, Antonio; hijo de José y de Concepción, domiciliado últimamente en Madrid, calle Treviño, núm. 7, entresuelo, núm. 6, comparecerá el día 16 de Abril a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, pral., a celebrar juicio de faltas por daños, con el núm. 2.368, instruido contra el mismo.

1.700

MORCILLO GONZALEZ, Manuel; hijo de José y de Dolores, domiciliado últimamente en San Lorenzo, núm. 14, comparecerá el día 16 de Abril, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, con el núm. 5, instruido contra el mismo y otro.

1.701

N, Pedro; comparecerá el día 28 del mes de Marzo, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por daños con el núm. 957 de 1930.

1.702

OLZA CASTOLU, Teodora; hija de José y de Simona, domiciliada últimamente en Baños, núm. 4 (Barcelona),

comparecerá el día 16 de Abril, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el núm. 1, instruido contra la misma.

1.703

PEREZ PEREZ, Encarnación; hija de Domingo y de Josefa, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Libertad, núm. 4, comparecerá el día 9 de Abril, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, pral., a celebrar juicio de faltas por lesiones, núm. 4.030, instruido contra Nemesio Leal.

1.704

PRADO VALBUENA, Comrado; hijo de Andrés y de Angela, domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Pardifias, núm. 18, comparecerá el día 9 de Abril, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, pral., a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 4.298, instruido contra el mismo.

1.705

RANILLA REGALIRA, Rodrigo; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, Gregoria Benito, 3; comparecerá el día 28 del mes de Marzo, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones con el núm. 1.799-1.802 de 1930.

2.253

1.706

SANCHEZ TANIZ, Fernando; hijo de Gonzalo y de Milagros, domiciliado últimamente en Madrid, Plaza de las Cortes, núm. 7, bajo, comparecerá el día 9 de Abril, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, pral., a celebrar juicio de faltas por lesiones, causadas al mismo, número 312, instruido contra Jesús Martínez.

1.707

URRERO ROBLEDO, Raimundo; hijo de Dámaso y de Antolina, domiciliado últimamente en Varillas, número 5 (Salamanca), comparecerá el día 14 de Abril, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, pral., a celebrar juicio de faltas por estafa, con el núm. 4.285, instruido contra Claudio Medina.

1.708

VEGA, Canuto de la; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alcalá, número 9, "La Solera", comparecerá el día 9 de Abril, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Cen-

tro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, pral., a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 2.993, instruido contra el mismo.

1.709

VICENTE FERNANDEZ, José; de nacionalidad portuguesa; comparecerá ante la Audiencia provincial de Burgos el día 2 de Marzo, y sus once horas de la mañana, al objeto de asistir como testigo al juicio oral de la causa número 55 de 1930, seguida en el Juzgado de Miranda de Ebro, sobre robo, contra Ramón Mosquera, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2314

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

1.357

ALMENTA BOHERINA, Francisco; natural de Benalauria, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Vélez-Málaga, procesado por evasión y hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ronda, para constituirse en prisión, decretada en causa núm. 9 de 1931, bajo apercibimiento de que si no lo verificó será declarado rebelde.

2326

1.358

BARRACHINA, Enrique; cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en causa número 53 de 1931, por el delito de estafa; seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

2325

1.359

BENETTE, Ferruccio; natural de Italia, domiciliado últimamente en Barcelona, Carretera de Montjuich, número 10, condenado en el expediente administrativo de contrabando número 242 de 1930, seguida en la Delegación de Hacienda de dicha provincia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Germán González Campo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2354

1.360

DELGADO HERNANDEZ, Francisco; (a) el Uñano; domiciliado últimamente en Santafé, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, dentro del término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en sumario número 153 de 1930, sobre hurto, y ser reducido a prisión.

2329

1.361

FRANZERO, José; hijo de Giovanni y de Enriqueta, natural de Guarente, de estado soltero, profesión artista, de treinta y siete años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Ancha, 3, tercero, segunda, procesado en causa núm. 819 de 1930, sobre robo y raptó; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Mariano Pujadas, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2351

1.362

GARAN, Ramón; cuyas demás circunstancias se ignoran, y que durante la permanencia de la Escuadra Española en Málaga, en los meses de Noviembre y Diciembre últimos, se titulaba Mayordomo del buque "Sanchez Barcáiztegui", procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye bajo el número 457 de 1930, sobre estafa, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

2369

1.363

GARCIA LOPEZ, Fernando; de veintidós años, hijo de Antonio y Concepción, natural de La Coruña, y vecino de Salamanca, calle Calero, 10, soltero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, procesado en sumario del Juzgado de instrucción de Ubeda número 62 de 1925, sobre estafa e infracción a la Ley de Ferrocarriles; comparecerá, en término de diez días, ante el dicho Juzgado, con apercibimiento que de no

comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

2338

1.364

GONZALEZ MERIDA, Francisco; domiciliado últimamente Málaga, procesado por estafa de una bicicleta; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que, contra el mismo, se instruye bajo el número 449 de 1930, por estafa, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

2308

1.365

GONZALVES GONZALVES, Adamastor; natural de Portugal, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Irún, procesado por hurto, núm. 364 de 1930, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de San Sebastián, Guipuzcoa, para notificarle auto de prisión.

2.327

1.366

JIMENEZ JIMENEZ, Francisco; de diecisiete años, soltero, natural de Nájera, hijo de Natalio y de Quiteria, sin profesión, vecino de Valencia, y domiciliado últimamente en el Camino de Alboraya, detrás de las Casas de Taina, procesado en sumario 131 de 1930, sobre robo frustrado, y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, dentro del término de diez días, para responder de los cargos que le resulten en dicha causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

2338

1.367

JOSE, Alberto; de treinta años de edad, natural de La Mezquita, hijo de Manuel y de María; oficio minero, domiciliado últimamente en Puebla de Guzmán, procesado en el sumario número 145 de 1930, sobre robo, seguido en el Juzgado de Valverde del Camino; comparecerá en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Huelva, a responder de los cargos que le resultan en dicho sumario, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, y de declararle en rebeldía.

2.261

1.368

LEON JORGE, Francisco; hijo de Pablo y de Sebastiana; de treinta años de edad, estado casado, profesión labrador, natural de Guña, y vecino que fué de Galdar; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana

(Canarias), dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las cárceles del partido; apercibido de que en otro caso, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al núm. 30 del artículo 835, de la ley de Enjuiciamiento Criminal; pues así se halla dispuesto en el sumario núm. 2 de 1931, por lesiones y daños por imprudencia.

2.361

1.369

MATEOS RUIZ, Juan; natural de Méjico, de estado soltero, profesión empleado, de veintidós años de edad, hijo de José Mateos Martín, ignorándose el nombre de la madre; domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera, calle Evona, 25, procesado por lesiones en causa núm. 71 de 1929; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago de Jerez de la Frontera, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.359

1.370

MIAUSSARIAN, Juan; cuyas demás circunstancias, se ignoran; procesado en causa núm. 653 de 1930, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión, en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.336

1.371

MOLINA BENET, Eduardo; profesión chófer, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Dard y Velarde, 9, procesado por lesiones y denegación de asistencia, sumario núm. 510 de 1930, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte de Barcelona, para reducirle a prisión y responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

2.284

1.372

MONTEVERDE BORT, Blas; hijo de Andrés y de Vicenta; natural de San Mateo, de estado casado, profesión carretero, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Santo Cristo, núm. 20, bajos, procesado en causa núm. 194 de 1930, sobre homicidio, para constituirse en prisión, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 935 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta de Barcelona, Secretaría de D. Bienvenido Pascó, sito en el Palacio de Justicia. (Salón de San Juan).

2.353

1.373

MUNOZ MARTIN, Serafín; conocido por Jerufud, domiciliado últimamente en Burgos, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de dicha capital para ser reducido a prisión en causa instruida por hurto con el número 17 de 1930, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.290

1.374

ORTEGA MARTIN, Juan; natural y vecino de Málaga, de estado soltero, profesión albañil, de veintiocho años de edad, e hijo de Antonio y de María; procesado por atentado; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Alameda de Málaga, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye bajo el número 486 de 1930, por atentado, apercibiéndole que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

2.314

1.375

ORTIZ DE VILLALBA ANDA, Agustín; natural de Salinas de Añana, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años, hijo de Guillermo y Juliana, domiciliado últimamente en Nancloares, cuyo paradero se desconoce, procesado por el delito de estafa en la causa núm. 82 de 1930; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro para constituirse en prisión decretada por la Excm. Audiencia de Burgos, y ser trasladado a la provincial de dicha capital a su disposición, a cuyo establecimiento será conducido caso de ser habido, apercibiéndole que si no comparece dentro del expresado plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley.

2.313

1.376

RODRIGUEZ MARCOS, Luis; que va también los nombres de Marcos Teniente, Marcelino; Guillén Marcos, José; Marcos Teniente, Mariano; y Gallejo Miguel, Ignacio; de treinta y dos años de edad, soltero, marinero, hijo de Fermín y Dominica, natural de Victoria de las Tunas, provincia de Oriente (Isla de Cuba), ambulante, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valdepeñas, sito en la Avenida de Alfonso XIII, número 63, al objeto de constituirse en prisión decretada en sumario seguido en su contra bajo el núm. 35 de 1930, por el delito de uso de nombre supuesto, prevenido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.334

1.377

SANTIAGO ALONSO, Segundo; natural de Zamora, de estado soltero, profesión empleado, domiciliado últimamente en San Sebastián, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Sebastián, Secretaría de Buenechea, para ser reducido a prisión.

2.328

1.378

SIGÜENZA, Vicente; natural de Zaragoza, de estado soltero, de profesión impresor, de cuarenta años de edad, hijo de padres desconocidos, domiciliado últimamente en Valencia, procesado en causa núm. 16 de 1931, por el delito de hurto seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.337

1.379

VAZQUEZ Y VAZQUEZ, José María; de veintiséis años de edad, hijo de Ramón y María, de estatura regular, ojos, cejas y pelo castaños, labio superior bastante abultado, natural y vecino de Palas de Rey, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Lahn a constituirse en prisión por consecuencia de sumario sobre estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.360

JUZGADOS DE INSTRUCCION

AREVALO

Don Juan Serrada Hernández, Juez de primera instancia de esta ciudad de Arévalo y su partido.

Hago saber: Que en los autos a que se aludirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia: En la ciudad de Arévalo, a veinte de Febrero de mil novecientos treinta y uno, el señor don Juan Serrada Hernández, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovidos y seguidos en este Juzgado entre partes de la una como demandante doña María de la Concepción Ortega Portela, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, vecina de Adanero, defendida en concepto de pobre por el Letrado don Salvador Represa y representada por el Procurador don Emilio García Varea, y de la otra, como demandados don Jesús Ortega del Pozo, mayor de edad, soltero, cabo de la zona de Recluta-

miento de Avila, con residencia en dicha capital; doña Anastasia Ortega Portela, asistida de su esposo don Ricardo Alvarez Rodríguez, mayores de edad, profesores de Instrucción primaria y vecinos de La Horcajada; doña Eloisa Ortega Portela, profesora de Instrucción primaria, asistida de su esposo don Ricardo García Buñido, viajante de comercio, ambos mayores de edad y vecinos de Cadalso de los Vidrios—que se allanaron a la demanda—don Emeterio Ortega Portela, militar con destino en Tulavera de la Reina; doña Rosa Ortega Portela, vecina de Madrid y doña Aurora Ortega Portela, asistida de su esposo don Salvador Alvarez Araoz, vecinos de Barco de Avila, declarados en rebeldía, sobre nulidad o rescisión de las particiones practicadas por muerte de doña Adelaida Portela y...

Fallo: Que debo declarar y declaro nula y sin ningún valor la petición impugnada, practicada por don Ignacio Pujares como albacea contador de la vecina de Adanero doña Adelaida Portela y protocolada en la Notaría de don Eduardo Ruiz Marín en 26 de Marzo de 1926, y nula también las inscripciones hechas en el Registro de la Propiedad de los bienes afectos a la partición, sin hacer especial imposición de costas. Así por esta mi sentencia que en cuanto a los demandados declarados en rebeldía será notificada en la forma prevenida en el artículo 779 de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Serrada.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que dictó estando celebrando audiencia pública en Arévalo a veinte de Febrero de mil novecientos treinta y uno, de que yo el Secretario doy fé.—Ante mí, Juan Francisco Guerra.

Y para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, se expide el presente.

Dado en Arévalo a diez y siete de Marzo de mil novecientos treinta y uno.— Juan Serrada.— El Secretario, Juan Francisco Guerra.

JC—110

ARACENA

Don Francisco González Inglada, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que el día 6 de Octubre de 1930 falleció en la villa de Cortegana, donde estaba domiciliado, Ernesto Miezi, de veinticinco años, de profesión betunero, y natural de Riga (Letonia), sin que conste otorgara testamento, y sin dejar en aquella villa descendientes, ascendientes ni colaterales dentro del cuarto grado, por lo que fueron adoptadas las medidas necesarias para el enterramiento del difunto y para la seguridad de los escasos bienes muebles que poseía; y, en su virtud, se llama por medio del presente a las personas que se crean con derecho a la sucesión, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del plazo de sesenta días, acompañadas de los documentos que justifiquen su parentesco con el finado, ha-

jo apareamiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Aracena, a 16 de Marzo de 1931.—El Juez, Francisco González.—Ante mí, el Secretario, Gaspar Sanjuiste.

JC—106

BARCELONA—OESTE

Ante el presente Juzgado del distrito del Oeste, de Barcelona, sito en el Salón de San Juan, Palacio de Justicia, planta baja del ala derecha, y bajo la actuación del Secretario que refrenda, se sigue juicio necesario de concurso de acreedores de D. Enrique Claidini Gálvez, Duque de Gaeta, en el que se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Altés, Barcelona, 9 de Marzo de 1931. Por presentado el anterior escrito con la memoria y lista de acreedores que con el mismo se acompaña, los que se unirán a estos autos de concurso necesario de acreedores de D. Enrique Claidini Gálvez, Duque de Gaeta, el que se tiene por cumplido con lo que se le ordenó por este Juzgado de acuerdo con el artículo 1.188 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; hágase pública la declaración de concurso por medio de edictos que se fijarán en sitios públicos de esta localidad y se insertarán en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de esta provincia, *Boletín Oficial* de la provincia de Valencia y *Diario de Barcelona*, se convoca a los acreedores del concursado a Junta para el nombramiento de Síndicos, señalándose para la misma, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 28 de Abril próximo, a las dieciséis, citándose para dicho acto al concursado y a los acreedores, para lo que se expedirán los exhorios necesarios, expresándose, en las cédulas, que deberán éstos presentar en la Secretaría de este Juzgado, bien por escrito, bien mediante comparecencia, los títulos de sus créditos con la anticipación debida para que pueda el Secretario tener terminada la relación de acreedores dentro del término de 48 horas antes de la Junta que señala el artículo 1.206 de la invocada Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo provee y firma el Sr. Juez; doy fe.—Altés.—Ante mí, José de Alemany Milá.”

Y para que llegue a conocimiento de los acreedores del expresado concursado, así como de cuantas personas pueda interesar, se expide el presente en Barcelona, a 9 de Marzo de 1931.—El Secretario judicial, José de Alemany Milá.

JC—108

BARCELONA—BARCELONETA

Por el presente, en méritos de la causa número 194 de 1930, por homicidio, se dejan sin efecto las requisitorias que se insertaron en el *Boletín Oficial* de la provincia de Barcelona del día 19 de Septiembre de 1930 y en la Gaceta de Madrid del día 21 del propio mes, llamando al procesado Blas Bort por este Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta

Dado en Barcelona, a 24 de Febrero de 1931.—El Juez de instrucción, Gregorio Burgués Foz.—El Secretario, Bienvenida Pasó.

JO—2352

BERMILLO DE SAYAGO

Don Manuel Ballesteros Escalero, en funciones del Juez de instrucción de esta villa de Bermillo de Sayago.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practique diligencias para la busca y rescate de una oveja, que al final se reseñará, desaparecida el día 13 de Noviembre de 1930, al vecino de Moraleja de Sayago Silvano de la Mano Vicente, y, caso de ser hallada, sea puesta a mi disposición en este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 147 del año último, que instruyo por hurto.

Señas del semoviente.

Una oveja merina negra de cuatro a cinco años, en la oreja izquierda horcada y muesca por detrás, y en la derecha hendida, reseñada, en la frente marcada con hierro con la inicial S. coronada y riblanca.

Dado en Bermillo de Sayago, a 24 de Febrero de 1931.—El Juez, Manuel Ballesteros.—El Secretario, Cristóbal del Río.

JO—2355

CAZALLA DE LA SIERRA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, de la propiedad de los que también se indican, que fué sustraído el 13 de Febrero del domicilio de don Isidro Martín de Arribas, término de Guadalcanal, y a la detención del autor o autores del hecho y persona o personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído si no acreditan su legítima adquisición.

Mil trescientas veintiocho pesetas en 18 billetes de 50 cada uno del Banco de España, cuatro de 100 y uno de 25.

Se interesa la busca y detención del supuesto autor del hecho, que lo es un individuo que viste chaqueta o americana abrochada, algo clara, color ave-lana o café, de regular estatura y de carnes, algo ancho y cargado de hombros, con el cabello muy corto, cara ancha y grueso de cuello, que se supone que el calzador que usa sea con piso de goma.

Dado en Cazalla de la Sierra, a 28 de Febrero de 1931.—El Juez, Bernabé Andrés Pérez.—El Secretario, Licenciadado Eduardo Rodríguez.

JO—2356

DOLORES

Por el presente edicto, se llama ante este Juzgado, dentro del término de diez días siguientes a su publicación en la GACETA DE MADRID, a la esposa o familiares del interfecto Rogelio Cubiet; Hernández, hallado en una acequia del pueblo de Granja de Rocamora (Allcante), la mañana del día 12 de Enero último, cuyo interfecto contrajo matrimonio por el año 1926, y en la Parroquia del pueblo de San Antonio Abad (Ibiza), con daño Francisca Lladico Romero, al objeto de prestar declaración, y ofrecerle las acciones del procedimiento en la causa número 5 del año 1931, sobre muerte.

Dado en Dolores, 25 Febrero 1931.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

JO—2254

ENGUERA

Don José Boronat Aracil, Juez de instrucción de Enguera.

Por el presente, ruego y encargo a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del autor o autores del hurto de un quinal o gato con su cadena, tres sacos y medio de portland, y dos sacos más vacíos, de la pertenencia de la Compañía “Unión Eléctrica Levantina”, ocurrido en la noche del 6 al 7 de los corrientes, en el kilómetro 11 de la carretera de Alcu-dia a Ayora, del término de Enguera, y a la ocupación de dichos objetos, deteniendo a la persona o personas, en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos; pues así lo he acordado por providencia de hoy, recaída en el sumario núm. 5 de 1931, seguido sobre hurto.

Dado en Enguera, a 27 de Febrero de 1931.—El Juez, José Boronat Aracil.—El Secretario, Francisco Alberola.

JO—2357

HUETE

Don Ramón Novel Bardagi, Juez municipal, Letrado de esta población, en funciones de Juez de primera instancia del partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, literalmente copiadas, dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Huete a 17 de Marzo de 1931, el Sr. D. Ramón Novel Bardagi, Juez municipal, Letrado de esta ciudad, en funciones de Juez de primera instancia del partido, por hallarse el propietario en uso de licencia, habiendo visto los presentes autos incidentales sobre declaración de pobreza de Macario Casero Huete, mayor de edad, casado, jornalero, y vecino de Rosalén del Monte, que en este Juzgado se tramitan a instancia del Procurador del mismo D. Mariano Sánchez-Covisa López, en nombre de aquél, bajo la dirección del Letrado D. César Huerta, para litigar en autos, sobre nulidad de testamento y entrega de bienes hereditarios, contra Valeriano, En-

Eusebio, Angelita, Hilario y Antonio Valenciano Plaza, también mayores de edad, y vecinos los tres primero de Carrascosa del Campo, y los dos últimos de Madrid, habiendo sido también parte el señor Abogado del Estado de la provincia, y

Fallo que debo declarar y declaro sobre en sentido legal, al vecino de Huelte, para que, acogido a los beneficios de la asistencia judicial gratuita, pueda litigar en autos, sobre nulidad de testamento y entrega de bienes hereditarios, que piensa entablar contra Valeriano, Eusebio, Angelita, Hilario y Antonio Valenciano Plaza, vecinos los tres primeros de Carrascosa del Campo, y los dos últimos de Madrid.

Así por esta mi sentencia, que será publicada y notificada conforme a la Ley, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Novel."

Y para notificar las preinsertas cédulas y parte dispositiva de sentencia a los demandados, que se hallan en rebeldía, Valeriano, Eusebio, Angelita, Hilario y Antonio Valenciano Plaza, expido el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia y se fijará en el sitio público y de costumbre de este Juzgado.

Dado en Huelte, a 18 de Marzo de 1931.—El Juez, Ramón Novel.—El Secretario, Luis Salazar.

JC—109

MADRID—CONGRESO

Por la presente que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, se cancelan las requisitorias de fecha 26 de Marzo de 1930, emanando a Facundo Martínez García; natural de Cangas de Narcea (Oviedo), de treinta y tres años de edad, hijo de José y Engracia; soltero, procesado en el sumario instruido por ateniado con número 1.014 de 1929.

Madrid, 25 de Febrero de 1931.—V. B.; El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

JO—2.362

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Excmo. Sr. Cabildo Catedral Primado de Toledo y de la Abadía de Santa Leocadia de la Vega, de Toledo, contra doña Ramona Párraga y Ocaña y otros, sobre reivindicación de bienes y otros derechos, se ha acordado emplazar por medio del presente a la Compañía General de Alumbrado y Calefacción y Fuerza Motriz, a base de alcohol y sus derivados, de domicilio desconocido, para que, en el término de nueve días, comparezca en indicados autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a 18 de Marzo de

1931.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—Visto bueno: el Juez, Adolfo Ortiz Casado.

JC—107

MAHON

Don José María Díaz y Díaz, Juez de Instrucción de esta ciudad de Mahón y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Sans Juanico, de treinta y dos años de edad, soltero, hijo de Juan y de Bárbara; representante, domiciliado en Alayor, para constituirse en prisión, decretada en sumario instruido sobre estafa, a la Sociedad "El Hogar del Porvenir", apercibido que de no verificarlo en término de cinco días, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de policía Judicial, procedan a la-busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad del expresado procesado, al cual le falta la pierna izquierda por encima de la rodilla.

Dado en Mahón, a 24 de Febrero de 1931.—El Juez, José María Díaz y Díaz. P. S. M. El Secretario, Enrique Clariana.

JO—2.307

MARBELLA

Don Mariano Gómez Contreras, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que habiéndose dejado sin efecto la prisión del procesado Antonio González Claros, acordada en la causa 54 de 1927, sobre hurto, quedan sin efecto las requisitorias de fecha 24 de Enero último, por las que se interesaba su busca y captura, lo que se pone en conocimiento de la Policía Judicial, a los debidos efectos.

Dado en Marbella, a 19 de Febrero de 1931.—El Juez, Mariano Gómez Contreras.—El Secretario, José Cervino.

JO—2.311

MÉRIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de Instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado, con el núm. 25 de 1931, sobre hurto de caballerías, de la propiedad de Antonio Sánchez Gallejo, vecino de Aljucén, ocurrido la madrugada del 20 del actual en la Dehesa Ermita de la Salud, término municipal de Esparragalajo, ruego a todas las Autoridades civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes al final reseñados, poniéndolos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción

Una burra, de quince meses, alzada un metro, siete centímetros, rucia os-

cura, con el hierro de la Compañía de seguros Unión Ganadera, letra B. número 9, en el anca izquierda.

Otra burra, cerrada de alzada un metro 16 centímetros, pelo pardo claro, señas particulares, un poco de carne quebrada en la pelta izquierda, raya de mulo crucera y raba, y con el hierro de referida Compañía, letra B. número 9, nalga derecha.

Dado en Mérida, a 27 de Febrero de 1931.—El Juez, Adrián Moreno Cuesta, El Secretario, Félix Negués.

JO—2.312

MORON DE LA FRONTERA

De orden del señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Morón de la Frontera y su partido, don Esteban Samaniego y Rodríguez y en virtud de providencia dictada con esta fecha en el sumario que bajo el número 13 de 1929 sobre hurto de caballerías se sigue en este Juzgado, se cita por medio de la presente a Miguel Villalobos, cuyo último domicilio fué Vélez Málaga, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de cinco días al aparecer inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a fin de prestar declaración en indicado sumario, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Morón de la Frontera, a 27 de Febrero de 1931.—El Secretario judicial, E. Fernández.

JO—2.315

NADOR

Don Felipe Aragonés Anarás, Juez de primera instancia de Nador y su jurisdicción.

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 618 del Código de procedimiento criminal vigente en esta zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a Antonia Bonachera Casas, vecina que fué de Targuist, hija de Fernando y de Carmen, natural de Algeciras, de treinta y cuatro años de edad, de estado soltera y profesión sus labores y cuyo actual paradero se desconoce, para que, dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario número 238 del año 1930 que contra el mismo instruyo por el delito de lesiones, bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del término fijado, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y policía, procedan a la busca y captura de la referida, procesada y caso de ser hallada, la trasladen a la cárcel de esta localidad dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Nador, a 26 de Febrero de 1931.—El Juez, Felipe Aragonés.—El Secretario, Luis Fernández.

JO—2.316

NULES

Don Humberto Melero Carrillo, Juez de instrucción de esta villa de Nules y su partido.

Por el presente requiero a todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial, averigüen quién sea el autor o autores del hurto de una gallina efectuado en el pueblo de Tales, en una casa propiedad de Francisco Montoro Martí, hecho que tuvo lugar en la noche del 1 al 2 de Noviembre último y así como también los que abrieron dos capitas de campo del término de Onda propiedad de Joaquín Castello Albarrón y Francisco García, de las que se llevaron un taburete y una porción de mazorca de maíz y de la segunda una cañana de escopeta con diez y ocho cartuchos cargados, procediendo asimismo a la detención de los autores los cuales serán puestos a disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido y a la ocupación de las prendas reseñadas.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 106, rollo 549 de 1930 me hallo instruyendo sobre robos.

Dado en Nules, a 27 de Febrero de 1931.—El Juez, Humberto Melero.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.

JO—2364

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido en proveído del día de hoy dictado en el sumario núm. 76 de 1930, sobre desobediencia, a la Autoridad, se cita para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado dos mujeres que el día 3 de Agosto último y sobre las 22'30 horas, viajaban en un automóvil de Sagunto conducido por el chófer Vicente Satorras Domingo, que montaron en el puerto de esta última población y se dirigieron a Villarreal en unión de Bautista Gil Campos, cuyas señas que una de ellas se llamaba Rosa, que es morena y representa tener unos veinte años, al objeto de prestar declaración en dicho sumario, apercibiéndolas que si no comparecen las parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Nules, a 27 de Febrero de 1931.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.

JO—2363

OCAÑA

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de instrucción de la villa de Ocaña y su partido.

Por la presente llamo a los procesados Alfredo Chacón Suárez, de veinte años de edad, soltero, hijo de Francisco y Juana, natural de Tordesillas, y sin domicilio, de oficio hojalatero ambulante, y a María del Rosario Cuervo Escobar, de igual edad y profesión que el anterior soltera, hija de Antonio y Juana, natural de Madrid, y sin domicilio, para que, dentro del término de diez días, contados desde la última pu-

blicación de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia o GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia, acordada en el sumario que se instruye con el número 51 de 1930, por sustracción de caballerías, en el que se hallan procesados, apercibiéndoles que de no hacerlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos, caso de ser habidos, a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Ocaña, a 28 de Febrero de 1931.—El Juez, Fermín Lozano.—El Secretario, Emilio Parrilla.

JO—2365

OLIVENZA

Don Antonio Lema López, Juez de instrucción de esta ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se reseñan, que fueron sustraídos o desaparecieron el 1 de Enero último de la finca "La Calaverna", término de Torre de Miguel Sesmero, pertenecientes: siete, al arrendatario Gabriel Santiago García, y uno al guarda José Corbo Hernández, cuyos semovientes serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 4 del corriente año, sobre hurto de cerdos.

Reseña

Ocho cerdos, todos de ocho meses, siete negros y una colorada, con hierro en paletilla derecha una S, y la otra el mismo hierro en paletilla izquierda, de un peso aproximado de unas tres arrobas y media.

Dado en Olivenza, a 26 de Febrero de 1931.—El Juez, Antonio Lema.—El Secretario, José Díaz.

JO—2317

OLMEDO

Don Félix Buxó Martín, Juez de instrucción de Omedo y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los siete corderos que más abajo se reseñan, y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallaren de no justificar su legítima adquisición y pertenencia; e interés a la vez que, en su caso, sean puestas a mi disposición en este Juzgado dichos corderos, y en la cárcel de este partido judicial detenido o detenidos, pues así está acordado en el sumario que instruyo con el número 5 del año actual, sobre sustracción de aquéllos al vecino de San Pablo de la Moraleja Fidel Martínez Blanco en la madrugada del 20 de

Entre otros:

Corderos cuya busca se inicia. Cuatro corderos y tres corderas, de un mes y medio de tiempo todos, y también de color negro su lana, tienen unos y otras una estrella blanca en la cabeza y una ligera ráfaga blanca en el rabo.

Dado en Omedo, a 21 de Febrero de 1931.—El Juez, Félix Buxó.—El Secretario accidental, Manuel Torres.

JO—2318

ORGAZ

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de instrucción de esta villa y partido de Orgaz, (Toledo).

Por el presente hago saber que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, se instruye sumario con el número 5 de los del corriente año, por el delito de suicidio del vecino de Villamayor de Santiago, Anselmo Navas y Canlego, ocurrido en la noche del 15 al 16 de los corrientes, a unos dos kilómetros de esta localidad, a la salida para Mora, en cuyo sumario, ha acordado por providencia de este día, ofrecer el procedimiento, en la forma que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al hijo del interfecto, llamado Isidoro Navas Nieves, como asimismo, oírle en expresado sumario. Y como el referido Isidoro se encuentra en ignorado paradero, por medio del presente edicto, se le cita para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración; y se le ofrecen las acciones de conformidad con lo preceptuado en el artículo 109 de la ley Procesal Criminal.

Dado en Orgaz, a 27 de Febrero de 1931.—El Juez, Gonzalo Navarro de Palencia.—El Secretario, Angel R. del Castillo.

JO—2319

OVIEDO

Por el presente se cita y llama, a Aurelio Suárez Fernández, Laureano Suárez Fernández y José Suárez Fernández, residentes los dos primeros en Cuba, y el último, en Uruguay, hijo del interfecto Francisco Suárez Martínez, muerto por un camión, el día 5 de Enero último, en la carretera de Trubia y a quienes a la vez se les entera del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario núm. 1 del corriente, según en este Juzgado por homicidio, por imprudencia, contra Marcelino Arce Suárez, bajo aperturamiento legal.

JO—2320

PALMA—LONJA

Don Adolfo Fernández Moreda y Martínez Chacón, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requiero a todos, llama y emplaza a Emilio Corbo Montanás, de estado casado, y de paradero ignorado, procesado en causa que se le sigue por usurpación, abas-

miento de bienes y estafa, cuyas señas no constan, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado, con objeto de notificarle su procesamiento, constituirse en prisión, y ser indagado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades civiles militares y Agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la prisión de este partido, a disposición de este Juzgado.

Palma, 26 de Febrero de 1931.—El Juez, Adolfo Fernández Moreda.—El Secretario, Juan Bestard.

JO—2.321

Don Adolfo Fernández Moreda y Martínez Chacón, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a María Palmer Juan, de estado casada, hija de Francisco y de Aurelia; natural de Palma, vecina que fué de ídem, de paradero ignorado, procesada en causa que se le sigue por usurpación, alzamiento de bienes y estafa, cuyas señas no constan, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado, con objeto de notificarle su procesamiento, constituirse en prisión y ser indagada, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades civiles militares y Agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha procesada, para en su caso conducirla a la prisión de este partido, a disposición de este Juzgado.

Palma, 26 de Febrero de 1931.—El Juez, Adolfo Fernández Moreda.—El Secretario, Juan Bestard.

JO—2.322

PRAVIA

Don Miguel Grilo Baidés, Juez de instrucción de Pravia.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un pollino color cenizo, muy ventruado, de pelo largo, herrado, de cinco y media cuartas de alzada y unos nueve años de edad, el cual fué hurtado en la noche del 19 al 20 del mes actual de una cuadra propiedad de Adolfo Menéndez Álvarez, vecino de Peñalbán, en este concejo, y a la detención del autor del hecho, que se cree fué un individuo de unos veintidós años, alto, delgado, que vestía gabardina y boina, y, caso de ser hallado, sean puestos a disposición de este Juzgado.

Dado en Pravia, a 23 de Febrero de 1931.—El Juez, Miguel Grilo.—El Secretario, Ramón Santaló.

JO—2323

QUINTANAR DE LA ORDEN

Don Manuel de Vicente-Tutor y Guelbenzu, Juez de instrucción del partido de Quintanar de la Orden.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de ocho jamones, seis paletillas y un blanco, robadas a Miguel Bonto Prisuelos, vecino de Villa de Don Fabriche, de una bodega, sita en la calle de Extramuros, de dicho pueblo, habiéndose descubierto la sustracción el día 24 del actual, procediendo a la ocupación y detención de autores o personas que los tuvieren si no justifican legítima adquisición.

Dado en Quintanar de la Orden, a 28 de Febrero de 1931.—El Juez, Manuel de Vicente-Tutor.—El Secretario, (ilegible).

JO—2324

REQUENA

Don Tomás de Barinaga y Mata, Juez de instrucción de Requena y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a María de los Dolores Martínez Castejón, de veintidós años, soltera, de profesión sus labores, ambulante, natural de Campanar (Valencia), cuyo actual paradero se ignora, para que en término de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento, ser oída en el sumario que instruyo con el número 34 de 1930 sobre robo contra la misma y otros y llevar a efecto su prisión decretada en dicho sumario, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de la expresada procesada, cuyas circunstancias constan y caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado o en las cárceles del partido.

Dado en Requena, a 27 de Febrero de 1931.—El Juez, Tomás de Barinaga.—El Secretario, Enrique Fagoaga.

JO—2.325

SANTA COLOMA DE FARNES

Por el presente y en virtud de lo acordado por proveído recaído en el sumario núm. 12 del corriente año seguido en este Juzgado por el delito de lesiones, muerte y daños por accidente auto-ferroviario, se entera a los parientes más próximos de Yvonne Roumiguieres, de nacionalidad francesa, natural de París, de veintisiete años de edad, de profesión Bailarina, del dere-

cho que les concede el artículo 103 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Santa Coloma de Farnés, 26 de Febrero de 1931.—El Secretario judicial, Joaquin Llinás.

JO—2.366

SEVILLA—SALVADOR

Don Mariano Luján y Vicén, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, a José Jiménez Catalán, que tenía su domicilio en la calle San Jorge, de esta capital y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia y Secretaría del señor Rodríguez Gallego, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por quebrantamiento de depósito, con el número 533 de 1930, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado.

Dado en Sevilla, a 23 de Febrero de 1931.—El Juez, Mariano Luján.—El Secretario, Licenciado (ilegible).

JO—2.330

TORRELAGUNA

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al chófer Nemesio Hernández, herido el 22 de Mayo último en Hercajo, de este partido, en accidente camión Berliet núm. 24.789, propiedad de Benito Castillo y a fin de recibirle declaración y ofrecerle las acciones de la ley, dar la sanidad del mismo y requerirle para que exhiba los permisos de conducción y circulación del coche el día 22 de Mayo último, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica en plazo de octavo día.

Dado en Torrelaguna, a 26 de Febrero de 1931.—El Juez, Fidel de Oro Pulido.

JO—2.331

ALDEPENAS

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción de este partido en diligencias de cumplimiento de carta orden de la Superior Audiencia Provincial de Ciudad Real, dimanante de causa número 76 de 1930, sobre lesiones contra Julián Vicente Francisco Hervás León, por la presente que será inserta en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se

cita al festigo de la defensa Salvador del Campo, para que comparezca ante la Superior Audiencia Provincial de Ciudad Real, el día 10 de Marzo próximo, y hora de las diez de su mañana, con objeto de declarar en el acto del juicio oral mandado celebrar, como testigo propuesto por la defensa del procesado, apercibió que de no verificarlo, incurrirá en la multa que determina el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Valdepeñas, 28 Febrero 1931.—El Secretario, José Benavides.

IO—2.253

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Luciano de Sande López, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, se cita a Prudencio Berga Costa, de cincuenta y cinco años de edad, de estado casado, profesión electricista, natural de esta villa y vecino de Aceuchal (Badajoz), cuyo actual paradero se ignora, habiendo residido últimamente en Badajoz, hospitalizado en el establecimiento de Beneficencia; para que en el término de cinco días contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en los periódicos Oficiales, comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser oído en el sumario que se instruye con el número 57, de los del pasado año de 1930, por el delito de hurto de caballerías; con el apercibimiento que de no comparecer sufrirá el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Valencia, de Alcántara, a 26 de Febrero de 1931.—El Juez, Luciano de Sande López.—El Secretario, P. H., Juan de Dios Nogués.

IO—2.340

VALENCIA—SERRANOS

Don Evaristo Piquer Arilla, Magistrado Juez de instrucción del distrito de Serranos de Valencia.

Por el presente se ofrece el procedimiento del sumario que luego se dirá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Pablo Muñoz Tormos, hermano de la interfecta Isabel Muñoz Tormos, así como a los parientes más próximos de la misma, en atención a ignorarse el actual domicilio o paradero de ellos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 211 de 1930, sobre lesiones y sucesiva muerte de la referida Isabel Muñoz Tormos, por atropello de una motocicleta, la madrugada del 27 de Junio último, en la calle de las Blanquerías de esta ciudad.

Dado en Valencia, a 28 de Febrero de 1931.—El Juez, Evaristo Piquer Arilla.—El Secretario, Antonio Ibáñez.

IO—2.339

MORÓN DE LA FRONTERA

Don Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad

de Morón de la Frontera y su partido.

Por la presente requisitoria, hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la guardia Civil y demás Agentes de la policía Judicial de la Nación, que en este Juzgado se instruye sumario por el delito de hurto de caballería, ocurrido en la noche del 12 de Enero último en Hacienda la Campana, del término de Montellano, con el núm. 8 de 1931, propia de don David Sánchez Ibarquén en el que se ha acordado expedir la presente por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes, procedan a la busca y ocupación de una mula castaña clara, lucera, bociclara, de cuatro años, alzada 1'41, hierro de la Compañía Fénix Agrícola, letra S-6 brazuelo izquierdo, y otro particular en la nalga del mismo lado, poniéndola en su caso con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera, a 26 de Febrero de 1931.—El Juez, Esteban Samaniego.—El Secretario, E. Fernández.

IO—2.233

SAN ROQUE

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída el 18 de Enero anterior, del sitio Soto de Roma, del término municipal de Los Barrios, de la pertenencia de Diego Salazar Barragán.

Al propio tiempo se ruego la busca y detención de poseedores ilegítimos, y autor o autores del hecho, poniéndolo a mi disposición en la cárcel del partido; así está acordado en causa número 17 del 1931, sobre hurto.

Semoviente sustraído.

Un potro de dos años, de 1'35 de alzada, tordo oscuro, atiende por "Huerfanito", con la inicial S. en el muslo izquierdo y el hierro del Fénix Agrícola en el muslo derecho, con la inicial C. núm. 3.

San Roque, 21 de Febrero de 1931.—El Juez, Salvador Márquez.—El Secretario, Juan López Zafra.

IO—2.234

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las reses que al final se reseñan, que fueron sustraídas la noche del 17 de Noviembre de 1930, del sitio Sierra del Arca, del término municipal de esta ciudad, de la pertenencia de Isabel Martín Moreno y su esposo.

Al propio tiempo se ruego la busca y detención de poseedores ilegítimos,

y autor o autores del hecho, poniéndolo a mi disposición en la cárcel del partido; así está acordado en causa 213 de 1930, sobre hurto.

Semovientes sustraídos

Una cabra negra, dos coloradas, dos rubias, una sabina, una chiva colorada y un macho amarillo.

San Roque, 21 de Febrero de 1931.—El Juez, Salvador Márquez.—El Secretario, Juan López Zafra.

IO—2.235

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los cerdos que al final se reseñan, que fueron sustraídos el pasado mes de Enero, del sitio Canuto de Juan Pérez, del término municipal de los Barrios dehesa Cucarrete, de la pertenencia de Francisco Mateos.

Al propio tiempo se ruego la busca y detención de poseedores ilegítimos, y autor o autores del hecho, poniéndolo a mi disposición en la cárcel del partido; así lo tengo acordado en causa núm. 21 de 1931 sobre hurto.

Semovientes sustraídos.

Dos cerdos de pelos rubios, de cinco a seis arrobas, con hierro M. en costillar y hoja de biguera y despuntados en oreja izquierda y rajada la derecha.

San Roque, 24 de Febrero de 1931. El Juez, Salvador Márquez.—El Secretario, Juan López Zafra.

IO—2.236

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de esta ciudad de San Roque y su partido.

Por el presente se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se expresarán y reseñarán, que fueron sustraídas la noche del 24 del actual de las fincas "La Barbera" y "La Laja", en el paraje de Albaracín, de este término municipal, de la pertenencia de José Serrano Borrego y José Rojas Borrego.

Al propio tiempo se ruego la busca y detención de los autores del hecho, suponiéndose sean tres gitanos y dos gitanas, siendo las señas de ellos, las siguientes: Alto, moreno, con bigote grandes, dos de ellos alpargata con suela de cáñamo, y uno de ellos con un niño en los brazos; y las mujeres, una alta, muy morena y bastante velluda, vestido blanco con ramos color rosa y alpargatas blancas.

Así lo tengo acordado en el sumario número 13 del año en curso, que instruyo sobre hurto.

Señas.

Burra cerrada, de buena raza, color rucia clara, cabeza grande, con

Hierro de la Compañía "La Agrícola Española" y un lunar negro en su corpejón.

Otra mediana preñada, de cinco años encandida, de 1,45 metros, las puntas de las orejas cortadas.

Otra de dos años, capa rucia, oscura, mediana y con un lucero blanco en la frente, y

Una yegua de nueve años, capa castaña encandida, de 1,45 metros, raza española, calzada de ambos pies, con arañón negro en la crin, cola y cabos negros, Hierro de la Compañía "El Fénix Agrícola" en la nalga izquierda, y en el brazuelo izquierdo el hierro de la "Mundial Agraria".

Dado en San Roque a 24 de Febrero de 1931.—El Secretario, Juan López Zafra.—El Juez, Salvador Márquez. JO—2237

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de esta ciudad de San Roque y su partido.

Por medio del presente hago saber: Que habiendo sido capturado y preso y procesado en la causa número 209 de 1926, sobre daños, Aurelio Acris Costas, quedan sin efecto las órdenes que se cursaron para su busca y captura y requisitorias que al mismo efecto se insertaron en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ambos de fecha 2 de Febrero de 1927.

Dado en San Roque a 23 de Febrero de 1931.—El Secretario, Juan López Zafra.—El Juez, Salvador Márquez. JO—2240

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por medio del presente hago saber: Que habiendo sido reducido a prisión por haberse presentado ante este Juzgado el procesado en la causa número 10 de 1930, sobre robo, Luis Heredia Heredia, (a) Luitito el Gitano, quedan sin efecto las órdenes y requisitorias dadas para su busca y captura que se publicaron en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID de 24 y 25 de Abril de 1930, respectivamente.

Dado en San Roque, a 23 de Febrero de 1931.—El Juez, Salvador Márquez Urbano.—El Secretario, Juan López Zafra. JO—2243

TARRASA

Don José Farré Duat, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario número 143 de 1930, por lesiones, contra Manuel Ruiz Salvó y otro, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a dicho procesado Manuel Ruiz Salvó, jugador de fútbol del equipo Martinenc, Barcelona, domiciliado últimamente en la carretera de Trias, 56, de Hospital, y en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la

inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión, decretada por dicho Juzgado en auto de esta fecha, con la prevención que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen averiguaciones para la busca y captura, y caso de llevarse a efecto, sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión del partido.

Dado en Tarrasa, a 25 de Febrero de 1931.—El Juez de instrucción, José Farré.—El Secretario, S. Casado. JO—2247

UBEDA

Don Antonio Ochoa Olays, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de una burra de doce años, negra, rodiales pelados en la pletilla izquierda, rayana a la marca y lobanillo en la teta derecha, sustraída a D. Matías Chiclana Moreno, el día 17 del actual, del sitio Mataciruelas, término de Rus, y de ser habida se ponga con sus poseedores ilegítimos, a disposición de este Juzgado, procediéndose asimismo a averiguar quiénes sean los autores del hecho, obteniéndolos en su caso, y poniéndolos en la cárcel de este partido, a disposición de este referido Juzgado.

Dado en Ubeda, a 25 de Febrero de 1931.—El Juez, Antonio Ochoa.—El Secretario, Pablo Irueste. JO—2248

VILLACARRILLO

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 22 del año actual, se instruye sumario por hurto de una yegua cerrada, más de marca, pelo colorado retinto, hierro C. S. nalga derecha, y el del Fénix Agrícola en la izquierda, crin y cola larga y otra yegua del mismo pelo, algo más oscuro, edad tres años, hierro Fénix Agrícola nalga izquierda, y el del Estado en la derecha, crin y cola cortadas, las dos herradas de las manos, propia de D. Pacomio Marín Ginés, vecino de Aldeaquemada, y una yegua cerrada, marcada, pelo castaño oscuro, lunares blancos en ambos costillares, preñada, hierro Fénix Agrícola nalga derecha, crin y cola larga, y un potro dos años, colorado claro, alzada menos marca, lucero blanco en la frente, calzada de una pata, propios de Valentín Herranz López, vecino de Orea, cuyo hecho se realizó la noche del día 29 de Enero último, del sitio Las Crucetas de la Dehesa Salvador, término de Santisteban del Puerto, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes, la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se

encontraren las caballerías hurtadas que serán ocupadas si no acreditan su que sería ocupadas si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente en Villacarrillo a 24 de Febrero de 1931.—El Juez, Juan A. Linares.—P. S. M., El Secretario, (ilegible). JO—2255

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 4.276 del año 1930, por escándalo y contra Isaac Caverro Vega, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 17 de Febrero de 1931, el señor don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Isaac Caverro, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Isaac Caverro Vega, a la multa de cinco pesetas que hará efectivas en la forma ordenada en el vigente Código penal y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.

La anterior sentencia fue publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Isaac Caverro Vega, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 24 de Febrero de 1931.—V. B.: El señor Juez, Enrique Cid.—El Secretario, José Balbaster.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.656 del año 1930, por vejación y contra Ubaldo Fermín Esteban y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 19 de Febrero de 1931, el señor don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ubaldo Fermín Esteban y Francisco Mejías, y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Ubaldo Fermín Esteban y Francisco Mejías Leonor, a la multa de cinco pesetas a cada uno, que harán efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal y por mitades al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Ubaldo Fermín Esteban, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firma la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 25 de Febrero de 1931.—V.º B.º: El señor Juez, Fructuoso Cid.—El Secretario, José Ballester.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 4.296 del año 1930, por hurto y contra Felipe Cañamón Santos, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 17 de Febrero de 1931, el señor don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Felipe Cañamón, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Felipe Cañamón Santos, a la pena de treinta días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel; a que pague a José Saiz de la Calleja, la suma de cincuenta pesetas de indemnización y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Felipe Cañamón Santos cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 24 de Febrero de 1931.—V.º B.º: El señor Juez, Enrique Cid.—El Secretario, José Ballester.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 4.287 del año 1930, por hurto y contra Ezequiel Izquierdo Salinero, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 17 de Febrero de 1931, el señor don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ezequiel Izquierdo, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ezequiel Izquierdo Salinero a la pena de treinta días de arresto menor que cumplirá en la cárcel y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación

al denunciado Ezequiel Izquierdo Salinero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 24 de Febrero de 1931.—V.º B.º: El señor Juez, Enrique Cid.—El Secretario, José Ballester.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.653 del año 1930, por estafa y contra Carlos del Val Mendoza, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 17 de Febrero de 1931, el señor don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Carlos del Val y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Carlos del Val Mendoza, a la pena de diez días de arresto menor que cumplirá en la cárcel y a la multa de cinco pesetas que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal; a que indemnice a Fernando Carrera en la cantidad de cuatro pesetas con cincuenta céntimos y las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Carlos del Val Mendoza, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 24 de Febrero de 1931.—V.º B.º: El señor Juez, Enrique Cid.—El Secretario, José Ballester.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 4.246 del año 1930, por malos tratos y contra Máximo Hernández Alvarez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 12 de Febrero de 1931, el señor don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Máximo Hernández, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Máximo Hernández Alvarez, a la multa de diez pesetas que hará efectiva en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Máximo Hernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 24 de Febrero de 1931.—V.º B.º: El señor Juez, Enrique Cid.—El Secretario, José Ballester.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.872 del año 1930, por riña, escándalo y lesiones y contra Alvaro Delgado Cubas y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 19 de Febrero de 1931, el señor don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Enrique Hernández y Alvaro Delgado, y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Enrique Hernández Martínez y Alvaro Delgado Cubas, a la multa de veinticinco pesetas a cada uno que harán efectiva en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal y por mitades el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Alvaro Delgado Cubas, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firma la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 25 de Febrero de 1931.—V.º B.º: El señor Juez, Fructuoso Cid.—El Secretario, José Ballester.

JO—2368

MADRID—CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, contra Manuel Muniesa y otra por juegos prohibidos, y señalado con el número 136 de 1931, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 11 de Febrero de 1931, el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, don Mario Jiménez Laá, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Teresa Navarro Pérez y Julián Muniesa Monreal,

Fallo que debo condenar y condeno a Teresa Navarro Pérez y Julián Muniesa Monreal, a la pena de 50 pesetas de multa a cada uno, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Jiménez Laá.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mario Jiménez Laá, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fé.—Francisco Alvarez de Lara.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid, a 24 de Febrero de 1931.—V.º B.º, El Juez, Mario Jiménez Laá.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

En el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, contra Antonio del Ol-

mo, por vejación, y señalado con el número 3.320 de 1930, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 18 de Febrero de 1931, el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, don Mario Jiménez Laá, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Antonio del Olmo Gabriel,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio del Olmo Gabriel, a la pena de diez días de arresto, que cumplirá en la prisión, y al pago de las costas del juicio, y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquesele la presente, por medio de cédula comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de es-

ta sentencia, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Jiménez Laá.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mario Jiménez Laá, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fé.—Francisco Alvarez de Lara.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid, a 24 de Febrero de 1931.—V.º B.º, El Juez, Mario Jiménez Laá.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

JO—2313